Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de actas

Año de 1916.

Imp. y Enc. de Manuel Villuendas.—Betanzos.

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.601 ✶

Sesión inaugural de 1º de Enero de 1.916.

Señores Don.

Agustín Luis Ponte – Alcalde - Presidente
Eugenio Corral Golpe
César Sanchez Diaz
César Sánchez San Martín
Antonio Barros Dans
Fabián Cortas Amenedo
Ricardo López Dugallo
Vicente Doval Dugallo
Valentín Vila Pandelo
Arsenio Sánchez Valeiro
Angel Fernandez López
Magin Novo Lagoa
Santiago Morelón Simón
Victor Caneda Noguerol
Manuel Becaria Vazquez.

En la ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos dieciseis.

A las diecisei de este día, bajo la presidencia del Sr. Dº Agustín Leira Ponte, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Gobierno de S. M. con fecha veintinueve de Diciembre próximo pasado, segun Real órden de dicha fecha, comunicada telegráficamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el dia de hoy, en virtud de la cual se posesionó de dicho cargo en este acto, como consta del acta de posesión levantada al objeto, y, previa citación, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se designan, los cuales, en unión de Don Jesus Cancio Serrano que no concurre á esta sesión, á pesar de haber sido oportunamente citado, han de componer la Excma Corporación municipal durante el bienio de 1.916-1.917, con objeto

de celebrar la sesión inaugural y dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 52 y los artículos 56 y 57 de la ley Orgánica municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente instaló y dió posesión de sus cargos á los Señores Concejales elegidos en las elecciones que tuvieron lugar el catorce de Noviembre último, Dº Santiago Moreloñ Simón y Dº Víctor Caneda Noguerol, que lo han sido por el primer distrito de este término municipal, Dº Angel Fernandez López y Dº Joaquín Novo Lagoa, que tambien lo fueron por el segundo, y Dº Antonio Barros Lans Dº Fabián Cortas Ameneiro, Dº Ricardo López Bugallo y Dº Vicente Doval Bugallo, que así bien lo fueron por el tercero, y luego dió gracias á los Concejales salientes por la cooperación que han prestado, sintiendo verse privado de su concurso, manifestando á la vez que con la altura de miras que distinguía á la Corporación, le sería fácil desempeñar el cargo con que le había honrado el Gobierno de S. M. para el tan difícil, porque carecía de la experiencia necesaria, y que con tanto acierto había desempeñado su antecesor, al que dedicó algunas frases de elogio.

El Sr. Suñez Díaz Don Agustin, en nombre de los Concejales salientes, dió gracias al Sr. Presidente por las frases de elogio que le había dirigido, y manifestó que le deseaba mucho acierto en su gestión, así como á todos los Señores Concejales que integraban la Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, á los artículos 53

al 58 de la ley, y después de enterada la Corporación, acordó, por unanimidad, proceder á la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, en la forma que el Artículo 54 determina, con cuyo objeto se suspendió la sesión, á fin de que los Señores Concejales confeccionasen sus candidaturas.

En este estado se retiraron del salón de sesiones los Concejales Señores Corral Golpe, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Cortes Amenedo, Fernández López y López Bugallo.

Transcurrido algún tiempo, se reanudó la sesión, anunciándose previamente que iba procederse á la elección de primer Teniente de Alcalde, que ofreció el siguiente resultado.

Número de Concejales que han tomado parte en la votación nueve 9

Obtuvieron votos para 1.er Teniente de Alcalde:

Don Antolín Sánchez Valeiro, nueve votos 9

En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente proclamó primer Teniente de Alcalde al Sr. D.n Antolín Sánchez Valeiro, y le posesionó de su cargo.

El Sr. Sánchez Valeiro explicó su voto, porque, dijo, podría achacarse á algún móvil el que yo me hubiese votado á mí mismo, pero como entiendo que es necesaria la mayoría absoluta del número de Concejales que forman la Corporación para la elección de los Tenientes, á fin de que este no ofreciese duda alguna, he sumado mi voto.

Seguidamente se procedió en la misma forma que el artículo 54 de la ley ordena, á la elección de 2.o Te-

TIMBRE DEL ESTADO
10 CLASE 2 PESETAS

A.3.827.602 *

miente de Alcalde, cuya elección ofreció el siguiente resultado

Tomaron parte en la votación nueve Señores Concejales y obtuvo:

Don Valentín Pita Pandelo, nueve votos ..... 9.

En virtud de este resultado el Sr. Presidente proclamó 2º Teniente de Alcalde al Don Valentín Pita Pandelo, posesionándole de su cargo.

Por el Propio orden se pasó á elegir en la forma dispuesta por el repetido artículo 54 el 3er Teniente de Alcalde, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Tomaron parte en la votación nueve Señores Concejales, y obtuvieron votos:

Don Santiago Moreton Simón, nueve votos ..... 9.

Por lo que el Sr. Presidente proclamó 3er Teniente de Alcalde al Sr. Dn Santiago Moreton Simón, el cual, previas las formalidades legales, se posesionó de su cargo.

En este estado, la Excma Corporación, en cumplimiento de lo prescripto en el párrafo 2º del artículo 56 de la ley orgánica de Ayuntamientos, acordó, por unanimidad, proceder á la elección de dos Concejales que, con el carácter de Procuradores Síndicos, representen al Ayuntamiento en los juicios que deban sostener en defensa de los intereses del mismo, y revisen las cuentas y sus presupuestos.

Tomado este acuerdo, se procedió, en votación secreta, á la elección de los dos Procuradores Síndicos, resultando

elegidos los Señores

D. Manuel Becaría Vazquez, que obtuvo nueve votos . . . . . 9.

D. Antonio Barroso Dans, que también obtuvo nueve votos . . . . . 9.

Visto el resultado de esta votación, el Sr. Presidente proclamo Procuradores Síndicos a los Señores Don Manuel Becaría Vazquez y D. Antonio Barroso Dans.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, aunque no estaba el caso previsto en la ley, en este día tenía que nombrarse un Sr. Concejal con carácter de Interventor de fondos municipales, porque no habría Contador que interviniese las Operaciones de la contabilidad y el artículo 156 lo prescribía.

Aceptada esta moción, se procedió por papeletas y en votación secreta a elegir Interventor de fondos, practicado esta votación el resultado siguiente:

Para Interventor de fondos municipales:

D. Joaquín Novo Lagoa, obtuvo nueve votos . . . . . 9.

En consecuencia el Sr. Presidente proclamo Interventor de fondos municipales al Concejal D. Joaquín Novo Lagoa, que se posesionó de su cargo.

En tal estado, entraron nuevamente en el salón de sesiones los Concejales D. Eugenio Corral Golpe, D. César Sánchez Díaz, D. César Sánchez San Martín, D. Fabián Cortazo Menendez, D. Ricardo López Bugallo y D. Angel Fernandez López.

El Sr. Presidente manifestó que, conforme a lo dispuesto por la ley, tenían que acordarse los días en que la Corporación habría de celebrar sus sesiones ordinarias.

El Sr. Pita propuso que dichas sesiones tuvieran lugar los mismos días en que venían celebrándose.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que debían ser los jueves, y, en caso de no reunirse la mayoría, designar los sábados para celebrar las supletorias, porque de tener efecto los días en que venían haciéndose, ocurriría que se celebrarían algunas semanas dos sesiones.

Sin más discusión, la Excma Corporación acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias semanales se celebren los jueves á la hora de dieciocho (seis de la tarde), y para el caso de que no se reuna la mayoría, se convoque á la supletoria para los sábados á la misma hora.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que deseaba constase en acta su cariñoso saludo á la Corporación, de la que esperaba siguiese los vínculos de concordia que existían para cooperar á la buena marcha de la administración municipal; que la minoría que representaba acataría sus actos á los de la mayoría, y añadió que aún que en su ánimo se vislumbrase siquiera una sospecha á la presidencia sentía de veras hubiese dejado de ocuparla el Sr. Sánchez Salcedo, que con tanto acierto la había desempeñado.

El Sr. Presidente contestó que por su imaginación no había cruzado la idea de que pudiesen romperse las relaciones de armonía que existían entre los individuos que formaban la Corporación, y que por su parte haría que continuasen; que, tanto como el Sr. Sánchez Díaz, sentía hubiese dejado de ocupar la presidencia el Sr. Sánchez

Valeiro, al que le unían vínculos de estrecha amistad.

El Sr. Sánchez Valeiro dió gracias á los Sres Presidente y Sánchez Díaz, por las manifestaciones que en su obsequio habían hecho, a las cuales, dijo, no me considero acreedor. Se extendió en otras consideraciones, y concluyó dando gracias á los demás Señores por la ayuda que le habían prestado, lamentando que su gestión no hubiese sido mejor, y añadió que esperaba que todos los Sres Concejales laborarían por el bien público y seguirían en tan buena armonía como venía reinando la Corporación desde hacía algún tiempo.

El Sr. Caneda, dijo que la minoría independiente estaba representada únicamente por él, pero que fuesen cualquiera las circunstancias, él se ponía á disposición de todos los Sres Concejales para cuanto redundase en beneficio del pueblo que le había elegido y le secunden en su empresa todos los Sres Concejales.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que desde este momento no existían en el Ayuntamiento minorías ni mayorías, aún cuando estas existen en todos los Ayuntamientos de España y añadió que si no había votado al Sr. Sánchez Valeiro para la 1ª Tenencia de Alcalde, fuera debido á que se retiraran del salón, porque no se les invitara para la elección de cargos, que desde luego no hubiesen aceptado, pero que recababa su libertad de acción para fiscalizar todos los actos de la Corporación.

El Sr. Presidente contestó que á nadie se había invitado para la elección de cargos.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifestó que en uso del derecho que le concedía el párrafo 2º. del artículo 102 de la vigente ley municipal y tan solo con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, la cual disponía que el día primero de Enero los Ayuntamientos formarían y publicarían las listas a

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.603 *

que dicho artículo se refería, había acordado convocar en el acto á sesión extraordinaria, á fin de cumplir dicho precepto, lo cual tenía el honor de poner en conocimiento de la Corporación; y ésta enterada por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual, á las diecinueve de este día, se dió por terminada la sesión inaugural, primera del bienio de 1.916-1.917, levantándose la presente acta que firman los que la integran, de que yo Secretario certifico.

Agustín Lesi

Antolín Fuentes

César Sanz

Santiago Morelón

Angel Fernández

Vicente Leal

Germán Concejo

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Antonio Barrio

Manuel Becerra

Manuel Castro

Srio

Sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Enero de 1.916.

Señores Don.

Agustín Leis Ponte - Alcalde - Presidente
Antolín Sanchez Valeiro
Valentín Pita Pandelo
Santiago Moreton Simón
Manuel Becaría Vázquez
Antonio Barros Dans
Joaquín Novo Lagoa
Eugenio Corral Golpe
Cesar Sanchez Díaz
César Sanchez San Martin
Ricardo López Bugallo
Vicente Doval Bugallo
Angel Fernandez López
Victor Caneda Noguerol

En la ciudad de Betanzos á 1º de Enero de 1.916.

A las dieciocho y treinta de este día, y en virtud de las citaciones practicadas con carácter de urgente en este mismo local, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Agustin Leis Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan, para celebrar sesión extraordinaria, á la que fueron citados en uso de las facultades que concede al Sr. Alcalde el párrafo 2º del artículo 102 de la ley Municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los señores Dº Fermin Conceiro Serrano y Dº Fabián Cortas Arnuedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que, como ya tenían conocimiento los Sres Concejales, la presente tenía por objeto unicamente cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1.877, la cual dispone que en el día de hoy formen los Ayuntamientos listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, las que deben exponerse al público hasta el día veinte del corriente mes para resolver la Corporación las reclamaciones que sobre las mismas

se hagan en este término hasta el día primero de Febrero;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, con presencia de los documentos contributivos, procedió en el acto á formar y escribir dichas listas, las cuales fueron aprobadas, acordándose, por unanimidad que se expongan al público por el plazo que señala el artículo 26 de la citada ley del Senado.

Y no comprendiendo otro asunto la convocatoria de este día; se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S., de que yo Secretario certifico.

Agustín Lleó

Antolín Faraldo

Cándido Sainz

Santiago Moreleón

Angel Fernandez

Vicente Arenal

Ricardo Lopez

Joaquín Moro

Manuel Becares

Antonio Barros

Manuel Castro
Srio

Y transcurrido el lapso de tiempo para que los Sres Concejales formaren sus candidaturas, y antes de proceder á la elección de las Comisiones permanentes designadas.

El Sr. Cancela Noguerol manifestó que él votaría en blanco, porque siendo su objeto que toda la Corporación hiciere una labor grande y unidos los Concejales en este propósito, había observado con extrañeza que la mayoría tenía deliberado excluir de las Comisiones á algún Señor Concejal, y, por tanto, que rogaba se le excluyese á él también de todas en absoluto, puesto que veía malogrados sus deseos de mantener la armonía entre todos los individuos que formaban la Corporación.

El Sr. Sánchez Díaz que, en tal estado, entró en el salón, manifestó que, recogiendo una alusión del Sr Cancela, temía que, decir inocentemente que los Señores de la minoría que representaba no se hallaban divididos, pero que no votarían las Comisiones, porque no fueran invitados para formarlas.

El Presidente contestó que no se había invitado á nadie para votar las Comisiones permanentes, puesto que los Señores Concejales tenían libertad amplia para elegir las personas que habían de formarlas.

El Sr. Fernández López que también entró en este momento, manifestó que en la primera sesión había dicho el Sr. Presidente que en el Ayuntamiento solo se haría administración, pero que lo que á su juicio se hacía era política.

El Sr. Presidente negó en absoluto que tratase de

hacerse política en la Corporación, y que ni siquiera por su imaginación habría pasado la idea de hacer política.

El Sr. Cancela replicó que con las exclusiones que se hacían, esperaba á declararse la política.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, manifestando que su actitud y la de sus amigos no había sido agresiva para la Presidencia ni para la mayoría de la Corporación; añadió que ellos apoyarían á la presidencia para la buena marcha de la administración municipal; que algo de política y de confabulación había contra ellos por parte de la mayoría, porque las candidaturas no habían sido escritas en el acto, sino mucho antes, y que aunque hubiera el propósito de no darles puesto alguno en las Comisiones, debería, por cortesía, habérsele consultado á él y á sus amigos.

En este estado se retiraron del salón los Señores Sánchez Díaz y Hernández López.

El Presidente dijo que se iba dar principio á la elección de los individuos que forman la primera de las Comisiones designadas, la cual votación, secreta, tuvo efecto en la forma siguiente:

Número de Concejales que han tomado parte en la elección de la Comisión primera . . . . . 9.

Obtuvieron ocho votos cada uno de los Señores Leiz Conte, Sánchez Valeiro, Vila Pandelo, Moreton Simón y Doval Burgallo.

Papeletas en blanco . . . . . 1.

El Presidente, en vista del resultado de la votación, dijo que quedaban elegidos los cinco Señores antes mencionados para formar la Comisión de Gobierno Interior.

En este momento se procedió á elegir la segunda de las Comisiones, que se denomina de Hacienda, cuya elección que, como la anterior y las siguientes, fué secreta y por papeletas, ofreció el resultado siguiente:

Tomaron parte en la elección nueve Señores Concejales y obtuvieron ocho votos los Señores Leis Ponte, Sánchez Valeiro, Moreira Simón, Novo Lagoa y Sánchez San Martín.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Visto el resultado; el Sr Presidente dijo que quedaban elegidos para formar la Comisión de Hacienda los Señores anteriormente mencionados.

Se procedió á elegir las personas que han de formar la tercera Comisión que se denomina Vía y Obras públicas municipales y resultaron elegidos por ocho votos los Señores Sánchez Valeiro, Becaría Vázquez, Barroá Dans, Novo Lagoa y Doval Bugallo.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

El resultado de la votación para formar la cuarta Comisión que se denomina de „Beneficencia", fué el siguiente:

Señores Pita Pandelo, Barroá Dans, Becaría Vázquez, Corral Golpe y Doval Bugallo, que obtuvieron ocho votos.

A.3.827.605 *

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Quedaron, por consiguiente, elegidos y fueron proclamados por el Sr. Presidente para formar la citada Comisión los mencionados Señores.

Verificóse igualmente la elección de los que han de formar la Comisión de Pesca y arbolado, ó sea la quinta, habiendo sido elegidos y proclamados por el Sr Presidente los Señores Leis Conte, Moreiras Simón, Vecapía Vazquez, Costas Amenedo y Doval Bugallo.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

De igual modo se pasó á votar los Señores que formarán la Comisión sexta que se denomina de Abastos, habiendo sido elegidos y proclamados por ocho votos los Señores Leis Conte, Pita Pandelo, Moreiras Simón, Novo Lagoa y Doval Bugallo.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Inmediatamente se procedió á elegir los Señores que han de formar la Comisión séptima que se denomina de Alumbrado, habiendo obtenido ocho votos los Señores Pita Pandelo, Barros Dans, Novo Lagoa, Doval Bugallo y Fernandez Lopez.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

El Sr. Presidente, visto el resultado de la votación dijo que quedaban elegidos y proclamados para formar

la Comisión septima los Señores anteriormente mencionados.

Procedióse á elegir los individuos que formarán la octava de las Comisiones permanentes, que se denomina de "Música y Festejos", ofreciendo esta votación el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votación nueve Señores Concejales, habiendo obtenido ocho votos los Señores Pita Pardelo, Moreira Simón, Novo Lagoa, Doval Bugallo y Conceiro Serrano. Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Quedaron, por tanto, elegidos para formar dicha Comisión los expresados Señores, que fueron proclamados por el Sr. Presidente.

Luego se pasó á elegir los Señores que han de formar la novena Comisión que se denomina de "Instrucción pública", y resultaron elegidos los Señores Leis Ponte Sánchez Valeiro, Pita Pardelo, Barros Dans y Doval Bugallo, por ocho votos, apareciendo una papeleta en blanco, que fueron proclamados por el Sr. Presidente para constituir la citada Comisión.

Se verificó la elección de los individuos que han de constituir la Comisión décima, que se denomina de "Incendios" y resultaron elegidos los Señores Leis Ponte, Becaria Vázquez, Barros Dans, Sánchez Díaz y Doval Bugallo, por ocho votos, apareciendo una papeleta en blanco y á los cuales proclamó el Sr. Presidente.

Para la undécima Comisión, que se denomina de "Cementerios", han resultado elegidos y proclamados por el

Sr. Presidente los Señores Leis Ponte, Sánchez Valeiro, Pita Pandelo, López Dugallo y Doval Dugallo, por ocho votos.

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Entran los Señores Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Corral, Cortas y Fernandez.

Se dió cuenta y la Grania Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de que el Sr. Alcalde por decreto del día primero del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley Municipal, había nombrado Alcalder de Barrio, hasta la próxima renovación de Ayuntamientos, á los electores de este distrito, siguientes: Para el barrio del Campo, á D. Manuel Rodriguez Huertas, y suplente á D. Antonio Viaño Ruso; para el de la Ribanueva á D. Antonio Beade Gonzalez, y suplente á D. Antonio Sánchez Amor; para el de San Francisco, á D. Pedro López Pimentel y suplente á D. Antonio Sánchez Leitide; para el de la Ribera á D. Luis Daporta Vaamonde y suplente á D. Luciano Lagoa Díaz; para el del Puenteviejo á D. Pedro Cumbres y suplente á D. Angel Iglesias Chacallar; para el de Reginán á D. Pedro López Vázquez y suplente á D. Ramón García Varela; para el de Piadela á D. Manuel Romero Martínez y suplente á Don Pedro Vara; para el de Ribas á D. José Lago Caibo y suplente á D. Agustín Picado Diz; para el de Dibrói á D. Bernardo Braga do Campo y suplente á Don Manuel García García; para el de Pontellas á D. Pedro Pico Gomez y suplente á D. Casimiro Medín Mar-

tinez, para el de Vocal, a D. Felipe Veiga Lamas y suplente a D. Jesús Pereira Barbeito.

Teniendo en cuenta la Excma Corporación lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó señalar la hora de nueve del próximo día trece de los corrientes para reunirse en sesión pública en este mismo local, con el fin de formar el alistamiento de mozos del distrito sujetos al reemplazo del Ejército en el actual año.

El Sr. Presidente manifestó que antes de emitir dictamen la Comisión de Hacienda, respecto a una solicitud de D. Juan García Saveirá, en la que interesa se le conceda todo el terreno que cubra la explanada del ferrocarril, inmediato a la estación pueblo, así como las aguas de la fuente de la Cangrejera, deseaba oir la opinión de los Señores Concejales.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que en el momento en que el asunto venga a la resolución de la Corporación, él dará su opinión, la cual será siempre favorable a los intereses del pueblo, y que lo mejor sería consultar a los diversos organismos de la población.

El Sr. Garcia manifestó que, como desconocía el asunto, tenía que estudiarlo para poder emitir su opinión con completo conocimiento de causa.

El Sr. Sánchez Díaz preguntó si se habrá practicado el arqueo extraordinario que la ley ordenaba.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó que suponía que la pregunta del Sr. Sánchez Díaz no podía tener tanta prisa que exigiese una contestación inmediata, cuando, como él sabía, se estaban haciendo ingresos y pagos con fecha

TIMBRE DEL ESTADO
10 CLASE 2 PESETAS
A.3.827.606 *

treinta y uno de Diciembre, pues recordaba perfectamente que al cesar el Sr. Sánchez Díaz en la Alcaldía, hubo gran necesidad de esperar más de dos meses para ultimar sus ingresos y pagos, y que mientras tanto, no se terminen las liquidaciones del presupuesto, no podía saberse ni competerse su gestión, porque el acta de arqueo no significaba más que la existencia en caja, pero que vendrían todos los documentos con la mayor brevedad, pues en seis días no era posible que se hubieren formalizado los libramientos y cargaremes correspondientes al anterior año.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que lamentaba se hubiese molestado el Sr. Sánchez Valeiro por la pregunta hecha, cuando no había sido su intención ocasionarle la menor molestia pues no tenía más objeto su pregunta que reclamar ese dato de la presidencia, de la cual esperaba que se le facilitaría.

El Sr. Cancela manifestó que parecía que los asuntos que aquí se ventilaban adquirían todos un carácter personal, que él ni aún dudaba de la honorabilidad de los señores Concejales, y, por consiguiente, menos de su honradez, pero que creía tener derecho á conocer todos los datos y asuntos que se refieran á la Administración municipal, sin que esto envolviese molestia para nadie en absoluto, y que si no lo hubiese deseaba se le manifestase.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó que á nadie se había quitado el derecho de fiscalización de la Administración municipal; que el Sr. Cancela, lo mismo que él y todos

tenían perfecto derecho á ello y á reclamar y examinar todos los expedientes y antecedentes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendí la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. = Sobre raspado = Sánchez Valeiró = Novo Lagoa = cuarta = de Beneficencia = Pita Pardo = Barro' Dans = Corral Golpe = Manuel Ro = Valga = H

Agustín Leci

Antonio Santos

César Lado

Santiago Moreda

Miguel Fernández

Vicente Sual

Jerman Conceiro

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Antonio Barro

Manuel Becerra

Manuel Castro

Sec.

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Enero de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreiró Simón
Barroso Dans
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Sánchez San Martín
Cortaz Menendo
López Pugallo
Doval Pugallo
Conceiro Serrano
Fernandez López
Caneda Noguerol

En la Ciudad de Betanzos a trece de Enero de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Escarla Vazquez y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Nicolasa Pérez Ponte, suplicando se le autorice para colocar en el Cementerio general de esta Ciudad, una Cruz en la sepultura de su hijo Claudio Vazquez, víctima desgraciado no ha mucho en pleno pueblo;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las circunstancias del fué trágico que ha tenido el expresado Claudio Vazquez, por unanimidad y como excepción, sin que sirva precedente para lo sucesivo, acordó conceder

autorización á la Nicolasa Perez Porte, para que en la fosa común coloque una cruz en la sepultura de su citado hijo, previo el pago del arbitrio correspondiente.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Don Benito Vazquez Correa, expresiva de que lo recaudado en el mes de Diciembre próximo pasado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público ascendió á quinientas cincuenta y dos pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capitulo 8.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se Dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos originados con el consumo de fluido electrico habidos en el próximo pasado mes de Diciembre con el servicio de alumbrado público.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario dicse lectura, como tuvo efecto, al artículo 66 de la ley organica municipal, y luego manifestó que de conformidad con lo que en dicho artículo se ordena, se estaba en el caso de determinar el numero de secciones en que se ha de dividir este termino municipal, y los individuos que se han de asignar á cada una para designar en su dia los Vocales que han de formar, en union de los Concejales que forman este Excmo Ayuntamiento la Junta Municipal, durante el corriente año;

Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración lo que se dispone en los artículos 64 y 65, de la referida ley, por unanimidad acordó determinar

A.3.827.607 *

las secciones siguientes:

1ª " Sección - Profesiones - tres Vocales.
2ª " - idem - Industriales - tres id.
3ª " - idem - Artes y Oficios - tres - id -
4ª " - idem - Labradores - tres - id -
5ª " - idem - Propietarios - dos id
6ª " - idem Propietarios y agricultores - dos id -

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Diciembre que importa ochenta y seis pesetas sesenta y un céntimos; y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al R. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Ynstrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo en que el

presupuesto ó libro de contabilidad del actual año figuren las resultar ú obligaciones pendientes de ejercicio cerrado.

También se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la prorrateación de valores que los frutos han obtenido en el próximo pasado año, fijándose por consiguiente en 4'64 pesetas el fanega de trigo, en 3'70 pesetas el de centeno, 4'15 pesetas el de maíz, en 8'02 pesetas el de habas blancas, en 4'84 pesetas el de habas de color, y en 3'73 pesetas el fanega de cebada, y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de expedir por la Secretaría.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación del Mtro Sr. Gobernador civil de la provincia, de cinco del corriente, trascribiendo la que el Sr. Presidente de la Comisión provincial con fecha treinta y uno del pasado mes de Diciembre le remitió, en la que le comunica el acuerdo tomado por la misma, relativo á las elecciones de Concejales verificadas el catorce de Noviembre último para la renovación trienal del Ayuntamiento de esta Ciudad, y en su parte dispositiva, después de los hechos y fundamentos legales en que se apoyó, dice así: "La Comisión provincial en sesión del 27 del corriente acordó declarar válidas y eficaces las elecciones municipales de Velanzos celebradas el día 14 de Noviembre último, y con capacidad legal á los electos Concejales, desestimando las reclamaciones formuladas por los Señores Saavedra y Romay."

Se leyó el siguiente informe: "Al Excmo Ayuntamiento = La Comisión especial designada por V.E., en sesión de veintiuno de Octubre último para emitir

dictamen en orden á una instancia de D. Eduardo Gonzalez García, que por encargo de la Señora Dª Carmen Echevarría, viuda del Sr. D. Jesús García Navarro, solicita se le señale en el punto que se denomina Picardel, plazuela de San Francisco, que limita con la travesía de San Francisco á la Ribera, el punto en donde, cumpliendo la voluntad de su esposo, ha de construir un edificio destinado á Escuelas públicas de niños y niñas, del local, una vez terminadas las obras, hará entrega al Excmo. Ayuntamiento, ha estudiado con todo detenimiento los antecedentes para poder formar completo juicio de un servicio como el de que se trata, de tanta importancia social y práctica.= Antes de entrar en el fondo del asunto, séale permitido á esta Comisión consignar aquí su profundo agradecimiento para la distinguida esposa hoy viuda del nunca bastante llorado bienhechor de este pueblo D. Jesús García Navarro, á quien tantos beneficios debe el pueblo Brigantino, y que aún en la hora suprema no quiso ni pudo olvidarse del lugar de su nacimiento, legando le un edificio para escuelas públicas de niños y de niñas de que tan necesitada se halla esta Ciudad, falta que no puede imputarse á los individuos que integran ó integraron la Corporación municipal, sino á la imposibilidad material de poder atender á tan sagrada obligación, á causa de los escasos recursos con que cuenta el Municipio.= Afortunadamente viene á llenar esta necesidad el filantropo D. Jesús García Navarro, legando al objeto en su testamento la cantidad de cincuenta mil pesetas para la construcción de dichas escuelas, y encargando á su distinguida viuda el cumplimiento de su última voluntad, y libren

de tal suma habrá que deducir el doce por ciento que la Dª Carmen Echevarría tuvo que satisfacer por razón de impuesto al Consejo Nacional de Educación de la República en Argentina en donde falleció el Sr. García Navarro, así como la pérdida que resulte del cambio de cinco pesetas cuarenta y dos céntimos al que se obtenga el día en que se haga el giro de la cantidad para emplearla en el fin designado por el testador, como se hará con otros que legó para la beneficencia pública, puesto que tan distinguido patricio ha repartido la mayor parte de su fortuna en beneficio exclusivo de las clases menesterosas de esta población, no por eso dejará de agradecer el Excmo Ayuntamiento tan cuantioso legado, estampando en el acta de la sesión en que se dé cuenta de este informe su profundo agradecimiento para dicho Señor, como testimonio que perpetúe su memoria, lamentando tan solo que tales actos de altruismo y filantropía no tengan mayores imitadores = Cumplido el deber de enaltecer la memoria de uno de los hijos más ilustres del pueblo brigantino, esta Comisión pasa á emitir el dictamen que se le encomendó, estableciendo algunas consideraciones que irán para sentar sus conclusiones. = No encontramos en la ley municipal disposición alguna que prohiba á los Ayuntamientos la aceptación de legados; al contrario, el artículo 72 establece, de una manera terminante, que es de su exclusiva competencia el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, conforme al número 1º del artículo 84 de la Constitución, y en particular cuanto relación tenga con los objetos que en él se relacionan, entre los que figura el 7º que hace referencia

A.3.827.608 *

á las instituciones de la instrucción. = Los artículos 84 y 85 de dicha ley limitan las facultades de los Ayuntamientos respecto á la reforma y supresión de establecimientos de instrucción, á las enagenaciones y permutas de los bienes municipales y á otros derechos de los que se llegó á hacer un uso abusivo, por lo que el Gobierno de S. M. se creyó en el caso de corregirlos, dictándose al efecto por la Presidencia del Consejo de Ministros: la Real orden de 17 de Julio de 1901, en la que se establecía la prohibición á los Ayuntamientos de aceptar donaciones, aunque fueran gratuitas, de inmuebles sin obtener antes la autorización del Gobierno, y después de haber cumplido los requisitos que se detallan en los párrafos 1.º al 10 de la regla 10ª de dicha Real orden. = Tal era el estado de derecho creado por la Real orden de 17 de Junio de 1901, que limitaba las facultades de los Ayuntamientos en cuanto á la venta, adquisición y permuta de bienes y derechos, en tal forma que ni aún las permitía adquirir gratuitamente bienes de ninguna clase sin la autorización del Gobierno; pero al llenar este vacío ocurrió el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 llamado de descentralización administrativa, cuyo artículo 16 estableció de manera clara y concluyente y facultó á los Ayuntamientos para aceptar libremente legados, herencias y mandas por

disposición testamentaria é equivalente donativos sin más limitaciones que las contenidas en el artículo 85 de la ley municipal, y como este artículo no establece ninguna prohibición respecto á la aceptación de legados, es preceptivo que nada haya que se oponga á que el Ayuntamiento acepte el edificio que Dª Carmen Echeverría desea construir destinado á escuela de niños y niñas en el sitio denominado del Picardal situado en la plazuela de San Francisco, que limita con la travesía de San Francisco á la Ribera, lugar que, según dicha Señora, habría de pedir su distinto esfuerzo y que el Ayuntamiento debe señalar para que en él se levante el edificio. = En consideración á lo expuesto, opina esta Comisión, y tiene el honor de proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar. = Primero: Aceptar el legado que el Sr. D. Jerú García Saveirá hizo en su testamento, bajo el que falleció, en la República Argentina de un edificio destinado á escuela de niñas y niños. = Segundo: Cumpliendo los deseos del testador, señalar el lugar del Picardal situado en la plazuela de San Francisco que limita con la travesía de San Francisco á la Ribera, para que, en el punto que considere oportuno de dicha plazuela, pueda la Señora Dª Carmen Echeverría construir el edificio destinado á escuela de niños y niñas con el legado hecho al efecto por D. Jerú García Saveirá. = Tercero: Que se signifique á dicha Señora que el Excmo Ayuntamiento vería con gusto y que es de conveniencia que el edificio se construya en el punto de la plazuela en que existe un trinquete ó cobertizo de mampostería y madera,

porque así se hará con más economía, puesto que podrían utilizarse de los cimientos y paredes para el edificio.= Cuarto: Que, en consecuencia de lo consignado anteriormente, la Señora Dª Carmen Echeverría, podrá servirse de la plazuela y comparsa en su totalidad para las necesidades de la obra, así como la plazoleta que en la calle de la Ribera existe y que está unida á la planta baja ó bodega de San Francisco, la cual podrá cerrar y convertir en jardines para servicio de las asentar, si lo crea se necesario, y= Quinto= Que según queda expuesto en el cuerpo de este dictamen se haga constar una vez más el agradecimiento y sentimiento de cariño del pueblo Bigastrino hacia el finalizado bienhechor Dº Jesús García Saviera.= Tal es mi recta opinión. V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre, acordar lo que considere más acertado. Casa Consistorial de Bigastro á 31 de Diciembre de 1.915.= Antolín Sánchez= Primer Concejo= Segundo Idem.=

Terminada la lectura del precedente dictamen,

El Sr. Presidente anunció que se abría discusión sobre el mismo.

El Sr. Cascales Noguerol pidió la palabra para manifestar que se oponía á la aprobación del dictamen, señalando el punto, en que se ha de emplazar el edificio que pretende construir Dª Carmen Echeverría, en la plazuela de San Francisco, porque á su juicio era preciso:
1º.; Conocer el testamento del Dº Jesús García Saviera, en el cual tenía entendido, se consignaba que el Picaporte era el que se conoce por tal en la calle del Valdecel,

2º. porque el lugar en donde se pretende construir la escuela de niños y niñas, es antihigiénico, no reuniendo condiciones algunas de salubridad, y además no necesita construirse en aquel punto ningún edificio público, y menos destinado á escuelas, pues allí ya existe otro. Se extendió en otras consideraciones, y concluyó suplicando se dictase el dictamen.

El Sr. Sánchez Valero contestó, que no era exacto lo manifestado por el Sr. Cancela Sobrecol, y para ello tenía que decir que el lugar que se señalaba para que Dª Carmen Echeverría hiciese construir el edificio destinado á escuela de niños y de niñas, era el que solicitaba su mandatario Dº Eduardo González García, por expreso mandato de dicha Señora, la cual á su vez, lo habrá recibido de su difunto esposo; que al Sr. Cancela pudieron haberle dicho otra cosa, pero que lo cierto era lo que el mismo y los demás Señores de la Comisión habían oído del Sr. González y lo que este habrá estampado en la solicitud, cuyos datos se habían tenido en cuenta para redactar el dictamen; que si bien era exacto, que el Picadero habrá estado en otros puntos, desde hacía más de treinta años era conocido con tal denominación la plazuela inmediata á la travesía de San Francisco á la Ribera; que el lugar que se señalaba, á pesar de la opinión muy respetable del Sr. Cancela, estaba perfectamente orientado y ventilado, sin que ofreciese el menor peligro para la salud de los niños, y por último que de no hacerse el edificio en el punto que la Comisión señalaba, era seguro que se perdía la cantidad legada al objeto, porque

A.3.827.609 *

la cumplidora Dª Carmen Echeverría, no lo construiría en ninguno otro que se le señalase.

El Sr. Cancela rectificó manifestando en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que si bien el Ayuntamiento está en el deber de agradecer la oferta, también lo estaba en el de buscar otro lugar más adecuado para levantar el edificio, como lo estará seguramente Dª Carmen Echeverría, si se le demostrase que el que se señalaba no era apropiado.

El Sr. Sánchez Díaz intervino en la discusión para manifestar que tenía entendido, por haberlo visto, que el testamento de D. Jesús García, hablaba únicamente del Picardal, que como la llamada a cumplir la disposición del testador decían que la voluntad del mismo era que se construyese en donde se solicitaba, a ella habría que atenerse, tanto más cuanto que el Picardal era el punto solicitado; que no debía discutirse si el testador entendía que fuese uno o el otro el terreno o punto en donde se habría de construir, aún cuando creyese como el Sr. Cancela que el punto elegido no fue el más adecuado, pues el Ayuntamiento no se limitaba más que a aceptar el legado y el señalamiento del lugar en que se ha de construir el edificio sin limitación alguna, entendiendo también que, hechas las obras, el solar del terreno debía destinarse a jardín para esparcimiento de los niños y niñas de las escuelas, pues si más tarde se levantase en frente otro edificio, sería un

perjuicio grande para las escuelas.

El Sr. Sánchez Valero rectificó también y manifestó que la Comisión se atuviera en un todo a las manifestaciones que le había hecho el mandatario de la cumplidora, a la cual no se la convencería como el Sr. Cancela decía, de que aquel lugar no era apropósito para el objeto, habiéndolo señalado su difunto marido, y que de no concedérsele era seguro que se perdería el legado, con perjuicio evidente para los intereses municipales y de los obreros que se han de ocupar en la obra.

El Sr. Cancela rectificó nuevamente, manifestando que el sitio designado era, según había dicho, inadecuado, y, por tanto, que era preferido que no se hiciese el edificio antes de emplazarlo en un punto tan insano.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, insistiendo en sus manifestaciones, añadiendo que no participaba de la opinión del Sr. Cancela, porque era perjudicial para los intereses públicos, y, por tanto, que él y sus amigos votarían el dictamen con la adición siguiente:

"Sexto. Que en el supuesto de que las escuelas no ocupen toda la plazuela, tan pronto como pasen al Ayuntamiento aquellas, se considere el resto como parte integrante del edificio y se dedique a esparcimiento de los niños, cercándola con verja."

El Sr. Presidente resumió el debate, y manifestó que el encargado por D.ª Carmen Echeverría le había dicho que el deseo del testador, D. Jerónimo García Saviña era que se levantase el edificio destinado a escuela de niños y de niñas en el punto que la Comisión señalaba; que aparte de que el Ayuntamiento

no disponía de otros sitios, el que se elegía era, sin duda alguna, uno de los mejores de la población, pues á no ser que se fuese á levantar el edificio en una de las monterizas, no creía hubiese otro mejor, por ser un punto céntrico y perfectamente orientado y ventilado; que respecto á la adición del Sr. Sánchez Díaz, la Comisión la aceptaba, pero que se votaría con independencia del dictámen y formaría parte del mismo.

Sale del salón el Sr. Cortes Armenedo.

Seguidamente se pasó á votación el dictámen que fué aprobado por mayoría y en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Fernandez López, López Dugallo, Sánchez Díaz, Conceiro Serrano, Sánchez San Martín, Novo Lagoa, Barros Dans, Doval Ingallo, Moreira Simón, Sánchez Valeiro, Pita Pandelo, Sr. Presidente. Total, doce

Señores que dijeron nó: Pancela Noguerol, total, uno.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Se vá á proceder á la votación de la adición presentada por el Sr. Sánchez Díaz al dictámen que acaba de aprobarse.

Sin discusión y en votación nominal, fué aprobada por la misma Señores la adición al dictámen que queda inserta en esta acta, la cual formará parte del mismo con el número 6º de sus conclusiones.

Entra nuevamente el Sr Cortes Armenedo.

Se dió cuenta y el Excmo Ayuntamiento acordó quedar enterado de los pagos é ingresos efectuados durante el próximo pasado año, así como de la existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio, quedando pendiente en conocer el estado final por las liquidaciones que se hagan del presupuesto.

El Sr. Sánchez Díaz, rogó á la presidencia

convocase á la Junta de Sanidad para que se ocupase del estado sanitario de la población, así como del blanqueo de las casas.

El Sr. Presidente ofreció atender el ruego del Sr. Sánchez Díaz.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estendí la presente acta que firman S. S., de que certifico. +

Agustín Leis

Antonio Sanchez

César Sanz

Santiago Moreton

Ángel Fernandez

Vicente Sanz

Germán Conceiro

Joaquín G. Novo

Ricardo Lopez

Antonio Barroz

Manuel Serrano

Manuel Sacho

Srio

-10-

A.3.827.610 *

Sesión ordinaria celebrada el Dia 20. de Enero de 1.916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte.
Sanchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreira Simon
Becaria Vazquez
Barros Pam
Novo Lagoa
Sanchez San Martin
Sanchez Diaz
Doval Bugallo
Loureiro Serrano
Cancela Noguerol
Fernandez Lopez
Lopez Bugallo.

En la Ciudad de Betanzos a veinte de Enero de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Corral Golpe y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrio la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad despues de haber hecho el Sr. Cancela algunas rectificaciones a lo manifestado por él en la discusion del dictamen relativo al señalamiento del terreno para construir un edificio destinado a escuelas de niños y de niñas en el sitio que se denomina Picardel, situado en la Marchela de San Francisco, que limita con la travesia

de San Francisco á la Ribera.

Dada cuenta de una instancia que suscribe D. Godofredo Arroyo Ramos, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, como representante legal de su esposa Dª Anna de Llano, y esta como heredera de su tía Dª Justa de Llano, en súplica de que se le satisfaga cinco anualidades que, á razon de quince pesetas una, tiene derecho á percibir de este Municipio por la pension que satisface por el campo de las Carcas;

La Excma Corporacion enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comision de Hacienda.

Enterada la Excma Corporacion de la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Diciembre, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comision de Beneficencia.

Se dió cuenta y la Excma Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las diecinueve, y yo Secretario de

todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis

Antolín Fonseca

Ángel Fernández

Santiago Morelos

Hermn Couceiro

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Antonio Barros

Manuel Lastra

Sesión ordinaria celebrada el día 27. de Enero de 1916.

Señores -

Luis Ponte - Presidte.
Sánchez Valeiro
Vila Pandelo
Moreton Simón
Sánchez Díaz
Sánchez San Martín
Becaría Vazquez
Novo Lagoa
Doval Pugallo
Fernandez López
Caneda Moreno

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día se continuó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte con asistencia de los demás Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á dicha sesión, ni presentaron escusa los Señores Conceiro Serrano, López Pugallo, Cortar Arnoedo, Correa Golpe y Barrio Dans.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de obras una instancia de Andrea Carballeira Golpe, solicitando permiso para ejecutar obras en la casa número dos de la 1ª Travesía de la Torre.

También se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

A.3.827.611 *

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de veinte del corriente, examinaron la cuenta del Capellán-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, D.ª Benito García Valeriá, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último, sin que contra la misma tengan nada que objetar, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos que la referida cuenta importa se abonen al D.ª Benito García Valeriás, con cargo al Capítulo en que en el presupuesto ó libro de contabilidad del actual año figuren las resultas ó obligaciones pendientes de pago de ejercicio cerrado. Setabor 25 de Enero de 1.916 = Valentín Pita = Antonio Barroso = Vicente Doval Bugallo."

Dióse cuenta de una instancia de D.ª Bernardo Valez Vázquez, como apoderado de Antonio Santaya Prieto y la esposa de este Rosa Paz, en súplica de que el Ayuntamiento acuerde tener por domiciliada á la Soreja en esta ciudad, calle de la Canota, hoy Angeles, número nueve, en donde reside hace más de un año.

Y la Excma. Corporación enterada, á propuesta del Sr. Sánchez Díaz, por unanimidad acordó que dicha instancia quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Cubrió 1-daro

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de pliego que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-Contador, importante

Así bien se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que estuvieron al público desde primero al veinte, inclusives, del actual mes, las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas de este término municipal, con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, las cuales listas han de regir en el corriente año, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó declararlas definitivas y que como tales se publiquen antes del día ocho de Marzo, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2º. de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1.877.

El Sr. Sánchez Díaz interesó se activen los expedientes instruidos acerca de algunas casas denunciadas como ruinosas, y que el Jefe de la Guardia municipal presente la denuncia de aquellas sobre las cuales no se ha instruido expediente.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes oportunas para que se cumplimente lo que el Sr. Sánchez Díaz interesó.

El Sr. Cancela pidió se le manifieste cual es el punto en que se ha de colocar el Picadero, toda vez el terreno que ocupaba este mercado habrá sido cedido.

El Sr. Presidente contestó que por ahora el mercado del Ricardel se celebraba en la minima plazuela de San Francisco.

El propio Sr. Cancela interesó de la presidencia le manifestase en que situación iban a quedar los vecinos de las Calles de la Cruz Verde y Ribera en el asunto de los arrastres, a los cuales creía que nadie podía obligarles al pago.

El Sr. Moreton rogó al Sr. Cancela dejase la discusión de este asunto hasta tanto no se resuelva el recurso de alzada que interpuso la Junta municipal contra la resolución del Gobernador, que denegó su aprobación al presupuesto municipal del Ayuntamiento.

El Sr. Cancela replicó que no estaba conforme con lo solicitado por el Sr. Moreton, pues creía no podía demorarse un asunto que exigía pronta resolución.

El Sr. Presidente contestó que el asunto estaba aplazado hasta conocer la resolución del Gobierno de S.M. respecto al presupuesto de este Municipio.

El Sr. Cancela pidió que se arreglase la calle de la Reanueva, por los peones del Municipio, al igual que se reparaban otras; Añadió que deseaba conocer el número de lámparas del alumbrado público, tolencia de las mismas y el coste anual de dicho alumbrado; y por último interesó también la plantación de un árbol, cuya falta se nota en el Cantón de San Roque y la colocación de un asiento en el mismo punto.

Contestó el Sr. Presidente, manifestando que ahora

se hallaban ocupados los peones del Municipio en la poda del arbolado y que tan pronto terminasen esta operación se dedicarían al arreglo de las calles, y entre ellas á la de la Rualnueva, que para la próxima sesión se traerían todos los datos relativos al alumbrado público, y respecto á la plantación de un árbol en el Centro de San Roque, opinaba lo contrario del Sr. Gamela pues á su juicio era necesario arrancar al ocho, porque sobraban.

El Sr. Pita interesó la impresión de las cartillas de las Comisiones, con objeto de conocer los peones que las poseían, así como las funciones que cada una tenía que desempeñar.

El Sr. Fernández manifestó que ya que la mayor parte de los Ayuntamientos de Galicia habían felicitado al Sr. Ministro de Hacienda por sus decretos sobre el abaratamiento de las subsistencias, interesaba se tomase también por este igual acuerdo.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente, El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aceptar la moción del Sr. Fernández.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta de este día, y yo

A.3.827.612 *

Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S.S, de que certifico.

Agustín Lodos

Protasio Tamburo

Julián Sanz

Santiago Moreton

Ángel Fernández

Secundino Conceiro

Joaquín Moro

Ricardo Lopez

Manuel Labordeta

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1916.

Señores.

Luis Ponte Presidente
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreiras Simón
Barros Dans
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Sánchez San Martín
López Pugallo
Doval Pugallo
Conceiro Serrano
Fernández López
Cancela Noguerol
Becerra Vázquez y

En la ciudad de Betanzos a tres de Febrero de mil novecientos dieciseis. A las dieciocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los demas Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa los Señores Corral Golpe, Cortes Arnendo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Cancela interesó se elevase al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación reverente instancia, en súplica de que se destinasen a este pueblo dos parejas del cuerpo de seguridad y otra al Sr. Ministro de Fomento para conseguir el adoquinado de las travesías de las carreteras, deseando saber sobre este extremo la opinión de la Presidencia.

El Sr. Sánchez Valeiro intervino para manifestar que las gestiones relativas a los asuntos que interesan

saba d Sr. Cancela, lar habrá hecho cuando ocupara la presidencia, sin resultado positivo, porque le habrán contestado de Madrid que no habiendo suficiente número de guardias de seguridad, no podía destinarse ninguno, y que cuando se cumplieran, sería la ocasión de gestionarlo; y respecto á las travesías que no se conseguirá nada con elevar la instancia, porque tendrá el Ayuntamiento que satisfacer el cincuenta por ciên del adoquinado, cantidad que ya se sabrá no podía consignarse en el presupuesto municipal con arreglo á lo prescripto en una Real orden de 1.º Abril de 1.914.

El Sr. Cancela rectifica y manifiesta que aunque son de alabar las gestiones del Sr. Sánchez Valeiro, estas no son bastantes, por ser una sola la persona que las realice; que estas gestiones deben hacerse por las Corporaciones y los pueblos convocados á una asamblea, único medio de conseguir lo que se proponen en beneficio del público, que sabe que Soya, Cambados y otros pueblos habían conseguido mejoras locales de gran importancia pero que esto fuera debido á que aquellos pueblos tenían personas que les representaban en Cortes, de gran valía, mientras que aquí no podía conseguirse nada útil por la política que se seguía.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que habrá hecho gestiones en el mismo sentido que el Sr. Sánchez Valeiro y para que también habrán fracasado por las mismas causas que decía para el Sr. Cancela, y que lo procedente para conseguirlo sería celebrar una Asamblea magna y en ella designar el Diputado que conviniese al pueblo y elegirlo contra toda presión oficial.

El Sr. Sánchez Valeiro rectificó, manifestando que la división á que aludía se había dictado precisamente en vista de la pretensión de varios pueblos, entre ellos Leira, que quería que sus travesías fueran adquiridas por el Estado, y no lo consiguiera.

El Sr. Cancela rectifica nuevamente, manifestando que el Estado consignaba anualmente una cantidad para gastar en carreteras, en la provincia de la Coruña, y que si Betanzos tuviese influencia podía emplearse de esa cantidad una buena parte en mejoras locales para el arreglo de sus travesías; y ruega al Sr. Presidente exprese su opinión sobre los asuntos á que se había referido.

El Sr. Sánchez Valeiro dijo que siempre que la Corporación pretendiá se tomase algún acuerdo, se hacía al medio de moción que se discutía y votaba.

El Sr. Presidente manifestó que no tenía inconveniente alguno en que se discutiese y votase en cualquier momento una moción relativa á los asuntos planteados por el Sr. Cancela, al cual tenía que manifestar que respecto á la asamblea, no podrá asegurar si los demás pueblos responderían al llamamiento, pero que él siempre y en toda ocasión prestaría su cooperación para cuanto redundase en beneficio del pueblo.

El Sr. Cancela dió gracias al Sr. Presidente por sus manifestaciones.

Dióse nuevamente cuenta de una instancia de D.ª Bernardo Valer Vazquez y Presa Paz, esposa de Antonio Santaya y viudo que fué del Ayuntamiento de Betanzos, en súplica de que se la declare vecina de este

A.3.827.613 *

término municipal con arreglo á las disposiciones del artículo 40. del Código civil, sentencias del Tribunal Supremo de 17 de Julio de 1887, 9 de Junio y 10 de Octubre de 1894, 13 de Junio de 1896, y 3 de Junio de 1909, artículo 64 de la ley de Enjuiciamiento civil y 12, 13 y 16 de la ley municipal vigente;

La Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad declarar vecina de esta Ciudad á la Sorda Paz, que habita en la calle de la Gaiola, número nueve, entendiéndose que esta declaración es sin perjuicio de que por ello quede exenta ella y su marido Antonio Santaya, de satisfacer las cargas municipales que les correspondan hasta esta fecha al pueblo de Corbos ó en el donde hubieren tenido su anterior residencia

También se dió cuenta de otra instancia de Dª Eugenia Soto Neulle, maestra de la escuela nacional de niñas de San Francisco, exponiendo que, para autorización del Sr. Gobernador civil, se ha fundado en dicha escuela la Mutualidad Escolar titulada la "Inmaculada", que tiene por objeto la constitución de dotes infantiles fomentando el ahorro; que cree de gran influencia para los padres de las niñas que la autoridad local patrocine la mutualidad, y por eso suplica se le conceda una subvención por una sola vez para adquirir algunas libretas del Instituto nacional de previsión para niñas pobres.

Abierta discusión sobre este asunto,

El Sr. Sánchez Valeiro apoyó brevemente la solicitud

extendiéndose en algunas consideraciones para demostrar la utilidad de la Mutualidad Escolar que ya existe en otras poblaciones, y, por tanto, añadió, opino en presupuestos anteriores, viene figurando una partida de cincuenta pesetas para premiar de los alumnos de las escuelas, creo puede destinarse dicha suma para la Mutualidad que se pretende.

El Sr. Sánchez Díaz, dijo que tal como aparecía la consignación en el presupuesto, no podía concederse del capítulo 4º, sino del capítulo de Imprevistos.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó que lo que él pretendía era que se diese forma, pero que como el asunto no era tan urgente, podía dejarse para otra sesión.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que no se oponía, sino que hacía suya la instancia de la Maestra, y que como moción suya se adicionase á la instancia y se dispusiese en la sesión próxima la concesión de la cantidad de cincuenta pesetas á la Maestra de la escuela de niños de San Francisco, para premiar á los alumnos pobres con libretas del Instituto de Previsión.

Se leyó una carta que el Centro Obrero de cultura de Ferrol dirigió al Sr. Presidente, interesando á la Corporación de este Ayuntamiento su cooperación para convocar á un certamen científico sociológico regional que coincida con el Centenario de Cervantes, señalando al efecto el tema, mas prefiere dejarlo á la libre designación de la Comisión Organizadora y otorgando un premio al efecto; y abierta discusión el Sr. Sánchez Díaz manifestó que el tema para el certamen debía ser el siguiente: "Modo de extirpar el caciquismo", y que la carta de referencia pasase á

la Comisión de Hacienda.

Sin más discusión, el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, tomar en consideración la solicitud del Centro Obrero de cultura de Ferrol, al que se manifiesta sí, á pesar de haber sido suspendido oficialmente, se gún una disposición Ministerial muy reciente, los festejos públicos que se habían de celebrar en el corriente año con tal objeto, y, no obstante esto, se celebraría en aquella ciudad el mencionado certamen, y que pase á la Comisión de Hacienda la carta de referencia para que designe la cantidad con que haya de contribuir se para el premio, y proponga á Pleno.

Por el propio orden fué dada cuenta de una solicitud que suscriben D. Agustín García Sánchez, D. Manuel Sánchez Cordero, D. José Muñoz Pitoto, D. Claudio Pérez Lorenzo, D. Joaquín Pena Otero, D. José R. Sánchez Cachorro y D. Francisco Otero de la Torre, exponiendo que los frutos de este término municipal van desapareciendo rápidamente por la plaga filoxérica que los invadió, y que esta desaparición trae la miseria, porque las nueve décimas partes de los habitantes viven del cultivo de la vid, y que el mal es tan inminente que si no se le busca remedio y se desconoce, se harían los recurrentes responsables de la miseria, que ya ha llegado á muchas familias, y, por consiguiente, que es necesario prevenirse contra ella y contra una espantosa emigración, haciendo de esta comarca un país próspero, pues quiere verse le despoblado dentro de poco tiempo, porque las clases trabajadoras serán solicitadas por otros países nacionales ó extranjeros que les

ofrecerán más ventajas que otra de las fuentes de riqueza, es la ganadería, la cual debe fomentarse; que el deber de mayor importancia de la Corporación es cuidar y fomentar la riqueza del pueblo que representa, así que todos los gastos que esto ocasione son reproductivos y más tarde han de reflejar sus beneficios en las arcas municipales elevando los ingresos de que se nutre su erario; que hay que desterrar el cultivo rudimentario y conocer nuevas semillas, nuevas plantas, modernas labores y procedimientos culturales; cruzar nuestros ganados con razas extranjeras de positiva ventaja sobre la del país por su mayor rendimiento en carnes, en leches, en resistencia; que ninguna ocasión más propicia para ello se presenta a la Corporación municipal, prestando así a la población el mayor de los servicios y demostrando su identificación con ella en las más grandes de sus aspiraciones; que esperar a que el esfuerzo individual ponga remedio en pueblos en que, como este, no hay hábitos de asociación, sería esperar en vano; que la Comisión de Hacienda se ha percatado ya de todo lo indicado y que por eso en el presupuesto formado para el actual año consignó dos mil pesetas para un campo de experimentación agrícola, un vivero de vides americanas y paradas de sementales, pero que la angustiosa situación porque atraviesa la Hacienda municipal, obligó a la Junta a reducir la cantidad consignada a poco más de ochocientas pesetas; que para obviar esta dificultad los reconocidos asesorados de personal práctico y técnicos, habrán

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.614 *

podido conseguir que la Señora viuda de Zaragüeta cediese en una renta sumamente económica las fincas que poseía en el Carrascal para dedicarlas á estación de Agricultura, con aplicación á la viticultura y ganadería, y que los citados recurrentes y otras personas se obligaban á pagar la renta en lo que excediese de la cantidad presupuesta, mientras no se pudiese consignar en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para completar dicha renta que seguramente no excederá ni llegará con todos los gravámenes á dos mil quinientas pesetas, y concluyen suplicando: = Primero: Que se dirija atenta exposición al Excmo. Sr. Director General de Agricultura, para que conceda y sufrague los gastos de una Estación de Agricultura con aplicación á la viticultura y ganadería, ofreciendo para ello las fincas citadas, que tienen una extensión de mucho más de dos hectáreas. - Segundo: Que se agregue al arriendo en proyecto, de dichas fincas, obligándose por el municipio á pagar por dicho concepto la cantidad consignada en presupuesto, con propósito de ampliarla tan pronto sea posible.

Abierta discusión sobre este asunto, después de algunas observaciones del Sr. Cancela, manifestando que le parecía excelente la idea de los recurrentes;

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad: 1.º =

Asociarse al arriendo en proyecto de las fincas del Carregal, para instalar en ellas un campo de experimentación agrícola, un vivero de vides americanas y parada de sementales; contrayendo el compromiso por el momento de pagar por ellos la cantidad que se consigue en el presupuesto que aprobó la Junta municipal para el corriente año, consistente en la cantidad de 858'08 pesetas, sin perjuicio de ampliarla á lo sucesivo y tan pronto sea posible.=
2º. = Dirigir reverente solicitud á los Excmos Señores Directores Generales de Agricultura y de la Cría Caballar, para que concedan y satisfagan los gastos de una estación de agricultura con aplicación á la viticultura y ganadería, ofreciendo al efecto para ello las respectivas fincas que tienen, según los recurrentes, una extensión mayor de dos hectáreas, y 3º.: Designar al Regidor Síndico Dº Antonio Darder Dam para que represente al Ayuntamiento en el contrato de arriendo que se ha de otorgar con la propietaria de dichas fincas, Señora Dª Gerónima Arambillet y Cirerma, viuda de Zaragüeta.

No menos se dió cuenta de una circular del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, su fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, interesando la constitución en cada Ayuntamiento de una Junta llamada "Fiesta de los Árboles", la cual, constituida, acordará la fecha de la fiesta, que se procurará sea dentro del mes corriente, y que si alguna no pudiese adquirir directamente y á su costa los plantones, expresará los motivos y las clases de árboles que desee plantar, y que dicho Sr. Gobernador comisionará á las personas que considere adecuadas para asistir á aquellas fiestas,

y propuso las recompensas a las personas que por la importancia de su cooperación se hagan acreedoras a una distinción.

Y la Excma Corporación enterada de la referida circular, a propuesta del Sr. Sánchez Díaz, acordó por unanimidad que tan pronto se constituya la Junta llamada "Fiesta de los Árboles", se dé cuenta de lo que acuerde para la resolución que proceda por el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de los datos referentes al servicio de Alumbrado público que reclamó el Sr. Cancela Sobrero en la última sesión, a propuesta de este Señor la Excma Corporación acordó dejarlos sobre la mesa.

Dióse cuenta de la rendida por Don Indalecio Díaz Teijeiro, apoderado del Ayuntamiento en la Comuña, expresiva de que ha cobrado setecientas ocho pesetas setenta y cuatro céntimos que a este Municipio le han correspondido por el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, correspondiente al cuarto trimestre del próximo pasado año de 1915, después de deducidos veintinueve céntimos por timbres.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que por el citado apoderado se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio las setecientas ocho pesetas setenta y cuatro céntimos que resultan líquidas, con aplicación al Capítulo 8º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos, y que la deducción que de veintinueve céntimos se hace, se entienda pagada como aportación de ingresos.

Enterada la Excma Corporación de una nota de gastos habidos con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Enero, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, interviniente

---

Por último se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente: "Al Excmo. Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, han examinado la instancia presentada por Andrea Caballeira Golpe, pretendiendo permiso para cerrar una luz en la planta baja de la casa número dos de la 1ª Travesía de la calle de la Torre y colocar un tornapuedas en la esquina de dicha casa. = En su vista, esta Comisión opina que no debe oponerse el Excmo Ayuntamiento á la mencionada pretensión, porque con ello no se perjudica en nada el ornato público, y por el contrario, se mejora, imponiéndole la obligación de satisfacer el arbitrio municipal sobre reforma de edificios. = V.E. no obstante acordará. Betanzos 1.º de Febrero de 1916. = V."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

TIMBRE DEL ESTADO



-15-

A.3.827.615 ✱

sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S., de que certifico. =

Agustín Leis

Antolín Sanchez

Manuel Sanchez

Angel Fernandez

Santiago Moreton

Vicente Dual

Jesus Conceiro

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Antonio Barros

Manuel Castro

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos diez de Febrero de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el Dia 12 de Febrero de 1916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Doval Bugallo

En la Ciudad de Betanzos á doce de Febrero de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aquilino Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Barros Dans, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Cortas Amenedo, López Bugallo, Couceiro Serrano, Fernandez Soler y Cancela Noguerol.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación del Depositario de fondos de este Municipio D.n Jenaldo R. Vieites Blanco, expresiva de que desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre del próximo pasado año de 1915, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos 5.º, 8.º y 10.º del presupuesto municipal de ingresos, mil cincuenta y siete pesetas, de cuya suma corresponden 80'- al artículo 5.º; 155, al 8.º y 95, al 10.º;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que la mencionada relación se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaría, y que dicha suma figura especialmente consignada en la partida 2.ª de la relación de deudores al presupuesto del corriente definitivamente en ejercicio, acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 8.º, Artículo 2.º del vigente presupuesto al que se incorporaron los créditos que figuran en dicha relación de deudores, ingrese el Don Jenaldo R. Vieites Blanco en la Caja de fondos municipales la expresada suma.

Así hecho se dió cuenta de que al citado Depositario Don Jenaldo R. Vieites Blanco, se le estaban adeudando ochenta y nueve pesetas sesenta céntimos que satisfizo por la contribución rustica y urbana en el próximo pasado año al Recaudador del Municipio, según los ocho recibos expedidos por el Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona de este distrito que se hallan sobre la mesa;

Y la Excma. Corporación enterada, teniendo en cuenta

que la suma referida figura consignada bajo la partida 6ª, en la relación de acreedores del Presupuesto municipal de 1915, acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 12 Artículo 1º del vigente presupuesto, al cual se incorporaron los créditos que figuran en dicha relación, se reintegre al mencionado Depositario de la expresada cantidad.

También se dió cuenta de que al repetido Depositario de fondos de este Municipio, D. Jesualdo R. Nieto Blanco, igualmente se le adeudaban ochenta pesetas, por la suscripción del Ayuntamiento á la Gaceta de Madrid, correspondiente al año de 1915, según los cuatro recibos talonarios expedidos por el Director-Admor de dicho periódico, que se hallan sobre la Mesa;

Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que dicha suma figura especialmente consignada bajo la partida 1ª en la relación de acreedores del presupuesto municipal del próximo pasado año, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 12 Artículo 1º del presupuesto en ejercicio, al que se incorporaron los créditos que figuran en la expresada relación, se reintegre al repetido Depositario de la mencionada suma.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que, en cumplimiento de lo ordenado por el Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular inserta en el número 25 del Boletín correspondiente al día primero del actual mes, de la que se dará cuenta en la sesión anterior, se había constituido la Junta denominada "Fiesta del Arbol", la cual acordara que

A.3.827.616 *

la fiesta ordenada por el Real decreto de 4 de Enero de 1.915 se celebrará el día 27 próximo, á las doce de la tarde; que se invitasen á ella á las autoridades, entidades y personas de significación de la localidad; que los árboles que hayan de plantarse sean plátanos y alfonsinos, sin perjuicio de que, si fuese factible, se adquiriesen negrillos y castaños; que se hiciese un replanteo del terreno en que se plantee que es el inmediato á la estación del ferrocarril de Betanzos á Ferrol; que á dicha fiesta asistan las uniones de las escuelas nacionales, las que ensayarán el himno al árbol y lo entonarán en la fiesta con la banda municipal; que discurran sobre tema de tanta importancia aquellas personas conocedoras de la materia que deseen hacerlo, y á cuyo objeto la Junta invitará á las personas que considere más capacitadas para ello; que también asistan los exploradores, dando con su presencia brillantez y solemnidad á la fiesta en cuestión, y que se dé la mayor publicidad á la citada fiesta, á fin de que sirva de ejemplo digno de imitación y merecedor de alabanza;

Y la Excma. Corporación enterada de los acuerdos tomados por la Junta de la Fiesta del Arbol, teniendo en consideración que es obligación de los Ayuntamientos, no solo hacer dicha fiesta, sino también costearla con fondos del presupuesto, acordó por unanimidad haber visto con satisfacción los acuerdos tomados por la Junta llamada Fiesta del Arbol, y que los antecedentes de este asunto pasen á las Comisiones de Jardines y Arbolado, á fin de que formen el programa para la fiesta del Arbol,

con cuyo objeto se destinan trescientas pesetas, que serán satisfechas por cuenta del Capítulo 11 del presupuesto municipal de gastos, de cuya cifra no podrá exceder la expresada suma.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis

Laurencio Morelos

Secundino Conceiro

Joaquín Novo

Manuel Duarte

Manuel Pardo

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 17. de Febrero de 1.916.

Señores

Leí Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreiró Simón
Docarmo Vazquez
Novo Lagoa
Doval Dugallo
Gonzalez Vogueral
Loureiro Serrano
Costas Amendo
Sanchez San Martín
Sanchez Diaz
Fernandez Lopez
Barro Dios.

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Leí Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Corral Golpe, López Dugallo y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Don Cubrino Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Enero, que asciende á 748.'47 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo

propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Dn Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado en el mes de Enero último por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, asciende á 356 pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr Presidente se manifestó que estando cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley municipal, procedía hacer el sorteo de los Vocales mayores entre las secciones que han de formar la Junta municipal en el actual año;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, procediéndose al sorteo de dichos Vocales, que dió el resultado siguiente:

Para la Alcaldía:

Dn Víctor Valderrama Frías
Dn Francisco Niño Abelenda
Dn José Cedenilla Sánchez

A.3.827.617 *

Para la segunda
D.n Jacobo Crestar Faraldo
D.n Manuel Dans Leiro
D.n Juan da Corte López

Para la tercera
D.n Luis Sánchez Brandariz
D.n Bartolomé Babío Edeira
D.n Ramón Varela Conceiro

Para la cuarta
D.n Pedro Presedo Carro
D.n Francisco Presedo Carro
D.n Salustiano Savín Fernandez

Para la quinta
D.n José Guerrero Rabeada
D.n Antonio Monteiro Outón

Para la sexta
D.n Antonio Presedo Carro
D.n Francisco Gonzalez Edeira

Dada cuenta de la que remite el Capellan-Admor del hospital de Sant Antonio de Padron, expresiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Enero;

El Exmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dolen los Señores Sánchez Díaz y Sánchez San Martín

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe: "Al Excmo. Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo el acuerdo tomado por V. E. en trece de Enero próximo pasado, examinaron la cuenta de gastos ocasionados en Diciembre último con los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante con inclusión de los impuestos de 10 y 17 1/2 % para el Tesoro 1.039'32 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mes mencionado y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo cual opinan que V. E. puede servirse aprobarla; y que toda vez del crédito de 8.000 pesetas autorizadas en el Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año de 1915 para los referidos servicios de alumbrado, no queda cantidad alguna disponible para satisfacer los gastos que aquellos ocasionaron, según la referida cuenta, en el expresado mes de Diciembre, son de parecer que procede aprobarla y acordar que como crédito á favor de la empresa arrendataria de los expresados servicios, se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario la cantidad de 1.039'32 pesetas que la referida cuenta importa. V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Pontevedra 15 de Febrero de 1916. = Valentín Pita = Antonio Darriba = Joaquín Novo." =

Entraron nuevamente los Señores Sánchez Díaz y

Sánchez San Martín.

También se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dióse cuenta del programa formado por la Comisión de festejos encargada de llevar á cabo la fiesta del Arbol, que debia de celebrar el dia 27. del corriente mes, en virtud de lo mandado en el Decreto de 21 de Enero de 1915, y circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 31 de Enero próximo pasado, la Comisión estima que los gastos que tal fiesta ocasiona ascenderan á trescientas pesetas, y en el programa figura el orden con que se ha de celebrar la fiesta.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Fernandez López pide que se invite tambien para la fiesta á los niños y niñas de las escuelas privadas.

El Sr. Sánchez Diaz entiende que debería publicarse un bando invitando á los niños y niñas de las escuelas en general y que los de las escuelas privadas pueden inscribirse en el Ayuntamiento.

El Sr. Moreton, como de la Comisión, contestó que esta habrá tenido en cuenta las observaciones de los Sres Fernandez López y Sánchez Diaz, pero que como el presupuesto no podia estirarse, habrá limitado la fiesta á la asistencia de los niños y niñas de las escuelas nacionales.

El Sr. Cancela, dijo que se oponia á que se limitase la asistencia de niños, pues entendia debian invitarse á

todos ó á ninguno.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, manifestando que si habrá poco dinero para hacer los festejos, debía recurrirse á una suscripción popular.

El Sr. Alcalde contestó que le parecía poco honrosa la proposición del Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente dijo que por su parte no tenía inconveniente en asociarse á la fiesta del Arbol á todos los niños que asistan á las escuelas públicas ó privadas, y que haría se invitasen á los Maestros de todas ellas para que concurriesen al acto con los niños ó niñas.

Sin más discusión, el Excmo Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Festejos, que contiene el programa de la fiesta del Arbol, con la adición de que se invite también á dicha fiesta á los niños y niñas de las escuelas privadas y que la cantidad de trescientas pesetas calculada por la Comisión para los gastos que con tal motivo se ocasionan, previos los justificantes debidos, se satisfaga por cuenta de lo que figura ó figure en el Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto municipal del ejercicio corriente, ó con cargo al de Imprevistos.

Por el propio orden se dió cuenta de una solicitud que en nombre de la Comunidad de P. P. Franciscanos de esta ciudad, dirige el Superior de la misma Fray José María Escalá, solicitando permiso para construir un piso en los altos que ocupan las capillas de la Vera-Cruz y Orden 3.ª, que están adosadas á la pared lateral derecha del templo de

A.3.827.618 *

San Francisco; trasladar la espadaña de sus campanas á la fachada principal, y por ser conveniente para el ornato é higiene, hacer desaparecer el ángulo que forma la parte saliente de la Capilla llamada del Cristo, trazar para ello un jardín que embellezca aquel lugar cerrándolo con muro ó verja paralelo á dicha pared lateral, suplicando, por tanto, se le conceda la autorización necesaria y se le dé la línea del cierre del jardín.

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Sánchez Díaz propuso que debía devolverse de plano la instancia sin pasar á la Comisión de obras.

El Sr. Moreton contestó que aún cuando, seguramente, no entraba en los propósitos de la Comisión de Obras negar la autorización que solicitaban los Reverendos PP. Franciscanos, entendía que sin dictamen de la Comisión no podía emitir su voto, porque ésta habría de estudiar el asunto y proponer una solución satisfactoria para la Comunidad de Frailes, pero que sin enterarse y sin emitirse el dictamen, no podría resolverse, tanto más cuanto que las Ordenanzas así lo prescribían.

Insistió el Sr. Sánchez Díaz en que debía aprobarse sin más trámites, puesto que otras obras se habían ejecutado sin conocimiento de la Corporación y por tanto, que no habría razón para que ésta no se hiciese.

Rectificó también el Sr. Moreton, manifestando

que el que se hubieran ejecutado algunas obras sin licencia y sin haber dictaminado la Comisión, no obstaban para que se cumplieran las Ordenanzas Municipales.

Declarado el asunto suficientemente discutido, en votación nominal se acordó que la instancia de los P.P. Franciscanos pase á la Comisión de Obras para su informe, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Moreton Simón, Pita Pardo, Decaná Vazquez, Novo Lagoa, Doval Bugallo, Barros Dans, Sr. Presidente. Total siete.

Señores que dijeron nó, ó sea que se resolviese de plano: Cancela Vogueral, Sanchez Diaz, Cortas Menendez, Corcelo Serrano, Sanchez San Martin, Fernandez Lopez, Total, seis.

Por último se dió cuenta de una carta de Don Julián Sanchez Losada, dirigida al Señor Alcalde en que del corriente mes, manifestando que dedicada su Señora esposa Doña Agustina Dominguez á la venta de guanos artificiales, haciéndose eco de las necesidades de los agricultores de la zona agrícola de este término municipal y limítrofes, que venían clamando por la falta de sulfato de cobre para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas que tanto mermaban su producción, habría solicitado de una casa de Liverpool, le remitieran cuatro toneladas de dicha sal cúprica, pero que como, á pesar de mediar la intervención del Sr. Ministro de Estado y del Sr. Embajador

de España en Londres, no se habría podido recabar del Gobierno Inglés la autorización de embarque de dicho sulfato de cobre, de imprescindible necesidad dicho artículo para evitar un desastre en nuestra producción de vinos, de patatas y aún frutos y frutas, puesto que las seis ú ocho barricas que pueda haber en esta Ciudad no resuelven tan grave crisis, acude al Excmo. Ayuntamiento para poner en su conocimiento la situación en que se hallan nuestros labradores y propietarios, á fin de que, si lo cree conveniente, se dirija al Sr. Ministro de Fomento exponiéndole la necesidad de que se provea á este Ayuntamiento y á los limítrofes de la citada sal, tanto ó más necesaria en nuestro país, cuanto que el clima que le es propio es lo más favorable para el desarrollo de las enfermedades criptogámicas, si no se las contiene en sus principios;

Y la Excma. Corporación enterada, después de haber manifestado el Sr. Secretario que había que dirigirse á la Cámara de Comercio de la Coruña para que active la pretensión de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad elevar respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se provea por el Gobierno de S. M. el sulfato de cobre necesario para la extirpación de las enfermedades criptogámicas, y especialmente la filoxera que destruye los viñedos y tiene casi agotados los de este término

municipal, y que se dirija el Sr. Alcalde á la Cámara de Comercio de la Coruña, recabando su apoyo para tan justa pretensión.

Con lo cual el Sr Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S.S. de que certifico.=

Agustín Leis

Santiago Moreda

[illegible]

[illegible]

Ángel Fernández

Joaquín Noya

Germán Conceiro

Antonio Barros

Manuel Castro

Secretario

A.3.827.619 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Getaros veinticuatro de Febrero de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 26 de Febrero de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Pita Pardelo
Moreton Simón
Becaria Vazquez
Barros Llano
Novo Lagoa
Doval Bugallo
Sánchez Eliaz
Sánchez San Martín
Fernandez Lopez

En la Ciudad de Betanzos a veinticuatro de Febrero de mil novecientos dieciseis.

A la hora de veinte y quince, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cancela Noguerol, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, López Dugallo, Cortés Armesto y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que, según constaba á la Corporación, había fallecido el Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, Sr. Don Benito del Campo, á las dos del día anterior y había cumplido el triste deber, en unión de los Sres Concejales Dn Ramón Novo, Moreton, Pita, Barros y Doval, de acompañar el cadaver hasta la estación del ferrocarril de la Coruña, razón por la cual se había levantado la sesión hasta las veinte y quince; Añadió que la Corporación debía mostrar su sentimiento por el fallecimiento de tan digno y caballeroso funcionario, consignándolo así en el acta;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad consignar en el acta de esta sesión el sentimiento con que ha sabido y le causó el sentimiento del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, Don Benito del Campo, y por cuanto que á su entierro habían asistido el Sr. Alcalde y Concejales que quedan relacionados.

Dióse cuenta de un oficio que con fecha diecinueve del mes actual dirige el Ilmo y Rvdmo Sr. Cardenal

Arzobispo de Santiago al Sr. Presidente, participando que habiéndole comunicado la Madre Superiora provincial de la Congregación de Siervas de María, que habían acordado retirar de todos los hospitales a las Religiosas de la misma, se había dirigido a la Reverenda Madre provincial de Ejea de la Caridad, para que dijera á las Religiosas y las destine al de esta Ciudad);

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó declararse enterada.

Entran los Señores Sánchez Díaz, Sánchez San Martín y Fernández López.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión de Beneficencia, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en diecisiete del corriente, examinaron la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Enero en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan debe procede aprobarla, y en consecuencia que las 380.170 pesetas á que asciende se satisfagan a Don Benito García Iglesias Capellán-Administrador del referido benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Delante 22 de Febrero de 1.916. = Valentín Pita = Antonio Darrós = Vicente Doval Bugallo = "

También se Dió cuenta, y la Exma Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia del Sor Antonio Faraldo Otero, solicitando permiso para recomponer el balcón y enlucir la fachada de la casa número 93 de la calle de la Ribera.

Sale el Sr. Pita Pazuelo.

Así bien se Dió cuenta y la Exma Corporación por unanimidad acordó que pase á la referida Comisión de Obras para informe una instancia de D. José Valeriano Martínez, suplicando se acepte la piedra que le sobró de las modificaciones que acaba de hacer en la casa de su propiedad sita en la calle de Roldán número diecinueve, y se invierta en reparar las aceras de la expresada calle frente á dicha casa.

Dióse cuenta de un anuncio del Sr. Gobernador civil de la provincia inserto en el Boletín Oficial de 23. de los corrientes, por el cual hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27. de Septiembre de 1910, y habiendo sido interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación por la Junta municipal de esta ciudad, contra la providencia dictada por dicho Sr. Gobernador en trece de Enero último, se previene que por termino de diez días pueden los interesados presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndolos al expresado Ministerio.

Y la Exma Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada.

TIMBRE DEL ESTADO



-20-

A.3.827.620 *

Se leyó el siguiente informe: "Al Excmo Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, se han enterado de la instancia que en nombre de la Comunidad de P.P. Franciscanos de la residencia de esta Ciudad, eleva á V.E. el Superior de la misma Fray José María Escolá, en la cual manifiesta que, previas las autorizaciones canónicas, tiene proyectado construir un piso (dos señala el croquis) en los altos que ocupan las Capillas de la Vera Cruz y Orden Tercera, que están adosadas á la pared lateral derecha del templo de San Francisco, y trasladar la espadaña de sus campanas á la fachada principal, y que, por ser conveniente para el ornato é higiene, que desaparezca el ángulo que forma la parte saliente de la capilla llamada del Cristo, hacer para ello un jardín que embellezca aquel lugar, cerrándolo con muro ó verja paralelo á dicha pared lateral, y después de hacer otras consideraciones pertinentes al asunto, concluye suplicando se le conceda la autorización necesaria para la nueva obra, y se le dé la línea del cierre del jardín. = En su vista, esta Comisión cree no hay inconveniente alguno en conceder al Reverendo Fray José María Escolá, en la representación que ostenta, el permiso que solicita para llevar á cabo la construcción de dos pisos que se

indican en el croquis, y no uno como en la solicitud se expresa, así como para construir el jardín frente á la edificación, en la calle de San Francisco, y hasta dar la espadaña de sus campanas, siempre que se ajuste y cumpla las condiciones siguientes.= Primera: En la construcción de cimientos se emplearán los materiales que señala el artículo 39. de las Ordenanzas municipales y sobre el zócalo seguirá la alineación de la actual fachada en la forma que también se determina en el artículo 40.= Segunda: Las cornisas de coronación, repisas de balcones, miradores y galerías, así como las marcaciones de los huecos, deberán ser de sillería ó de cemento.= Tercera: La altura mínima de los pisos no podrá ser menor de 3'75 metros en la planta, 3'50 en el principal y 3'25 en el segundo, quedando facultado dentro de estos límites para construir el número de pisos que convenga á la Comunidad de P.P. Franciscanos; entendiendose que en la altura que se marca á los pisos, se halla comprendido el espesor de su suelo, y en la del superior la que corresponda á la cornisa de coronación.= Cuarta: Como la edificación hace esquina á dos calles, se tomará la altura por la de San Francisco, por ser más ancha que la Travesía de San Francisco á la Ribera, conforme á lo que se dispone en el artículo 21. de las Ordenanzas municipales.= Quinta: Las aguas de los tejados se recogerán por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de las aceras hasta el cano general de la calle, pero si

éste distare más de tres metros cincuenta centímetros de la construcción, queda relevada la Comunidad de hacer la acometida á dicho caño ó alcantarilla. = Sexta: Para construir el jardín se tomará la línea de la esquina de la fachada exterior de la Capilla del Cristo, y se prolongará en una recta hasta el frente de la esquina interior de la fachada de la Capilla de la Orden Tercera, sin alterarla en nada. Para ello podrá construirse un zócalo, cuya altura no será mayor de un metro y sobre este zócalo se colocará un enverjado de hierro, cuyo ancho no será mayor de seis centímetros, pero podrá ser menor. En dicho jardín no podrán hacerse plantaciones de árboles que lleguen á alcanzar grandes alturas, y por consiguiente, solo se colocarán arbustos y otras plantaciones de adorno. = Séptima: Como la obra del jardín es de nueva construcción, queda obligada la Comunidad de P.P. Franciscanos á construir en toda la extensión de la finca una acera de silleria ó de cemento, cuyo ancho no podrá ser menor de ochenta y cuatro centímetros, con forme á lo dispuesto en el Artículo 30. de las citadas Ordenanzas Municipales. = Octava: La espadaña del templo de San Francisco no podrá continuar en el mismo sitio, con la nueva edificación, porque sería contrario al ornato, y por eso se faculta á la Comunidad de P.P. Franciscanos para poder trasladarla á la fachada principal del templo y colocarla en la forma que tengan por conveniente, disminuyendo ó aumentando

su altura si así le conviniere. = Novena: Pagará el arbitrio municipal, reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pago al Estado, y usará los andamios de seguridad que previene la Real orden de 13 de Noviembre de 1.902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable la Comunidad de P.P. Franciscanos si por falta de los andamios sucediesen. = Décima: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3º. Capítulo 2º. de las repetidas Ordenanzas Municipales. Tal es nuestra opinión, V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre, acordar lo que considere más acertado. Casa Consistorial de Petrer a 22 de Febrero de 1.916. = Manuel Decaría = Antonio Barros = Vicente Doval Dugallo = Joaquín Novo. = "

Abierta discusión sobre este dictamen:

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que en su conjunto el dictamen resultaba bien, pero que respecto al enverjado y para evitar las dificultades que podrán ocurrir en la construcción de la verja convendrá fijar la separación que debían haber entre una barra y otra, separación que no podía ser menos de diez centímetros.

El Sr. Barros, contestó defendiendo el dictamen, y manifestó que aún cuando no creía necesaria la aclaración que solicitaba el Sr. Sánchez Díaz, toda vez el significado de la palabra verja lo aclaraba suficientemente, no tenía inconveniente la Comisión en admitir la proposición del Sr. Sánchez Díaz, rebajándose á ocho la separación ó hueco entre hierro y hierro para el caso de que la verja que haya de colocarse se componga de barras rectas, pues si se adoptase

TIMBRE DEL ESTADO



-21-

A.3.827.621 *

otra construcción con distinto dibujo habría que aceptarla pero reduciendo á ocho las diez que el expresado Sr. Sánchez Díaz refería.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó su conformidad con lo manifestado por el Sr. Darío, y

Sin más discusión, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Obras inserto en esta acta, aclarado en cuanto se refiere á la separación que debe existir entre los hierros que forman la verja del jardín, la cual no será menor de ocho centímetros en el caso de que dichos hierros sean lisos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis

César Sanz

Santiago Moreteu

Angel Fernandez

El secretario

Joaquín Novo

Antonio Barrio

Manuel Bejarano

Manuel Sabio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto, Betanzos dos de Marzo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Salvo

Sesión supletoria celebrada el dia 4 de Marzo de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Sanchez Diaz
Sanchez San Martin
Doval Bugallo.

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Marzo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cortes Arenedo, Becaria Vazquez, Sanchez Valeiro, Corral Golpe, Conceiro Serrano, Fernandez Lopez, Cancela Sogorol, Barroso Dans y Lopez Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Díaz interesó del Sr. Presidente se ocupe de las subsistencias, problema, dijo, de difícil solución y que interesa á todos, especialmente á la clase obrera que ve aumentarse diariamente el precio de los artículos más indispensables para la vida como son el trigo, centeno, maíz y la patata, que alcanzaron precios verdaderamente alarmantes y añadió que para su hogar en parte, ya que no resolver el problema de las subsistencias, deberán fomentarse obras, obligando á los propietarios de fincas urbanas á reparar las que se hallan en mal estado, que á este problema también va unido el de la falta de higiene que se observaba en la población, en la que existían focos de infección que tenían que hacerse desaparecer. Preguntó también si el Sr. Presidente tenía alguna noticia referente al recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal, y anunció, para que se incluya en la orden del día, una moción relativa á la obra que está ejecutando D. Eduardo González García, la cual, á su juicio, no se ajustaba á las condiciones del permiso, á no ser que dicho Sr. justifique debidamente que en las alineaciones se ajustó á lo que la Comisión de Obras le hubiese señalado.

Contestó el Sr. Presidente, manifestando que en cuanto al precio de los artículos de primera necesidad, era exacto que habían alcanzado precios verdaderamente fabulosos, que la Alcaldía no podía evitar que se elevaran, como tampoco podía evitarlo el Gobierno, á pesar de las medidas que venía adoptando para ello, no habiendo otro medio para conseguir su abaratamiento que interesar del Gobierno de S. M. medidas para conseguirlo, que una de las causas principales era el encarecimiento de los fletes, debido á

las circunstancias de la guerra, puesto que, como navegaban menos barcos que antes, el encarecimiento de los fletes traía necesariamente la carestía de los artículos que habría que importar en la nación; que en cuanto á la Fuerza pública se preocupaba de ello y se harían desaparecer todos los focos de infección; que en cuanto al recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia negando su aprobación al presupuesto del corriente año, no tenía gran noticia, si no que se estaba tramitando con arreglo á derecho, y respecto á la moción sobre la obra que se hallaba ejecutando D.n Eduardo González García, que figuraría en la orden del día para la sesión próxima.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó y manifestó que la moción debía figurar en la orden del día en la forma siguiente "Que se obligue á D.n Eduardo González García, toda vez que ha faltado á lo determinado en el dictamen de la Comisión de Obras, á demoler el muro ó zócalo que ha construido frente á la casa"; añadió que no tenía conocimiento de que se hubieren suspendido las garantías constitucionales, y por eso que le extrañaba presentadas por el Sr. Rojo unos versos para cantar durante el Carnaval, en contraposición á lo que las leyes disponen; y, por último, que deseaba saber las causas que impidan que el expediente instruído contra D.n Juan García Marinas para hacer efectivo de él un crédito á favor del Ayuntamiento, no esté ultimado.

El Sr. Presidente rectificó también y manifestó

A.3.827.622 *

que la moción anunciada por el Sr. Sánchez Díaz figuraría literalmente en la orden del día; que habría tachado los versos por considerar que no debían cantarse en la forma que se presentaban, por ser contrarios a la moral y a las buenas costumbres, y que se aclarara el expediente del Sr. García Martínez para hacer efectivo el crédito que el Ayuntamiento tenía a su favor.

Sale el Sr. Sánchez Díaz.

Dióse cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento:= Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de tres del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en el próximo pasado mes de Enero con los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante con inclusión de los impuestos del 10 y 17 p/o para el Tesoro 909'67 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mencionado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar contra la misma, por lo cual son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla, y, en consecuencia, acordar que la expresada suma sea satisfecha a la empresa arrendataria del mentado

servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Sánchez Pérez, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, V.E. no obstante acordará. Estanzo 29 de febrero de 1916. = Es

Entra nuevamente en el salón el Sr. Sánchez Díaz.

Se dió cuenta y la Excma Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de D. Julián Sánchez Losada, en súplica de permiso para reparar las casas números diez y once de la plazuela de Enrique IV, y

Relación del Depositario de fondos de este Municipio importante 45'36 pesetas, por material adquirido para las bombas contra incendios,

Por el Sr. Presidente se manifestó que conviniendo á lo prescripto en los artículos 138 y 139 del vigente reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912, era preciso designar dos mozos ó padres de estos del reemplazo del actual año que han de declarar como testigos en los expedientes de pobreza de los que alegueen esta causa de excepción;

El Excmo. Ayuntamiento enterado por la lectura que de orden del Sr. Presidente hice yo el infrascrito Secretario, de las citadas disposiciones, por unanimidad acordó designar para declarar como testigos en los expedientes mencionados á los mozos Julio Gómez

Díaz y José Barreiro Ramos, números 13 y 38 de orden, respectivamente.

Entra el Sr. Sánchez San Martín.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos de este término municipal, solicitando se repare el camino que va á Arnoia, por hallarse deteriorado en el punto cercano á la huerta que en los Anjeles tiene D. Antonio Moreiro Outón; y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz y el Sr. Doval manifiestan que es de suma necesidad el arreglo del camino de referencia.

El Sr. Moreiro dice que reconoce la necesidad de arreglar ese camino, pero que antes debiera saberse si es rural ó vecinal, porque, en el primer caso, el arreglo corresponde á los vecinos que tengan fincas en aquel punto, y, en el segundo, incumbe su conservación al Ayuntamiento, utilizando para ello la prestación personal.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que á su juicio el camino de referencia, era vecinal, y, por tanto, que procedía llevar á cabo su arreglo, y que él votaría por que sea el Ayuntamiento el que efectúe el arreglo del mismo.

El Sr. Presidente dijo que, sea el camino rural ó vecinal, lo que procedería, á su juicio, era votar una cantidad para repararlo, utilizando la prestación personal.

El Sr. Sánchez Díaz propuso que el Ayuntamiento acordase el arreglo del camino con el apoyo de los interesados para que presten su concurso con la prestación personal.

Rectificaron los Señores anteriormente indicados, y sin más discusión,

La Excma Corporación acordó por unanimidad destinar la cantidad de setecientas pesetas para el arreglo del camino de Sanjiao, y que por el Sr. Alcalde se convoque á los vecinos interesados dicha de hacer en las monterías de Sanjiao, para que presten y contribuyan á su reparación, ya sea por prestación personal ó redimida esta formándose al efecto una lista de dichos interesados.

Cambién se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el diputado Secretario Contador, importante

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido, expedido la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Lois

Santiago Moreiras

César Vaamonde

Jerónimo Corcino
vicesecretario

Joaquín Novo

Ricardo Leyer

Manuel Santos

Dio

-23-

A.3.827.623 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Escma Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos nueve de Marzo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Lastra

Sesión supletoria celebrada el Dia 11 de Marzo de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Becaria Vazquez
Novo Lapoa
Cancelas Mosquera
Fernandez Lopez
Conceiro Serrano
Sanchez Diaz
Sanchez San Martin
Cortas Monteagudo
Lopez Bugallo

En la Ciudad de Betanzos a once de Marzo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyo en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no hubo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez Valeiro, Casal Golpe, Martín Simón, Barro Daus y Doval Dugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y leída el acta de la anterior

El Sr. Sánchez San Martín manifestó que existía, á su juicio, un error material en el acuerdo relativo á la reparación del camino de Sanjao, puesto que él había propuesto que se formase un presupuesto de la obra, y hecho esto que se avisase á los interesados en el arreglo, á fin de que dijesen lo que faltase, concediendo el Ayuntamiento setecientas pesetas; y que esto fuera lo que se acordara, puesto que era sabido que las setecientas pesetas no habían de llegar para reparar el camino de referencia.

El Sr. Presidente contestó que el acuerdo se refería únicamente, según constaba del acta, á la cantidad votada por la Corporación, y á la cooperación que los interesados en el camino habían de prestar, que era lo mismo que lo que el Sr. Sánchez San Martín decía, pero que, sin embargo constarían en el acta las manifestaciones que acababa de hacer dicho Señor.

El Sr. Sánchez Díaz, también manifestó que en la sesión anterior al hacerse cargo de que la Comisión de Obras no se había constituído para dar la línea en la obra del Sr. Gonzalez García, había contestado el Sr Doval Dugallo que en efecto la Comisión no se había constituído para dar dicha línea, y que como esta manifestación le interesaba para sus fines, deseaba se hiciese constar en el acta.

El Sr. Presidente, dijo: Constarán en el acta las manifestaciones del Sr. Sánchez Díaz, y se consignará en la anterior lo manifestado por el Sr. Doval Pugallo.

Sin más discusión fué aprobada, por unanimidad, el acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Díaz reprodujo el ruego hecho en la sesión anterior, relacionado con las subsistencias, añadiendo que debería ponerse en conocimiento del Gobierno de Provincia la escasez de trigo, maíz, centeno y patata, cuyos precios habían alcanzado un precio fabuloso, sin que se vislumbrase su disminución; que de dichos artículos habría algunas existencias, pero que si los poseedores no los lanzaban al mercado, habría que ir á la incautación, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de Subsistencias. Dijo que se había detenido á un chico y se le había tachado esposado en la prevención, lo cual le parecía inhumano; que, además, había oído fuera maltratado ese chico por un guardia municipal; y concluyó preguntando si se había activado el asunto contra D. Jesús García Mariñas.

El Sr. Presidente contestó que no se habían puesto las esposas más que á un individuo al que había que sujetar fuertemente para que no se causara daño á sí mismo y á las demás personas con el objeto de contenerlo únicamente, pero muy flojas, de manera que no le causaron el menor daño, y que se cumpliría la ley de subsistencias en la forma que el Gobierno de S. M. ordenase.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que lamentaba la contestación dada por la presidencia respecto á la deten-

ción y colocación de esposas al detenido, que no podía detenerse á nadie por una falta, exceptuando la embriaguez, y que el procedimiento que debiera seguirse en todos los casos, era la imposición de multas.

El Sr. Cancela rogó á la presidencia que se adecentasen los cuartos de detenidos, ó cuando menos que se les hiciere en condiciones higiénicas, pues las en que se hallaban eran contrarias y perjudiciales, por tanto, para la salud pública.

El Sr. Sánchez Díaz dijo que denunciaba los dos focos de infección, pues otra cosa no eran las dos habitaciones que existían en la planta baja de la casa consistorial, denunciándolos, aparte de otros muchos de que el Sr. Alcalde tenía conocimiento para que mejore la higiene de la población.

El Sr. Presidente contestó que los dos cuartos de detenidos que existían en la planta baja de la casa consistorial, eran poco más ó menos como los que existían en otras partes, los cuales no constituían ningún foco de infección, y que en esta ciudad la higiene tenía que ser algo deficiente por ser eminentemente agrícola.

El Sr. Sánchez Díaz rogó á la presidencia que, al menos, cuando haya que hacer algún gasto se procure tomar los objetos á los industriales de la localidad, pues en la fiesta del Árbol se habían repartido caramelos á los niños de las escuelas, y se adquirieron en la corona.

El Sr. Presidente contestó que como estaban

A.3.827.624 *

menos que en la localidad se adquirieran los carruajes en la fábrica de la Comuna, porque además aquí no los había en la cantidad en que se habían traído.

El Sr. Cancela, dijo que el Sr. Gonzalez García había construido un mapa de dimensiones colosales, y para enterarse de los antecedentes relacionados con esta obra, deseaba se le facilitasen.

El Sr. Presidente contestó que en Secretaría se facilitarían.

El Sr. Cancela interesó se adquiriese un microscopio para el análisis y exámen de los líquidos y de las carnes; añadió que debía verse á la inmovilidad de los empleados municipales, en cuyo caso no sucedería que un empleado, como el que lo fué Sr. Pena, se le hubiese separado y se hallase en la miseria, ó por lo menos en una situación bastante precaria.

El Sr. Presidente contestó que él no había separado á ningún empleado, sino que fuera el Ayuntamiento y la Junta municipal.

El Sr. Sánchez Díaz interesa una relación de todos los empleados de consumos, y otra de los guardas municipales, pues cree, añadió, que al Sr. Pena se le podía dar uno de los destinos de consumos.

El Sr. Presidente contestó que él no podía emplear á nadie sin que hubiese vacante.

Se leyó y después de algunas observaciones hechas

por el Sr. Sánchez Díaz, que fueron contestadas por el Sr. Novo Lagoa, fué aprobado por unanimidad, el siguiente informe.= "Al Excmo Ayuntamiento = La Comisión de Incendios que suscriben, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en cuatro del corriente mes, se han enterado de la relación del Depositario de fondos de este Municipio D. Ismaldo R. Vieites Blanco-, importante cuarenta y tres pesetas treinta y seis céntimos que satisfizo por dos tubos de cobre para manqueras adquiridos por orden de esta Comisión con destino á las bombas contra incendios. Resultando que nada tienen que oponer á la mencionada relación, opinan que V.E. puede servirse aprobarla, y acordar que de la expresada suma se reintegre al referido Depositario, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento que cargo al Capítulo 2º. Artículo 5º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 6. de Marzo de 1.916.= Manuel Becaría = Antonio Barros = Vicente Doval Bugallo."

Seguidamente se dió cuenta de la moción anunciada por el Sr. Sánchez Díaz en la sesión última, que dice así: "Que se obligue á D. Eduardo Gonzalez García, toda vez que ha faltado á lo determinado en el dictamen de la Comisión de Obras á demoler el muro ó zócalo que ha construido frente á la casa."

Abierta discusión sobre esta moción

El Sr. Sánchez Díaz la apoya, manifestando que el Sr. Gonzalez García no se ajustó al dictamen de la Comisión, el cual señala en una de sus condiciones, la de que

el zócalo del jardín no tendrá más que ochenta centímetros de altura, y como resultaba mucha más, debe obligársele á ajustarse á la rasante; además, añadió, no se han hecho los replanteos á que se refiere el otrosí del dictamen, según puede certificar el Secretario.

El Secretario, previa la venia del Sr. Presidente, dijo que todas las alineaciones de la obra se habían fijado en el dictamen de la Comisión de Obras de 9 de Diciembre de 1911 que aprobara la Excma Corporación en sesiones de trece y veinte de dicho mes.

El Sr. Sánchez Díaz continuó su discurso en apoyo de la moción, extendiéndose en varias consideraciones é interesó nuevamente se manifestase por la Secretaría si había sido citada la Comisión para hacer el replanteo de la obra y, caso afirmativo, si se levantó acta en que constase el citado replanteo.

El infrascrito Secretario contestó que era de todos los señores Concejales sabido que el replanteo se hacía en todas las obras de los particulares por la Comisión de Obras, pero que de ellos no se levantaba acta, como no se había levantado del replanteo de la obra del Sr. González García.

El Sr. Sánchez Díaz pidió que se pusiese á votación la moción por él presentada y apoyada.

El Sr. Novo interrumpió manifestando que como estaba en el secreto de todo cuanto se relacionaba con la obra del Sr. González, lo mismo que el Sr. Sánchez Díaz, no creía necesario se votase tal moción, puesto que sería volver sobre un acuerdo tomado por el Ayuntamiento, que era firme.

El Sr. Sánchez Díaz interrumpió á su vez, manifestando que él había votado en contra del dictamen y que dicho acuerdo no lo consideraba ni firme ni legal.

El Sr. Novo interrumpió á su vez, manifestando que él y el Sr. Sánchez Díaz habían votado en contra del dictamen pero que lo habían hecho de acuerdo con el Sr. Gonzalez Garcia al que habían manifestado que si era necesario votarían á favor del mismo, y, por tanto, que no era digno el hacer ahora cosa distinta de lo que entonces habían hecho, y que él especialmente no estaba dispuesto á consentirlo.

En este momento se promovió un altercado ruidoso entre los Señores Sánchez Díaz, Sánchez Sammartin y Novo Lagoa que originó gran confusión, por lo que después de haber llamado repetidas veces al orden el Sr. Presidente, como el desorden continuase, el mencionado Sr. Presidente suspendió el debate y levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Lores

Hermida Couceiro

Manuel Sánchez

Ángel Fernández

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Manuel Becaria

Manuel Castro





-25- A.3.827.625 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto, Betanzos diecisés de Marzo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Labro

Sesión supletoria celebrada el dia 18 de Marzo de 1.916.

Señores

Leis Ponte - Presidte.
Vila Pandelo
Doval Bugallo
Novo Lagoa
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Marzo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa; á pesar de haber sido citados, los Señores

Sánchez Valeiro, Corral Golpe, Moreno Simón, Barro Díaz, Doval Dugallo, Cancela Nogueroi, Fernández López, Cortas Arfeuedo, Sánchez San Martín, Conceiro Serrano y Vecaría Vázquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de Ramón Pereiro Alonso, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número siete de la Ruanueva.

Otra de D. Antonio Pereiro Gonzalez, en súplica de licencia para sustituir por una galería el balcón de la casa número 120, de la calle de la Ribera.

Cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad en el mes de febrero último, y

Otra de los obligados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de febrero.

Salió el Sr. Sánchez Díaz

Dióse cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de cuatro del corriente mes, han examinado la obra que pretende llevar á cabo D. Julián Sánchez Losada en las casas números diez y once de la plazuela de Enrique IV, la cual consiste en

hacer de ambas una sola finca compuesta de planta baja destinada á almacenes de abonos, y en su vista tiene el honor de informar que no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = Primera: Que la altura mínima de la planta no será menor de tres metros setenta y cinco centímetros, contada desde el nivel de la solera = Segunda: La cumbre del tejado no excederá de la tercera parte del vano que cubra, contando sobre el plano que pase por la parte superior de la cornisa, y el vuelo de ésta no podrá pasar de veintiocho centímetros. = Tercera: Las aguas serán recogidas por medio de tubos verticales, introduciendo estos, ó mejor dicho conduciendo las aguas hasta la calle, toda vez no existe alcantarilla. = Cuarta: Las puertas abrirán hacia el interior de la finca. = Quinta: Pagará el arbitrio municipal establecido y remitegrará la licencia. = Sexta: Colocará los andamios de seguridad que prevenga la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra. = Séptima: Tomará la línea de las casas contiguas y la rasante de la plazuela. = Octava: En todo lo que no esté previsto en este informe se sujetará á lo dispuesto en el artículo 3º de las Ordenanzas municipales. = Es mientra opinión. V.E. no obstante acordará como siempre, lo que estimare más acertado. Betanzos trece de Marzo de mil novecientos diecisiete. = Antonio Darriba = Manuel Becaría = Joaquín Novo. = »

Entra el S. Sánchez Díaz.

Dada nuevamente cuenta de una solicitud de Andrés Gonzalez Rego que, según asegura, habita en la calle de la Ribera, número 155, suplicando se le declare

vecino de este término municipal, en atención á que lleva más de dos años de residencia continuada en esta población.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad declararle vecino, sin que esta declaración le exima de pagar las cargas del Ayuntamiento de su última residencia.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad pase á la Comisión de Hacienda la relación de lo percibido por el arbitrio municipal impuesto sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de febrero.

Por último se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada de las bases presentadas por la Comunidad de Hijas de la Caridad, bajo las que se encargarán de la asistencia de los enfermos en el hospital de San Antonio de Padua acordó por unanimidad pasen á la Comisión de Beneficencia, y que se manifieste al Prelado la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento en la actualidad, de pagar más que lo que hasta ahora viene satisfaciendo por gastos de dicho Establecimiento, y sin perjuicio de lo que en su día proponga la Corporación; declarar inadmisibles las condiciones segunda, sexta, séptima, octava, novena y décima, participándolo también así á dicho Excmo. Sr. Cardenal.

El Sr. Sánchez Díaz interesó se active el expediente relativo al legado hecho por Dª. Manuela Maristany, á fin de que el Ayuntamiento pueda percibir los intereses del mismo, y á la vez rogó á la Presidencia se colocasen rejas en la carnicería de la Pescadería, y que ésta se cierre después de las horas reglamentarias para que no puedan entrar más que las personas que tengan derecho á ello, y que los guardias no cumplen

-26-

A.3.827,626 *

con su deber, dejando de asistir á dicho mercado.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes oportunas para que se active el expediente del legado de Dª Manuela de Marintany, y para que la Guardia municipal cumpla con su deber asistiendo al mercado de la Escadeira á las horas en que se celebre, evitando que mercan hechos desagradables.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Leis — Santiago Morelón

Hermín Couceiro — Vicente [illegible]

Joaquín Novo — Ricardo Lopez

Manuel Pacho

[illegible]

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Delanzor veinti-tres de Marzo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Sacro

Sesión supletoria celebrada el dia 25 de Marzo de 1916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simon
Darros Dans
Sanchez Diaz
Sanchez San Martin
Corral Golpe
Doval Bugallo
Fernandez Lopez
Novo Lagoa
Cortas Menendo
Lopez Bugallo
Cancela Noguerol
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Delanzor a veinticinco de Marzo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia, y en virtus de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificación. Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez Valeiro y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Faraldo Mendez de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Febrero, que importa noventa y dos pesetas treinta y siete céntimos, y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación y por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Octubre de 1877;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en dieciocho del corriente, han examinado la cuenta de gastos originados duran-

te el mes de Febrero próximo pasado en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad; y resultando que los justificantes que la comprueban guardan perfecta correspondencia con la cuenta, son de parecer que V.E. puede servirse aprobar dicha cuenta, y que su importe de 426'19 pesetas, se satisfaga al Dr. Benito García Iglesias, Capellan Adictor del expresado benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Delanzos 21 de Marzo de 1916. = Va lestm. Pita = Vicente Loval Pugallo. =

También se dió cuenta, y la Excma Corporación á propuesta del Sr. Cortes Limonedo, acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, el siguiente informe:

= Al Excmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, se han enterado de la solicitud de D. Antonio Cepero Gonzalez, que solicita permiso para sustituir el balcón del segundo piso alto de la casa número 120 de la calle de la Ribera por una galería. En su vista opinan que no debe ponerse dificultad á la obra, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes: = Primera: Que el vuelo no excederá del que se señala en el artículo 49. de las Ordenanzas Municipales. = Segunda: Las aguas del tejado serán recogidas por canalones de hierro y tubos de bajada hasta la alcantarilla de la calle = Tercera: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. = Cuarta: Colocará los anda-

A.3.827.627 *

nión de seguridad que prevéne la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable, si por falta de los mismos ocurrieran.= Acuerda: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el título 3º de las Ordenanzas Municipales.= V.E. no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado.= Octavio á veintidos de Marzo de mil novecientos dieciseis.= Antonio Darrós= Joaquín Novo= Vicente Doval.= Así bien se dió cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Capitán General de esta Región, rogando se hagan varias reparaciones en los locales del cuartel de Santo Domingo;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que dicha comunicación pase á la Comisión de Obras.

No menos se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Presidente de la Comisión organizadora encargada de erigir un monumento á la memoria de la inolvidable y dulce cantora de las glorias patrias, Rosalía Castro, interesando que este Ayuntamiento coopere con la cantidad que le plazca á tan patriótico y generoso ideal;

Y la Excma Corporación, enterada, por unanimidad acordó que dicha comunicación pase á la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

Al Excmo Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de veintisiete de febrero próximo pasado, se han enterado de la obra que en la casa número 93 de la calle de la Ribera, solicita llevar á cabo D. Antonio Faraldo Otero, y en su vista creen que debe concedersele, siempre que cumpla las condiciones siguientes:= Primera: Las que se señalan en el informe del Ingeniero de la carretera de esta ciudad al Ferrol.= Segunda: Que la altura mínima de la fachada no será menor de la que se señala en el artículo 45 de las Ordenanzas, y la de los pisos superiores, la que el mismo artículo determina.= Tercera: La cumbre del tejado no excederá de la tercera parte del vano que cubra, contando sobre el plano que pase por la parte superior de la cornisa.= Cuarta: Las luces de toda la fachada serán rasgadas, y las puertas y ventanas abrirán hacia el interior de las fincas.= Quinta: Podrá construir en el primer piso alto, balconcillos de hierro, y en los demás, si se construyeren, podrá colocar galerías ó balcones corredores de madera.= Sexta: La fachada será enlucida convenientemente con mezcla de cal y arena.= Séptima: Las aguas del tejado serán recogidas por mangas de zinc y tubos de bajada protegidos convenientemente á la alcantarilla de la calle.= Octava: Colocará los andamios de seguridad que previene la legislación vigente, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por su negligencia

corrieren. = Novena: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado. = Décima: En todo lo que aquí no esté previsto, se observará lo dispuesto en el título 3º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión = V.E. no obstante acordará, como siempre, lo que considere más acertado. Betanzos 22 de Marzo de 1.916. = Antonio Darrós = Vicente Doval = Joaquín Novo. =

Leída la Real orden del Ministerio de la Gobernación, su fecha siete del corriente, inserta en el número 71 de la Gaceta de Madrid, de 11. de este propio mes, por la cual S.M. el Rey (q. D.g.) se ha servido declarar que el arbitrio de peaje y rodaje es ilegal, quedando prohibida la exacción, y que á esta declaración se le dé el carácter de general, y abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Cancela Noguerol manifestó que se hallaba conforme con el contenido de la circular, pues confirmaba su opinión, manifestada anteriormente de que dicho arbitrio no era legal.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que si bien dicha Real orden, además de la supresión sobre peaje y rodaje se extendía al de ferias, el cual si se continuaba cobrando envolvía una responsabilidad que el declinaba, pero que para resolver con más acierto y en sus pormenores, debería convocarse á sesión extraordinaria.

El Sr. Cancela se opuso á la pretensión del Sr. Sánchez Díaz de convocar á sesión extraordinaria, porque, á su juicio, estaba muy claro el contenido de la Real orden, que si se cobraba el arbitrio de arrastre

tenía que consignar su protesta en el acta, lo mismo que sobre cualquier otro que no fuese de los autorizados por la ley, y que entendía había con que sustituir los arbitrios suprimidos ó hacer economías, una de las cuales era el de la luz, sobre cuyo asunto tenía el Sr. Alcalde un proyecto.

El Sr. Porro manifestó que como no tenía un criterio tan claro como el Sr. Cancela, creía debía acordarse, no solo convocar á sesión extraordinaria, sino que también consultar el asunto con personas competentes.

El Sr. Cancela insistió también en que no era necesaria la sesión extraordinaria, sino que debía tratarse en la presente, pero que sin embargo, para que no se creyese que se inspiraba en nada que no fuese correcto y legal, no tenía inconveniente en que se acordase convocar á dicha sesión;

Y la Excma Corporación acordó por mayoría que el día martes, á hora de diez, se celebre sesión extraordinaria para tratar de la Real orden de que queda hecho mérito, y demás asuntos que con ella se relacionan.

El Sr. Sánchez Díaz rogó se prohiba la costumbre no establecida, pero sí tolerada, de que cuando muere una persona pobre, algunas mujeres se dedican á pedir para hacerle un entierro; que no dudaba que el fin fuese muy loable, pero que no resultaba muy edificante, y aún le parecía ridículo, así que esperaba que no se autorizasen estos petitorios, y siempre que se hiciesen fuese con la autorización del Sr. Alcalde;

TIMBRE DEL ESTADO



-28-

A.3.827.628 *

El Sr. Presidente contestó que él no había autorizado á nadie para pedir, y que prohibiría que esto se hiciese.

Con lo cual no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S. de que certifico. =

Agustín Reis

Santiago Moreton

Vicente Canal

Manuel Fernández

Joaquín Noco

Germán Conceiro

Ricardo Lopez

Antonio Barro

Manuel Castro

Srio

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1916.

Señores

Leis Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Moreiras Simón
Becaria Vazquez
Sanchez Diaz
Sanchez San Martin
Corral Golpe
Barrios Diaz
Cortas Menendez
Doval Bugallo
Lopez Bugallo
Foxo Lagoa
Conceiro Serrano
Cancela Noguerol

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Marzo de mil novecientos dieciseis. Siendo la hora de diez se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustin Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se designan para celebrar la sesión extraordinaria acordada en la sesión del día veintiseis y resolver lo conducente respecto al alcance de la Real orden de siete del corriente, dictada por el Ministerio de la Gobernación, y por la cual se declara ilegal el arbitrio sobre peaje y rodaje.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió nuevamente cuenta de la Real orden de que queda hecho mérito, y abierta discusión sobre la misma:

El Sr. Sanchez Diaz manifestó que la Real orden de referencia debía pasar á la Comisión de

Hacienda, á fin de que ésta, en la primera sesión, presentase el presupuesto municipal para el corriente año con las modificaciones que ordenó el Sr. Gobernador civil en su comunicación de trece de Enero al devolver sin aprobar el presupuesto para el corriente año, de este municipio, y que dicha Comisión estudie y proponga lo que considere conveniente, respecto al alcance de la Real órden del Ministerio de la Gobernación, momento en el cual, dijo, será ocasión de tratar de tan trascendental asunto.

Con este motivo se entabló una amplia y detenida discusión, en la que intervinieron los Señores Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Cancela Sobrino, Barros Dam y Sr. Presidente, después de lo cual:

La Excma Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda, en la primera sesión que se celebre, presente el proyecto de presupuesto, modificado en la forma dispuesta por el Sr. Gobernador civil, y teniendo en cuenta, al modificarlo, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de que queda hecho mérito.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión á las doce, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente

acta que forman S. S.ª, de que certifico. =

Agustín Leis

Santiago Moreiras

César Lanza

Jerman Conceiro

Joaquín Moreo

Ricardo Lopez

Antonio Bahamonde

Manuel Bermúdez

Manuel Castro

Fiscal





-29- A.3.827.629 *

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1.916.

Señores

Luis Ponte Presidte.
Pita Pandelo
Moreton Simon
Barros Dans
Sanchez Diaz
Sanchez San Martin
Novo Lagoa
Becaria Vazquez
Doval Bugallo
Conceiro Serrano
López Bugallo
Costas Amenedo
Fernandez López
Cancela Noguerol

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Marzo de mil novecientos dieciseis y

A las dieciocho de este día se continuó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Augustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres Sánchez Valerio y General Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que, así como la extraordinaria del dia veintiocho, fueron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz proponiendo se conceda un socorro de veinte pesetas á

Domingo Gomez Rodeiro, vecino de esta Ciudad, para subvenir en parte á los gastos que se le ocasionan con motivo de tener que ir al hospital de Santiago para ser operado;

La Excma Corporacion enterada, por unanimidad, acordó conceder al Domingo Gomez Rodeiro, un socorro de veinte pesetas, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 4º. del vigente presupuesto municipal de gastos.

Tambien se dió cuenta, y la Excma Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comision permanente de Obras se han enterado de la solicitud de D. Antonio Cerqueiro Gonzalez, que solicita permiso para sustituir el balcon del segundo piso alto de la casa numero ciento veinte de la calle de la Rúa, por una galeria. En su vista opinan que no debe ponerse dificultad á la obra, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes. Primera: Que el vuelo no excederá del que se señala en el artículo 4º. de las Ordenanzas Municipales.= Segunda: Las aguas del tejado serán recogidas por mangas de zinc y tubos de bajada hasta la alcantarilla de la calle.= Tercera: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia.= Cuarta: Colocará los andamios de seguridad que prevenga la legislacion vigente, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de los mismos ocurrieran.= Lugo;

En todo lo que no esté provisto en este informe, se observará lo dispuesto en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales. = V.E. no obstante podrá, como siempre, acordar lo que considere más acertado. Orense a 22 de Marzo de 1916. = Antonio Darros = Joaquín Novo = Vicente Doval Bugallo. = "

No menos se dió cuenta, por íntegra lectura, de los expedientes instruídos con motivo de la falta de presentación de los mozos Luis Rey Giroll, José Rodríguez Leudoviño, Juan Echeita Sánchez, Pedro Gomez Gomez, Agustín García Sánchez, José Castro Vales, José Prieto Perguntes, Antonio Fontanillas Pena, José Loureda Calviño, Juan García Giroll, Manuel Varela de la Yglesia, Manuel Carro Becerra, Agustín Pérez Mauso, Manuel Mosquera Valiño, Jesús Veiga Carro, Enrique Vazquez Perez, Antonio Maseda García, Antonio García Roupay, Alfonso Rodríguez Río, Antolín Caamaño Gomez, Luis García Ríos, Alfredo Vico Vazquez, Bernardo Romero-Leudoviño, Antonio Pena Cresho, Bernardo Varela Gomez, José Prol Gonzalez, Manuel Conceiro Faudiño, José do Campo, Angel Prieto López, José Recio López, Manuel Maseda Asorey, José Rey Raposo - números 1, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 29, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 52, 53, 58, 60, 61, 63, 66, 70, 71, 75, 76, 77, 81, 83, 84, 86 y 88, respectivamente, del reemplazo del año corriente que, citados en forma legal, no comparecieron por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron con causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias: El

Ilmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mencionados mozos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen la captura y conducción de los mismos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco Cantor, vecino de la Coruña y residente en la parroquia de Crendes, en el Ayuntamiento de Abegondo, solicitando se arregle el puente de madera conocido con el nombre de Porto Ancho, situado en los límites de este Ayuntamiento y el citado de Abegondo.

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, era necesario nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del corriente año que tienen que ser reconocidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, así como de los de revisión de excepciones y exenciones, cuyo nombramiento tiene que recaer precisamente en un Sr. Concejal ó en el Secretario;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad nombrar Comisionado para los actos á que se refiere el Sr. Presidente, al infrascrito Secretario del Ayuntamiento, y ratificar el nombramiento de los mozos que declararon en los expedientes de excepciones alegadas por los del reemplazo del corriente año y tres anteriores, y que designó el Sr. Alcalde al efecto, Julio Núñez Díaz y José Ramón Raposo, y Antonio Charlón Muñiz, Enrique Vales Estrada y Jesús

A.3.827.630 *

Parga Ferrer.

Por el Sr. Pita Pardelo, se manifestó que hallándose vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Cabo de la escuela y banda municipal de música y reuniendo condiciones para desempeñarla Jesús Suarez Cea, procedía acordar su nombramiento.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó nombrar para cubrir dicha vacante, desde primero del entrante mes de Abril, al Jesús Suarez Cea, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos municipales, para que, al formar la nómina de dicho mes de Abril y sucesivos, acredite en ella al expresado Jesús Suarez Cea el sueldo que le corresponda desde el día primero del repetido mes, á razón de ciento ochenta pesetas anuales que tiene asignado en presupuesto la mencionada plaza.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de José Sanchez Balado, vecino de esta Ciudad, solicitando permiso para reedificar la casa número dieciocho de la calle de la Ribera, y ventisiete por la de San Francisco.

Se leyó el dictamen siguiente:

"Al Excmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda, que suscriben, para cumplimentar el acuerdo tomado por V.E. en sesión extra-

ordinaria del dia veintiocho del corriente, procedieron á un estudio detenido del presupuesto municipal del corriente año, á fin de introducir en él las economías que el Yltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia prescribe en su comunicación de trece de Enero, en la que ordena se eliminé del artículo 2º. Capítulo 3º. de la sección de ingresos la partida consignada por concepto de transportes y arrastres de carros y caballerías, cuyo arbitrio considera ilegal y contrario á los efectos de la ley municipal vigente. = Verdad es que contra la resolución del Yltmo Sr. Gobernador entabló la Junta municipal el correspondiente recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuyo recurso se halla pendiente, pero como la Real orden circular de siete del corriente resuelve de modo expreso y terminante que el arbitrio de peaje y rodaje es ilegal, quedando prohibida su exacción, por no estar comprendido entre los que pueden establecer como arbitrios ordinarios los Ayuntamientos, segun la regla 1ª. del artículo 137. de la ley municipal, de ahí que no haya mas remedio, aun que lamentándolo esta Comisión, que llevar á efecto en el presupuesto municipal la referida eliminación que afecta unicamente á los carros y caballerías que entren en la poblacion. = Se suscitó alguna duda respecto á la legalidad del arbitrio sobre puestos de venta de ganado en las ferias y mercados de esta poblacion por entender algunos que se hallaba comprendido en las prohibiciones que menciona la citada Real orden del Ministerio de la Gobernación de siete del actual mes, pero á esta Comision no le ofrece duda algu-

na de que tal arbitrio no se halla comprendido en la mencionada Real orden, y, por el contrario, para establecerlo, aunque no viniera exigiendo, se halla facultado el Ayuntamiento por la regla 2ª. del artículo 137. de la vigente ley Municipal, cuyo apartado 10º. dice: "Que los Ayuntamientos pueden establecer arbitrios sobre puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos, y, por consiguiente, es claro, al juicio de los que suscriben, que cada cabeza de ganado situado en la feria, forma un puesto público, sobre el que puede imponerse arbitrio, el cual en esta localidad es tan módico que únicamente paga el que es objeto de transacciones, y aun éste dentro de una escala gradual. Por eso los que suscriben no vacilan en proponer nuevamente su exacción, sí bien modificando el epígrafe de la tarifa correspondiente.=
De lamentar es que las partidas exigidas del presupuesto municipal tengan que rebajarse en gran parte por un mandato superior, sin que el contribuyente obtenga la menor ventaja, porque solo aprovecha á muy pocas personas, y en cambio priva al Ayuntamiento de un ingreso sancado que se destinaba á dar trabajo á los obreros en beneficio de la cultura y mejoras de la población, el cual arbitrio venía cobrándose desde hace más de cuarenta años, sin protesta de nadie.= Quisieran los que suscriben no disminuir ninguna de las consignaciones que figuran en la sección de gastos que aprobó la Junta municipal en su sesión de veintinueve de Diciembre, pero á ello se ven obligados por mandato superior, en los razonamientos precedentes con amplitud se les

fuera permitido y con ello se consiguiese que el tal presupuesto fuera aprobado; más como esto no se consigue, se limitan aquí únicamente á consignar su más formal protesta contra una disposición que consideran injusta y contraria á lo que de una manera expresa y terminante se consigna en el párrafo 14.º de la regla 2.ª del repetido artículo 13.º de la ley municipal. = Si la premura del tiempo no lo impidiese podrían tal vez los que suscriben proponer algún nuevo arbitrio que sustituyese, en parte, al que se suprime, pero la falta de preparación necesaria, además, se lo impide, y, por tanto, se limitan á proponer á V. E. las modificaciones que han de introducirse en el presupuesto del corriente año, en la forma que se detalla á continuación.

Aumentos Ptas	Cts	Ingresos.	Bajas. Pesetas	Cts
		Capítulo 1.º		
300	"	Suponiendo que el local en que estuvo instalado el Juzgado de primera instancia é instrucción podrá arrendarse durante el ejercicio de este presupuesto, presume esta Comisión que se recaudarán por tal concepto.		
		Capítulo 3.º		
100	"	Por las licencias que se concedan de ejecutar obras, se presume también que se recaudarán sobre lo calculado en el presupuesto anterior.		
400	"		"	

A.3.827.631 *

Aumentos Ptas Cts		Bajas Pesetas Cts
400. "	— Anteriores —	"
100. "	Que también se cree se recaudarán en más sobre lo calculado en el presupuesto anterior por las certificaciones que se expidan á instancia de parte.	
"	Calcula esta Comisión que por la supresión del arbitrio sobre transportes y arrastres por el interior de la población, según se ordena en la Real orden circular de siete del corriente mes, se recaudarán de menos.	4.000. "
500 "	— Sumas —	4.000. "
	Déficit . . .	3.500. "

Gastos.

Capítulo 5º

" En el artículo 5º de este Capítulo, se rebaja á 500 pesetas la consignación de 1.040 que figuraba en el Presupuesto anterior para la adquisición de efectos y mobiliario de las oficinas y sala capitular de la casa consistorial, obteniéndose, por tanto, una economía de . . . . . 540. "

" La consignación de 314,34 pesetas que

" 540. "

Aumentos Ptas. Cts.		Bajas Pesetas. Cts.
	← Anterior →	340. "
"	en el artículo 4.º de este dicho capítulo figuraban para blanqueo, pintado y demás reparaciones de la casa Consistorial se reduce á 100 pesetas, con lo que se obtiene una economía de ...	214. 31
	Capítulo 2.º	
	Como se halla sin proveer una plaza de guardá municipal, dados los escasos recursos con que cuenta este Municipio, cree esta Comisión que puede suprimirse dicha plaza durante el ejercicio de este presupuesto, obteniendose, por tanto, una economía de ...	732. "
	Capítulo 3.º	
	La Comisión lamenta el tener que proponer el restablecimiento del jornal que venían disfrutando anteriormente los dos canteros, los dos peones auxiliares y los dos peones encargados de la limpieza de las calles, pero la necesidad imprescindible de introducir economías le obliga á proponerlo, con lo cual se obtiene una economía de	819. 52
	Por la misma razón que el anterior, propone también que se rebaje á 700 pesetas la consignación de 1.000 que figuraba en el artículo 3.º de este dicho capítulo para adquisición y reparación del material de limpieza y saneamiento, con lo que se obtiene una economía de	300. "
"		2.598.86

Aumentos Pesetas Cts.		Bajas. Pesetas Cts.
		2.578'86
"	— Anteriores —	
	Capítulo 4.º	
150. "	Por tenerlo reclamado el maestro de la escuela de Cróbre, se consignan para la casa-habitación de dicho maestro la expresada suma de 150 pesetas.	
	Capítulo 6.º	
600. "	Se consideran indispensables para la reparación del camino de Sanjao, toda vez el Excmo. Ayuntamiento acordó subvencionar dichas obras.	
	Capítulo 9.º	
"	Por haber consignado únicamente la Excma. Diputación provincial 22.578'14 pesetas por contingente provincial a este Ayuntamiento, en vez de 23.164'44 pesetas que se consignaron en el anterior para esta obligación, se obtiene una economía de	586'30
	Capítulo 10.	
"	De suponerse, por falta de proyecto, que no pueden ejecutarse en el ejercicio de este presupuesto las obras de terminación del palco de la música y, por tanto, las que suscriben proponen se rebaje la consignación de 2.035'35 pesetas a 970'51, con lo que se obtiene una economía de	1.064'84.
750 "	— Sumas . —	4.250. "
	Resumen	
	Importa el déficit . . . . . 3.500 "	Igual.
	Ídem las economías . . . . . 3.500 "	

Importando, pues, el presupuesto de ingresos con

inclusión del Carcelario que aprobó la Junta municipal en sesión de veintisiete de Diciembre último, la cantidad de 118.713'13 pesetas, y habiéndose introducido en el mismo las modificaciones que anteriormente se detallan, queda reducido á la suma de 115.213'13 pesetas, y que la Comisión tiene el honor de someter á la aprobación del Excmo Ayuntamiento. = Betanzos 29 de Marzo de 1916. = Agustín Leis = Joaquín Novo. ="

Abierta discusión sobre el dictamen precedente

El Sr. Sánchez Díaz, después de manifestar que la obra de la Comisión era meritísima, dado el escaso tiempo de que había dispuesto para confeccionar casi por completo el presupuesto del corriente año, dijo que no podía estar conforme con la supresión de una plaza de guardia municipal, ni tampoco con la reducción ó supresión que la Junta municipal habrá consignado como aumento al jornal de los canteros, peones auxiliares y peones encargados de la limpieza de las calles, porque es condenar á la miseria á estos modestos funcionarios; añadió que la economía que proponía la Comisión debería hacerse suprimiendo la consignación que figuraba en el Capítulo 10 para obras de continuación del paseo, puesto que en el actual ejercicio no han de hacerse tales obras, toda vez no había proyecto alguno para llevarlas á cabo; que también podía rebajarse la consignación del Artículo 4º Capítulo 4º destinada al alquiler de la casa habitación del Director de la Banda municipal, por cuanto esta plaza se había suprimido; y, por último, que también podía buscarse el resto de la economía, rebajando lo necesario en la

A.3.827.632 *

consignación del Artículo 7.º del Capítulo 6.º, con cuya reforma no se perjudicaba nadie y quedaría nivelado el presupuesto.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Sánchez Díaz, manifestando que con la supresión de una plaza de guardia municipal no se causaba á persona alguna perjuicio de ninguna clase, porque la plaza de referencia se hallaba sin proveer, pero que si la Corporación estimaba que no debía suprimirse, él no se opondría.

Rectificó el Sr. Sánchez Díaz, manifestando que, aun cuando al parecer no se perjudicaba á nadie, el perjuicio era de orden general, porque ó hacía falta toda la Guardia municipal, ó no se necesitaba ésta, y, por consiguiente, como él creía que era necesaria no debía suprimirse plaza alguna.

El Sr. Cancela manifestó que si bien entendía que debería sustituirse la Guardia municipal con guardias de seguridad, como esto no era fácil de conseguir por el momento, estaba conforme con las observaciones hechas por el Sr. Sánchez Díaz, y que deseaba que el Sr. Presidente dijese el tiempo que iba durar esta sesión, toda vez que debía discutir con detenimiento algunas partidas del presupuesto de gastos y aun la de ingresos, que a su juicio, eran susceptibles de modificación, como la de la luz, en la que no debían gastarse más de siete mil pesetas.

El Sr. Presidente contestó que la sesión duraría el tiempo que se precisase para introducir en el presupuesto aprobado por la Junta municipal las alteraciones que ordenara la Superioridad.

El Sr. Cancela replicó que era conveniente saber cuanto iba durar la sesión.

El Sr. Moreno, como de la Comisión, manifestó que esta aceptaba las enmiendas que verbalmente acababa de exponer el Sr. Sánchez Díaz; añadió que la obra de la Comisión no era completa, ya por apremio de tiempo, y ya también por hallarse adelantado el ejercicio del presupuesto, razón por la cual no había podido estudiar y proponer nuevos ingresos, que haría para el próximo año, porque con los recursos con que cuenta el municipio, no es posible, apenas, cubrir las obligaciones de carácter obligatorio, y menos emprender ninguna reforma beneficiosa para la población; así que la Comisión, aun sintiéndolo mucho, se limitó á proponer aquellas modificaciones que pongo menos onerosas y perjudiciales, por tanto, para el erario municipal y como medio también de que el déficit no fuese de gran consideración.

El Sr. Sánchez Díaz dió gracias al Sr. Moreno por el espíritu de transigencia en que se inspiraba la Comisión al no hacer cuestión de sobre no las modificaciones propuestas; añadió que ratificaba lo dicho anteriormente respecto al trabajo improbo que en tan poco tiempo habrá realizado aquella, y á la que tenía que felicitar por el acierto con que procedería, y á la Corporación, por haber

atendido sus indicaciones.

Rectificaron los Señores Presidente, Sánchez Díaz, Moreton y Cancela, y puesto a votación el dictamen fue aprobado por mayoría y en votación nominal con las modificaciones propuestas por el Sr. Sánchez Díaz y que quedan relacionadas en el cuerpo de esta acta, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Sánchez Díaz, San Martín, Cortes Arnendo, Fernandez López, López Bugallo, Conceiro, Pita, Moreton, Borrás, Doval Bugallo, Becaria Vazquez, Novo Lagoa, Sr. Presidente. Total, trece.

Señores que dijeron nó: Cancela Noguerol. Total, uno.

Seguidamente se procedió a la aprobación de la totalidad del presupuesto de gastos, que fué aprobado por mayoría con el voto en contra unicamente del Sr. Cancela Noguerol.

Luego se leyó el Capítulo 1º, siendo aprobado tambien por mayoría, con el voto en contra del Sr. Cancela, los nueve artículos de que consta.

Leído el Capítulo 2º. tambien fué aprobada la totalidad y los cuatro artículos de que consta con el mismo voto en contra del Sr. Cancela.

Se leyó el Capítulo 3º, siendo tambien aprobada la totalidad y los siete artículos de que consta por mayoría, con el voto en contra del propio Sr. Cancela.

Leído el Capítulo 4º se aprobó la totalidad del mismo y seguidamente los cuatro artículos de que consta, asimismo por mayoría y con el mismo voto del Sr. Cancela en contra.

También se leyó el Capítulo 5º, y habiéndose hecho algunas observaciones al mismo por el Sr. Cancela sobre el, que dijo eran insuficientes algunas consignaciones, á las que contestó el Sr. Moreton, fué aprobada la totalidad del mismo, y seguidamente los cinco artículos de que consta, por mayoría y con el voto en contra del propio Sr. Cancela.

Luego se leyó el Capítulo 6º, que también fué aprobado, así como los nueve artículos de que consta, por mayoría, votando en contra el mencionado Sr. Cancela.

Sin discusión, después de leído, fué aprobado por unanimidad el Capítulo 7º.

También se leyó, y en la misma forma fué aprobado por unanimidad el único artículo de que consta el Capítulo 8º.

Fué leído seguidamente el Capítulo 9º, y aprobado por unanimidad la totalidad del mismo. Se pasó á la discusión de cada uno de sus artículos, que fueron aprobados con el voto en contra del Sr. Cancela los nueve de que consta.

Por el propio orden se leyó el Capítulo 10º, siendo aprobada la totalidad y los dos artículos que lo forman.

Por último, leído el Capítulo 11º, fué aprobado por unanimidad y sin discusión.

Leído el presupuesto de ingresos, se aprobó por unanimidad la totalidad del mismo, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Cancela, que fueron contestadas por los Señores Moreton y Presidente.

Seguidamente se pasó á discutir los Capítulos de que consta, siendo aprobados por mayoría los siete

A.3.827.633 *

que lo formaran.

El Sr. Presidente manifestó que como en la orden del día se hacía constar, uno de los asuntos de que había que ocuparse la Corporación, era el relativo á acordar el número de toneladas de sulfato de cobre que se precisará para las necesidades de los viñedos y plantados de este término municipal en el corriente año, toda vez este mineral habrá adquirido un precio fabuloso. Se habrá prohibido su exportación por el Gobierno Inglés, y el Gobierno de S.M. se hallaba dispuesto, según noticias, á suministrarlo á los pueblos de las regiones vinícolas, adquiriéndolo en los países productores.

La Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de algunas observaciones habidas por los Señores Sánchez Díaz y Moreton, acordó por unanimidad que la Alcaldía publique un bando convocando á los agricultores, con el fin de conocer el número de toneladas de sulfato de cobre que se precise adquirir en el año actual, así como el precio á que pueda pagarse cada kilo, y, según lo que estos digan, se conteste la comunicación que el Sr. Comisario Regio de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia le dirigió, y de la que también se dió cuenta.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo

en dia vanrido extendo la presente acta, que firman
S. S. S. de que certifico.

Agustino Leis

Santiago Moreton

Maria Landin

Angel Fernandez

Jesmin Conceiro

Joaquin Novo

Vicente Canal

Antonio Barrio

Ricardo Lopez

Manuel Bacan

Manuel Castro
Sto

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1.916.

Señores.

Leí Ponte - Presidte.
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreiró Simón
Sánchez Díaz
Cortar Armenedo
Doval Bugallo
Fernández López
Conceiro Serrano
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos a tres de Abril de mil novecientos dieciseis.

Siendo la hora de diecinueve de este día señalada en la convocatoria circulada el día de ayer, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leí Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar sesión extraordinaria, con objeto de resolver en definitiva respecto á la instalación en el hospital de San Antonio de Padua de las Hijas de la Caridad, á causa de que las Hijas de María, según comunicación del Excmo y Revmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Compostela, en fecha dieciseis de Febrero último, y á cargo de quien se hallaba dicho establecimiento en virtud de orden de la Reverenda Madre Superiora Provincial, tienen que retirarse.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y después de leída la convocatoria estando para esta sesión extraordinaria.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que ante todo tenía que hacer constar declinaba toda la responsabilidad que pudiere caberle por el acuerdo que se tomase respecto á la instalación de las Hermanas de la Caridad en el

hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, en razón á que era un asunto de mucho estudio y puesto á discusión sin que se hubiese estudiado con el detenimiento debido, pues, según las condiciones fijadas por dichas Hermanas, venía á gravarse considerablemente el presupuesto municipal y aún cuando no había de hacer oposición á que se hiciesen cargo del establecimiento las citadas Hermanas, pues creía que solo á ellas podrá encomendarse, le convenía constasen en acta estas manifestaciones.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Sánchez Díaz manifestando que en veintidos del corriente se había contestado al Excmo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de diecinueve de Marzo, que declaró inadmisibles las condiciones 2ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de las que habían presentado las Hermanas de la Caridad para encargarse del Hospital, á cuya comunicación no se había recibido contestación alguna; que las Hermanas de María tendrían que marcharse precisamente el día seis del corriente, quedando, por tanto, el referido establecimiento sin personal adecuado, temiendo que surgir necesariamente un conflicto, al que habrá que dar solución rápida; que, para evitarlo, había hecho gestiones con resultado favorable; que las condiciones mas onerosas á su juicio, eran las 6ª y 8ª, por tener que hacer el Ayuntamiento un anticipo, pero que este anticipo quedaba sin efecto y no repertaba

A.3.827.634 *

sacrificio alguno al Municipio, porque el Excmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago subvenía el gasto de su peculio particular, y las demás condiciones podían aceptarse, porque el gasto á que se refieren podrá salir de la consignación del presupuesto, sin aumentarlo en nada.

Rectificaron ambos Señores, y declarado el asunto suficientemente discutido,

La Excma Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que en su nombre y representación suscriba con el Sr. Director de la Comunidad de Hijas de la Caridad las condiciones de que se ha dado cuenta en la sesión de dieciocho de Marzo, bajo las cuales se encargarán estas Hijas de la Caridad de la dirección y administración del hospital de San Antonio de Padua y con la Señora Visitadora de las mismas Sor Josefa Benpochea, especialmente delegada por los Superiores mayores de la misma Compañía, siempre que la cantidad que se ha de pagar de fondos municipales por tal concepto, no pedida de cinco mil pesetas consignada para esta obligación en el presupuesto, a fin de que inmediatamente puedan encargarse aquellas del citado establecimiento, sin perjuicio de que dicho contrato y demás antecedentes se estudien con el detenimiento que tan importante asunto merece, por la Comisión de

Beneficencia, y si se considerase necesario, llegar á proponer la rescisión del mismo, conforme á lo dispuesto en el artículo 11 de las condiciones presentadas por la Comunidad de Gijón de la Caridad.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S.ª, de que certifico.

Agustín Solís

Bartolomé Fornés

Ángel Fernández

Santiago Morelón

Hermán Conceiro

Joaquín Novo

Manuel Lastra

Sto

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreton Simón
Sánchez Díaz
Sánchez San Martín
Becaría Vazquez
Cortas Iglesias
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Doval Bugallo

En la Ciudad de Betanzos á seis de Abril de mil novecientos diéciseis.

A las dieciocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa los Señores Corral Golpe, Cancela Noguerol, Barros Paus, López Bugallo y Fernandez López.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y de la extraordinaria del día tres, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de dieciocho de Marzo próximo pasado -, han estudiado con el debido detenimiento

la obra que proyecta realizar en la casa número siete de la calle de la Ruamova, Ramón Pereiro Alonso, y en su vista tienen el honor de informar que por conveniencia del ornato público procede acceder á lo que solicita en su instancia de cuatro de dicho mes, siempre que además cumpla las condiciones siguientes: Primera: La puerta que se abra será simétrica con los huecos de los pisos superiores, y abrirá hacia el interior de la finca.= Segunda: Las aguas del tejado, si no lo estuviesen, serán recogidas por tubos de zinc á la alcantarilla de la calle.= Tercera: Colocará los andamios de seguridad que prevenga la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, si por su negligencia ocurriesen.= Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado.= Quinta: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. V.E. no obstante acordará, como siempre, lo que considere más acertado. Betanzos 4 de Abril de 1916. Antolín Sánchez = Antonio Darriba = Vicente Doval Bugallo = Joaquín Novo. =»

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia inserta por Santiago Macenla Cagido, vecino de la parroquia de Airagonte, solicitando permiso para abrir un tablero cerrado actualmente en la casa número diez de la cuarta travesía de Santa María.

Enterada la Excma Corporación de que lo recamado

A.3.827.635 *

por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el matadero público durante el próximo pasado mes de Marzo ascendió á quinientas diecisiete pesetas, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con cargo al Capítulo 3º Artículo 5º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Valerio proponiendo se conceda un socorro de veinte pesetas á Antonio Porto Abad, vecino de esta Ciudad, para subvenir en parte á los gastos que se le ocasionen con motivo de tener que llevar á su hija Celia Porto Ferraldo al hospital de Santiago para ser operada;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó conceder al Antonio Porto Abad un socorro de veinte pesetas, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sesión de diecinueve de Marzo próximo

pasado, se han enterado de la cuenta liquida por D.n Benito Vazquez Correa, vecino de esta Ciudad, acreditativa de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el mercado público durante el mes de Febrero último, ascendió á la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, y no teniendo nada que objetar á la misma proponen su aprobación y acordar que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de ingresos. Betanzos cuatro de Abril de mil novecientos dieciseis.= Emilio Sánchez = Santiago Sorchez = Joaquín Novo. =

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada de dos resoluciones de la comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, de fecha treinta y uno de Marzo próximo pasado, participando que en sesión de dicho día declaró temporalmente excluído y sin efecto la nota de prófugo á Alfredo Rodríguez Darriós, número 61. del ejemplar de 1.915, y totalmente excluido por inútil á Fernando García Pedreira, número 54 del de 1.911, ambos por este distrito.

Por último se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el interventor secretario Contador, importante

En lo cual el Sr. Presidente levan-
tó la sesión a las diecinueve, y yo Secretario
de todo lo en ella ocurrido extendí la presente acta
que firman S. S. S.ª, de que certifico.=

Agustín Leis

Victorino Fonseca

Julián Pardo

Santiago Moreton

Germán Conceiro

Vicente Canal

Joaquín Novo

Ricardo Lopez

Manuel Berardo

Manuel Castro

Sesión ordinaria de 13 de Abril de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Landelo
Moreda Simón
Sánchez Díaz
Doval Bugallo
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
López Bugallo.

En la ciudad de Betanzos á trece de Abril de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Corral Golpe, Fernandez López, Becaría Vázquez, Barros Dans, Sánchez San Martin, Cancela Seoane y Cortes Arenoso.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, comprensiva del gasto ocasionado con el alumbrado público en el próximo pasado mes de Marzo.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta de gastos originados en el Hospital de San Antonio de

TIMBRE DEL ESTADO



36

A.3.827.636 *

Padua durante el citado mes de Marzo, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que debía procederse al arriendo de la segunda nave de la planta baja de la derecha entrando en el edificio Archivo;

El Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que se entregue el oportuno expediente sobre cuyo asunto informará la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de la relación de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Marzo último;

La Excma Corporación, á propuesta del Sr. Sánchez Valero, por unanimidad acordó dejarla sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Dióse cuenta de una comunicación del Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción, invitando al Ayuntamiento para que asista á la procesión de los Pasos, que saldrá el próximo jueves de la presente semana Mayor de la Iglesia de San Francisco, á las dieciocho horas;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó asistir, como de costumbre, al expresado acto religioso.

Leída por un Secretario accidental el acta relativa al legado de cuatro mil pesetas, dejado por D. Marcelino

Etcheverría al hospital de San Antonio de Pamplona de esta Ciudad, que dice "Acta — En la Ciudad de Estella á dos de Abril de 1.916. Ante el Sr. Alcalde Don Agustín Leiz Ponte y mi Secretario compareció D.n Víctor Navarro Pato, soltero, mayor de edad, Abogado y propietario, de esta vecindad, y exhibió y volvió á recoger copia auténtica del testamento otorgado por el abajo difunto D.n Marcelino Etcheverría Vila, en 27. de Noviembre de 1.913 ante el Notario de este pueblo D.n Luis Sánchez Miramontes, en el cual y en la letra D. de la cláusula sexta del mismo se lee lo que sigue = Lega al hospital de San Antonio de ídem cuatro mil pesetas. = En la cláusula 8.ª nombra cumplidores de su testamento á los Señores D.n Vicente Dains Pita y D.n Víctor Navarro Pato. El referido D.n Víctor Navarro Pato, manifestó que deseando llevar á cabo con toda urgencia la voluntad de su finado hermano político Sr. D.n Marcelino Etcheverría Vila, y que del legado tuviese conocimiento la Excma Corporación municipal compareció y rogaba se hiciese constar así en acta; y habiendo acordado el Sr. Alcalde acceder á esta pretensión, se levantó la presente que firma el compareciente, despues del citado Sr. Alcalde, de que yo Secretario certifico. = Agustín Leiz = V. Navarro = Manuel Castro Ares. = "

El Sr. Sánchez Díaz hizo uso de la palabra en el sentido de que el Ayuntamiento, como Co-patrono de dicho hospital, podía á su juicio aceptar el tal legado, conforme á los preceptos de la Ley, regulador

de la materia, y propuso que sin otro trámite se acordara la aceptación, reiterando en acta la gratitud hacia el donante, preguntando al Sr. Presidente si tanto este legado como el procedente de D.ª Manuela Maristany merecen la consignación de bienes de Propios, porque en tercer serían indispensable convertirlos en láminas intransferibles.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó al Sr. Sánchez Díaz diciendo que acerca de lo que acababa de preguntar, existía un proyecto de dictamen que confeccionaba y que á su tiempo resolvería cuanto se relacionaba con el legado de D.ª Manuela Maristany, del cual - añadió - podían cobrarse los intereses é ingresarse en las arcas municipales, sin la menor responsabilidad. Al tratar de las responsabilidades de que hablaba el Sr. Sánchez Díaz, citó algunas palabras pronunciadas por el Sr. Cambó en el Ayuntamiento de Barcelona que tienden á demostrar que todos los acuerdos tomados por los municipios, son en la mayor parte de las veces constitutivos de delito.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que dicentía de la autorizada opinión del Sr. Sánchez Valeiro respecto al cobro de los intereses; que para resolver tan importantes asuntos definitivamente, rogaba al Sr. Presidente incluyera en el orden del día de la próxima sesión la moción siguiente: "El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde, sin pérdida de momento, para dudas responsabilidades, lo procedente con

referencia á los legados de Dª Manuela Maritano y Don Marcelino Echeverría.

El Presidente propuso atender el ruego de Sr. Sánchez Díaz.

Sin más discusión, el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, con el carácter de con patrono del hospital de San Antonio de Padua, en unión del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela, aceptar desde luego el lega do de cuatro mil pesetas dejado por Dª. Marceli no Echeverría Vila, en el testamento bajo que fa lleció y á que se refiere el acta trascrita an teriormente; que este acuerdo se comunique al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela, á fin de que como copatrono del mencionado Hospital, preste su conformidad si lo considerase conveniente y beneficioso para el refe rido Hospital; que tan luego se obtenga la apro bación de su Eminencia Reverendísima, se comunique a Dª Víctor Saveiro Pato para que, con las deducciones legales, haga entrega del legado, con cuyo importe se han de adquirir títulos de la deuda, para convertirlos en su día en inscrip ciones intransferibles á favor de dicho hospital; y que se haga constar en esta acta la grati tud de la Corporación hacia el finado Sr. Echeve

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

-37-

A.3.827.637 *

ría y su sentimiento por haber fallecido.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la V. Anteiglesia de Lemona, á la que se acompaña la moción que dicho Ayuntamiento elevó por aclamación á acuerdo de rendir homenaje de admiración á su Magestad el Rey D.n Alfonso XIII (q. D. g.), por la obra de redención que realiza al gestionar felizmente la libertad de tantos seres conducidos á cautiverio y muerte por tribunales militares en las naciones beligerantes, por si esta Excma Corporación tuviere á bien hacer suyo el citado acuerdo, en lo que afecta á los extremos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º, comprendido del siguiente particular:= 1.º: Elevar á las gradas del Trono la ferviente admiración y satisfacción intensa que el pueblo español todo siente por S. M. el Rey D.n Alfonso XIII (q. D. g.), en razón á la gran obra de redención que el Soberano realiza al gestionar, felizmente, la libertad de tantos seres condenados á cautiverio y muerte por Tribunales militares en las naciones beligerantes.= 2.º: Implorar del Gobierno de S. M.

por demanda unánime del pueblo español, la concesión á S. M. el Rey de la Gran Cruz de Beneficencia.= 4.º: Que los Alcaldes de capitales de provincia, reuniendo los acuerdos de la respectiva, acudan á la Corte en el día del cumpleaños de S. M. el Rey, y colectivamente, representando á los municipios de la Monarquía pongan en manos de S. M. el Rey la expresión que integra el cuerpo de la moción motivo de estos acuerdos.= 5.º Que, á la vez, pongan en manos del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la demanda del pueblo español todo para conceder á S. M. la Gran Cruz de Beneficencia.

La Excma Corporación en su vista, considerando la justicia y el acierto que ha movido al mencionado Ayuntamiento de Lanjarón al tomar tan elevado acuerdo, y en atención á la altruista y humanitaria labor que con admirable desinterés viene realizando, movido por la nobleza de sus sentimientos, en pro de los ancianos el Rey, en favor de aquellos seres que olvidados por la fortuna, en la terrible contienda que desde el verano de 1914 viene conmoviendo los cimientos de la par Europea, se hallan privados de su libertad y sometidos al rigor de la ley militar, acuerda por unanimidad adherirse á tan merecido homenaje, haciendo suyo el acuerdo de que queda hecho mérito, en la forma que en la indicada comunicación se propone.

El Señor Sánchez Díaz; expone que no se incluyó en el orden del día una moción suya referente á los subsistencias, problema al que se concede poca atención, pese á que se agrava de día en día, pues es verdaderamente escandaloso el precio adquirido por los frutos y muy la-

mentable que existiendo almacenados en los graneros veinticinco mil y pico de fanegas de trigo, trece mil de centeno, etc, pare hambre la clase trabajadora. Abrigo la adopción de medidas radicales, siempre dentro de la razón, y ninguna más acertada que la pronta ejecución de la ley de subsistencias, sin contemplaciones.

El Sr. Sánchez Valeiro se muestra conforme con la necesidad de remediar el mal, pero no cree que la ley de subsistencias sea medicación adecuada, porque inspirada indudablemente en propósitos muy digna de loa, es innegable que en la práctica, por lo menos en pequeños centros de población, no dará resultados satisfactorios. A propósito de esto se extiende en otras muchas consideraciones.

El Sr. Presidente comulga con el criterio del Sr. Sánchez Valeiro, y ofrece someter a discusión oportunamente tan vital punto para que se proceda rápida y enérgicamente, esbozando la idea de celebrar en esta ciudad tan digna y merecedora de respetos, una asamblea de todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Sr. Morelón hace presente que, á pesar de no conocer en todos sus detalles la Ley, objeto de esta discusión, por no haberla estudiado con detenimiento, sin negar la sana intención que encierra de favorecer directamente á las clases media y trabajadora, en la práctica se tropezarían con grandísimas dificultades, imposible de obviar fácilmente, tales, como la de impedir que los acaparadores de granos y otros artículos de primera necesidad los exportasen dentro de la provincia, con grave riesgo de dichas clases, que se verían, por lo tanto, privadas de uno de los principales elementos de su subsistencia.

A lo que contestó el Sr. Sánchez Díaz que como ya

Esta acta la firmamos después como Secret.

tiene dicho, y para evitar ese peligro era menester apelar á la adopción de medidas extremas.

El Sr. Presidente considerando suficientemente discutido el asunto, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales que la intervinieron, de todo lo que yo Secretario accidental certifico.

Agustín Leis

Secretario Municipal

Santiago Morelos

Hermes Conciro Secretario Municipal

Joaquín Moro

Ricardo Lopez

Manuel Sabio

Intº





-38-

A.3.827,638 *

Yó el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que no celebró sesión ordinaria la Excma Corporación municipal el día veinte del corriente mes, por no haberse reunido la mayoría de los Concejales que la forman, y no se convocó á suplet oria por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintidos de Abril de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Tambien certifico: Que en esta fecha no celebró el Excmo Ayuntamiento su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintiuno de Abril de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Abril de 1916.

Señores

Sánchez Valeiro - Presidte accidtal.
Moreton Simón
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz
Doval Bugallo
Fernandez López.

En la ciudad de Villalba á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, como la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antolin Sánchez Valeiro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido la mayoría de los que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Becaría Vazquez, Barros Dans, Cortes Amenedo, Sánchez San Martin, Pita Pandelo, López Bugallo, Conceiro Serrano, Cancela Sequeros, ni tampoco el Sr. Alcalde, á causa de hallarse ausente según aviso que pasó al Sr. 1er Teniente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Díaz pidió la palabra para manifestar que sentia no se hallase presidiendo esta sesión el Sr. Alcalde propietario, porque tenia que protestar y protestaba de no haberse convocado á sesión supletoria

la última semana, y más habiendo asuntos tan importantes para tratar, como lo eran el legado del Sr. Echeverría y el de Dª Manuela Martínez, entre otros; Añadió que tal hecho envolvía alguna desconsideración para los Concejales, que él por su parte no habría de tolerar, y que el Sr. Sánchez Valero se hallaba presidiendo sin pasársele comunicación, siendo así que el propietario había firmado la convocatoria y no venía á presidir la sesión convocada; que había anunciado una moción sobre las subsistencias de la población, y sin embargo no figuraba en la orden del día ni en la convocatoria para esta sesión, lo cual no estaba dispuesto á consentir pues como asunto de interés público se proponía tratarlo con la amplitud debida; que lamentaba esta falta de consideración, así como el poco ó ningún trabajo que se tomaban los Señores Concejales para cumplir de los asuntos que les estaban encomendados, teniendo que hacer sin embargo la excepción á favor de los Señores Moreton y Doval, que eran, á su juicio, los únicos que trabajaban y se enteraban de la cosa pública; y que él por su parte también hubiera trabajado, pero que la necesidad imperiosa de atender al trabajo de su profesión se lo impedía.

El Sr. Corral dijo que se adhería á lo manifestado por el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Sánchez Díaz, manifestando que presidía esta sesión en virtud del cargo que conforme á la ley le había pasado el Sr. Alcalde en el momento en que se había aumentado de la población, que todos los Señores Concejales trabajaban el tiempo de que disponían en los asuntos de ellos encomendados, aún cuando también sin excepciones, lo mismo que el Sr. Sánchez Díaz, les impedía dedicarle el que demanda

bar los intereses del municipio.

El Sr. Moreton dió gracias al Sr. Sanchez Diaz por los elogios que le tributó, añadió que si tuviera mas tiempo disponible, más dedicaría á los intereses del municipio, que requerian mucho estudio, y que la conducta del Sr. Alcalde no merecía censuras, tanto es así - dijo - que propongo un voto de gracias para él por lo actor que viene realizando á costa de su bolsillo exclusivamente y por su cuenta, vendiendo los cereales á precios bastante más bajos que los que venían rigiendo en los mercados de esta población, con lo cual habría hecho disminuir los, y contenido, por consiguiente, el alza ya iniciada con tendencias perjudiciales para el público.

El Sr. Sanchez Diaz se opuso al voto de gracias propuesto por el Sr. Moreton para el Sr. Alcalde, fundándose en que solo sería digna de aplauso su conducta si llegase á regularizar durante un año el precio de los frutos, pero nó porque desprendiéndose de tres ó cuatro pesos consiguiese rebajar el precio de los frutos en un mercado que ha de traer en breve tiempo una alza considerable.

Replicó el Sr. Moreton, manifestando que aún cuando no fuese más que contener el alza del precio de los frutos á costa de poco dinero, no por eso dejaba de alabarse la conducta de quien lo hiciere, pero que en el caso á que había aludido no se había desprendido el Sr. Alcalde de quince ó veinte pesetas, sino de algunos cientos, lo cual, dijo, hasta ahora no ha hecho nadie, y con ello prestó un servicio de importancia grande á todas aquellas personas que tuvieron que adquirir maiz y centeno, que lo adquirieron á un precio inferior al que venía rigiendo, y ese beneficio - añadió - no

A.3.827.639 *

hay que regatearlo, porque todo el mundo lo vé y lo comprende.

El Sr. Sánchez Díaz replicó también, manifestando que en el terreno particular se había tratado por los Concejales del medio de traer granos con objeto de contener el precio elevado que iban alcanzando los frutos en los mercados que se celebraban en la población; que entonces se había convenido en que se traerían por vía de ensayo, y que el Sr. Laiz obrando por su cuenta y con independencia del municipio los trajera y los había lanzado al mercado, aún que lo que había hecho dicho Señor fuera apropiarse iniciativas que no eran suyas para buscar popularidades á costa de muy poco dinero.

El Sr. Presidente manifestó que de las conversaciones habidas no se había enterado de que se acordase traer el fruto por cuenta del Ayuntamiento, aún cuando no dudaba de que de esto se tratase, pero como el Ayuntamiento no tenía dinero, le parecía difícil que se acordase traer cereales por su cuenta; que no habría de discutir lo del voto de gracias para el Sr. Alcalde, por más que lo creía de justicia toda vez había quien se oponía á otorgarlo, que por eso rogaba al Sr. Moreno aplazase, para darle forma adecuada, su moción relativa al asunto, y concluyó manifestando que, fueren de quien fueren las buenas iniciativas, al que las llevase á cabo sin intervención de otras personas y únicamente por su cuenta, había que agradecerlo.

El Sr. Moreno, dijo que accediendo á lo manifestado por el Sr. Presidente, no tenía inconveniente en aplazar

su moción relativa á proponer se hiciese constar en acta un voto de gracias para el Alcalde Sr. Leis por haber contenido, á costa de su bolsillo, el alza de los frutos, hecho, dijo, que hasta ahora no ha reportado nadie, y menos á costa de su bolsillo, como dicho Sr. lo había hecho.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que cuanto hagan los Concejales en bien del pueblo, nadie tenía por que agradecerlo y que como el Sr. Leis no habría de sostener esos precios durante un año, tan luego como dicho Sr. dejare de traer el fruto, volvería el alza, pero que si lo trajera todo el año, entonces votaría el voto de gracias.

El Sr. Presidente replicó que le parecía una obsesión no reconocer el servicio que había prestado el Alcalde Sr. Leis, trayendo por su cuenta frutos y lanzándolos al mercado á un precio inferior al corriente.

El Sr. Fernández propuso que cada Concejal aportase dos mil pesetas para traer el fruto, y con eso se sostendrían los precios.

El Sr. Presidente contestó que si el Sr. Fernández y algunos más podían disponer y desprenderse de dos mil pesetas, otros en cambio no podían hacerlo de esa misma ni de otra más inferior, y que el Ayuntamiento carecía de recursos para llevar á cabo tan plausible propósito.

El Sr. Sánchez Díaz preguntó en que estado se hallaba el asunto relativo á lo que atendaba el Sr. García Ramos á los fondos municipales.

Contestó el Sr. Presidente que, aún cuando ignoraba el estado que mantenía ese asunto, suponía que se estaría tramitando.

El Sr. Sánchez Díaz pidió que se trajese á la próxima sesión una lista de lo que adeudaban los Ayuntamientos del partido á los fondos del presupuesto Carcelario y que se convocase

a la Junta municipal para discutir el presupuesto del actual año; dijo que ya que no se había tratado antes, se trajese para la próxima sesión la moción que tenía anunciada sobre las subsistencias, porque se trataba más que de un problema local de carácter regional, que Betanzos debía reunir en una asamblea a todas las personas que en Galicia valían algo para que esta región reaccionase, antes de dejarnos morir de hambre, pues un pueblo que veía alcanzar elevadísimos precios desde los artículos de lujo hasta los mas necesarios para la vida, debía hacer llegar su voz a los Consejos de la Corona para que sea atendido, al igual que lo hacían en otras regiones.

El Sr. Moreton, dijo que no fuera de esas asambleas en las circunstancias actuales, pues la crisis latente no dimanaba a su juicio, de falta de materias, sino que dependía de dificultades que había para traer los elementos de vida que necesitaba España, porque no había barcos bastantes para transportes, así que -añadió- la crisis no es local ni regional sino que es una crisis mundial, y, por tanto, imposible de que nosotros podamos resolverla.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que Betanzos, desde hacía más de veinte años, nada había conseguido, y en cambio otros pueblos que se hacían oir eran atendidos por los poderes públicos, porque sabían imponerse; que respetaba la opinión del Sr. Moreton, pero que no la creía más acertada que la suya.

El Sr. Presidente manifestó que se trajesen á la orden del día, para la sesión próxima, la moción del Sr. Sánchez Díaz sobre las subsistencias; que opinaba lo mismo que el Sr. Moreton respecto al resultado de la Asamblea la cual no traería otro resultado que el de hacer ocasionar unos gastos al Municipio que no habría medio de sostener.

Leída una moción del Sr. Sánchez Díaz, relativa á que se acuerde lo procedente con referencia á los legados de Doña Manuela Maritaun y Don Marcelino Echeverría, y abierta discusión sobre la misma

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que había presentado dicha moción para eludir la responsabilidad que pudiera caberle de no resolverse con la diligencia debida asuntos tan importantes, y, por consiguiente, que esperaba de la Comisión de Hacienda emitiese á la mayor brevedad el oportuno dictámen para resolverlos el Ayuntamiento;

La Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Sánchez Díaz, acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda informe lo que considere procedente respecto á dichos legados.

Dada cuenta de una relación inserta por D. Antonio Parado Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y hierba seca hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Marzo, que importa 133'87 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Parado Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12º del presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada

-40-

A.3.827.640 *

por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe: "Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por la Excma. Corporación en trece del corriente, examinaron con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Marzo último en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad; y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla, y en consecuencia que las 438'96 pesetas á que asciende, se satisfagan á D. Benito García Iglesias, Capellán Admor. de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 1º de Abril de 1.916. = Valentín Pita = Vicente Doval Dugallo = Antonio Darros." =

Dióse cuenta de cuatro comunicaciones de la comisión mixta de Reclutamiento de 12, 13, 22 y 29 del corriente mes participando, en la primera, haber sido declarados soldados, por ser útiles, Manuel Mouriño, Antonio Uchia y José García; totalmente excluido por corto de talla; que justificasen antes de tres de Junio sus respectivas tallas y reconocimientos José Barreiro, Manuel Gomez, José Correijo, José Otero, Eugenio Criado, Manuel Veiga, Antonio Martinez, Pedro Santos, Manuel Monteiro, Arsenio Cortiñaz y Celso Santos; soldados con excepción á Manuel Alonso, Manuel Campos y Antonio Vazquez; que se presentasen con Comisionado para el doce de Mayo próximo José Galan y José Varela; pendientes de ser reconocidos el día trece

de dicho mes de Abril, Julio Núñez y Alvaro Rodriguez, pendiente de Observación Francisco Fraga, soldado, Manuel Vila y Marcelino Echeverria; que Juan Cardelle justifique antes de doce de Mayo la defunción de su hermano Manuel, y, de no haber fallecido éste, acreditar el matrimonio y pobreza del mismo, ó, caso de ser impedido, se presente para el doce de Mayo para ser reconocido; que José Cardo Viaño justifique antes de primero de Agosto la existencia y pobreza de los matrimonios de sus hermanos Germán y Manuel, totalmente excluidos por inútiles Fernando Espeloxin y Francisco Morado; que Jesús Conceiro justifique antes de doce de Mayo la calidad de hijo único, pendientes de justificar, que sirven en el Ejército a Ramón Traseiras y Pedro Fernandez, y que Antonio Leijo justifique antes de doce de Mayo la existencia de su padre, á cuyos sujetos les correspondieron los numeros 2, 26, 48, 51, 5, 30, 35, 40, 46, 62, 66, 77, 82, 87, 90, 6, 33, 38, 11, 16, 13, 59, 57, 54, 23, 24, 28, 42, 91, 47, 72, 78 y 85, respectivamente del sorteo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, y clasificar próximos á los numeros 1, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 29, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 52, 53, 58, 60, 61, 63, 66, 70, 71, 76, 77, 81, 83, 84, 86 y 88 de dicho reemplazo; en la segunda, participa así bien haber sido declarado soldado, por ser útil, el numero 13, Julio Núñez Diaz, y pendiente de observación el numero 59, Alvaro Rodriguez; por la tercera, también se participa haber sido declarado soldado, por ser útil, el numero 57, Francisco Fraga, y totalmente excluido, por ser inútil el 59, Alvaro Rodriguez; y por la cuarta que el numero 43 del reemplazo de 1912, Antonio Vidal Martin se presente ante dicha Comisión el dia doce del próximo Mayo, acompañado de Concejal y Alcalde constitucional. 6. Y la Excma Corporación, por unanimidad

acordó declararse enterada, y que se dé cumplimiento á cuanto dispone la Comisión mixta de Reclutamiento en las comunicaciones de que queda hecho mérito.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias, una de D. Santiago Rivas Vistal, en súplica de permiso para reedificar la casa número tres de la calle del Valdonel, y otra de Francisco Gonzalez, solicitando igual permiso para construir una casa en la Avenida de Jesús María Navarro.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para arrendar por el término de cinco años la segunda nave de la planta baja de la derecha entrando en el edificio Archivo;

La Excma Corporación, á propuesta del Sr. Sánchez Díaz, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se leyó la siguiente moción: "Los Concejales que suscriben y que componen la mayoría de la Comisión de Abastos, tienen el honor de proponer á la Excma Corporación se sirva acordar que en el macelo público se proceda, por ser de imperiosa necesidad, á la realización de las siguientes obras: 1º.: Instalación de los cables conductores de la energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento del motor que se halla instalado con destino á la extracción de agua elemento indispensable para poder tener con las condiciones de higiene que reclama un servicio de tan vital interés como es el del macelo público. 2º.: Instalación de un contador eléctrico del que es dueño el Excmo. Ayuntamiento, á fin de medir la energía eléctrica que se consuma en el funcionamiento del motor, y en los servicios que instalen, de este modo creen los que suscriben que la extracción de cada mil

litros de agua no excederá de la moderada cantidad de siete céntimos de peseta.= 3º.: Instalar también las luces ó lámparas eléctricas necesarias para que en los meses de invierno puedan los tablajeros realizar las operaciones de desollarte, que realizan en las primeras horas de la mañana, con la debida comodidad.= 4º.: Retejar el edificio, puesto que en la actualidad son innumerables las filtraciones que se observan, las que están destruyendo la techumbre de madera.= 5º.: Pintar convenientemente la verja que cierra el frente de dicho edificio, la puerta de entrada al mismo y el depósito del agua.= 6º.: Arreglar las canillas de los abastadores del ganado, colocándoles á cada una un puntal ó columna de madera, que las sirva de sostenimiento.= 7º.: Reducir el lavadero de tripas y despojos que por sus dimensiones actuales se hace imposible el poder utilizarlo, siendo su uso de imprescindible necesidad, á fin de evitar el repugnante espectáculo que hoy se observa al ver la forma en que se hacen aquellos lavados. Dicha reducción podría ser de un metro á lo largo y 0'60 centímetros á lo alto de sus actuales dimensiones que 5 X 2'20 X 1.= 8º.: Colocar una plancha de zinc, tamaño 1'50 X 0'75 metros, en la cancela de pesar la carne para de este modo facilitar la limpieza y evitar el contacto de aquella con los residuos que necesariamente tienen que quedar sobre un objeto de madera, y 9º.: Recomponer la barandilla ó reja que rodea el edificio sobre el pavimento que se encuentra en diferentes partes abierta, dando lugar á que penetren las aguas y destruyan, en parte, los cimientos del referido edificio. Getafe 25 de Abril de 1916.= Vicente Doval= Valentín Pita= Santiago Moreno= Joaquín Novo.=»

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la moción de la Comisión de Abastos.=

El Sr. Sánchez Díaz, creyó de manifestar que le parecía

A.3.827.641 *

creí lo propuesto en la moción, pero que creía no llegase la consignación, y que no podía autorizar, con su voto, que se hiciese un gasto superior á lo consignado, propuso que se llevasen á cabo las más indispensables por ahora.

Contestó el Sr. Alcalde, manifestando que, en efecto, tal vez no llegase la consignación para las obras que había necesidad de realizar en el matadero, pero que de ella no había de excederse, y respecto á anunciar un concurso para su ejecución, tenía que manifestar que como era materia compleja, no podrían hacerse más que por administración, pues se referían unas al motor para que funcionase, otras á la colocación de tres ó cuatro lámparas, costando esto unas ochenta pesetas, y otras se referían á tapar el edificio, instalación de un contador, arreglo de las canchillas, reducción del lavadero de tripas, colocación de una plancha de zinc en la báscula y recomposición de la reja que rodea el edificio por lo cual rogaba á la Corporación se sirviese aprobar la moción, y que las obras se ejecuten por administración por cuenta del crédito consignado y hasta donde alcance.

Rectificaron ambos Señores, y, sin más discusión, la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la moción de la Comisión de Abastos, y, en consecuencia, que por administración se ejecuten las obras que en la misma se proponen bajo la dirección de dicha Comisión, y sin que puedan exceder del crédito autorizado en presupuesto.

El Sr. Alcalde propuso que se habilitase un carro en condiciones apropiadas para transportar la carne desde el matadero á las tablajerías, evitando así el contagio y descomposición de las mismas.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad, que dentro del crédito autorizado en el presupuesto, si éste llega á aprobarse,

se continua el carro para transporte de carnes desde el matadero.

El S. Sanchez Diaz solicitó del S. Presidente, dicte un bando para que los perros no puedan circular por las calles sin bozal, que se tomen medidas sobre los articulos de primera necesidad especialmente el pan y la carne, los cuales, dijo, se estan vendiendo con un peso tan escaso que constituye un verdadero escándalo y que se higienice la poblacion, dictandose para ello las ordenes oportunas.

El S. Presidente ofreció trasmitir al S. Alcalde los ruegos del S. Sanchez Diaz.

Con lo cual el S. Presidente levantó la sesion á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Antonio Fernandez

Angel Fernandez

Santiago Moreton

Joaquin Moreno

Manuel Sacho

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria de esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para que conste, lo firmo en Betanzos 21 de Mayo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Lacho

Sesión supletoria celebrada el día 6 de 21 Mayo de 1.916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Sanchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreira Simón
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Fernández López

En la Ciudad de Betanzos á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez Diaz, Sanchez Sammartin, Corral Golpe, Conceiro Serrano, Doval Bugallo, Lopez Bugallo, Barros Bans, Caneda Noguerol y Cortas Menendez.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de D.n Luis Trejo Barreiro, jefe de la Guardia municipal de este pueblo, expresiva de lo recaudado en el mes de Abril próximo pasado por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, ascendió á cuarenta y cuatro pesetas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Tesorería de fondos de este Municipio, con imputación al capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz relativa al problema de las subsistencias,

La Excma Corporación por unanimidad acordó dejarla sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Leído el pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Hacienda para arrendar la segunda nave de la planta baja de la derecha entrando en el edificio Archivo, bajo el tipo de trescientas pesetas, con la obligación de constituir fianza definitiva por la cantidad de setenta y cinco pesetas, estableciéndose como condiciones satisfacer por trimestres adelantados el precio por que se obtenga la adjudicación, siendo causa de rescisión la falta de pago de un trimestre, el no dedicar dicha bodega á almacenar en ella sustancias ó materias explosivas, inflamables ó corrosivas, conservarla en el ser y estado en que la reciba el rematante, dando parte á la autoridad de cualquier deterioro que en ella observe, y si

A.3.827.642*

le conviniere quitar las diviziones, podrá hacerlo de acuerdo con la Comisión, á hacer entrega de dicha nave en cualquier época, siempre que el Ayuntamiento la precisare dentro de los tres días siguientes al en que se le requiera, y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Fernandez López manifestó que á su juicio perjudicaba el arriendo del local el párrafo segundo de la condición tercera, y aún parte del tercero; y además el termino que se fija para la duración del arriendo, por que no podía desarrollarse ninguna industria en el plazo de cinco años.

El Sr. Sánchez Valeiro contestó que necesariamente había que ajustarse á lo estatuído por la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales y ésta prohibía los arriendos por más de cinco años, y respecto á las demás condiciones, que se habían puesto las de costumbre legales y más beneficiosas para los intereses del municipio.

Rectificaron ampliamente ambos Señores, y sin más discusión fue aprobada por unanimidad el pliego de condiciones de que queda hecho mérito, y en consecuencia, que se anuncie la subasta por el Sr. Alcalde para el día que considere oportuno, designándose al Sr. Moreton para, en unión de dicho Sr. Alcalde, y como Vocal de la Comisión de Hacienda asista á dicha subasta.

Por último se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario contador, interino.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Cruz

Antolín Sandoval

Santiago Moreton

Miguel Fernandez

Joaquín Novo

Manuel Pereyra

Manuel Calvo
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Ortaro 20 2 once de Mayo de mil novecientos diecisiez.

El Secretario.

Manuel Lastra

Sesión supletoria celebrada el dia 13 de Mayo de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Pita Pardelo
Novo Lagoa

En la ciudad de Ortaros a trece de Mayo de mil novecientos diecisiez.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez Valeiro, Moreira Simon, Sanchez Diaz, Sanchez San Martin, Cortaz Armenedo, Barros Paus, Becaria

Vazquez, Doval Pingallo, Fernandez López, Corral Golpe, López Pingallo, Cadena Noguerol y Carneiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas comisiones los asuntos siguientes:

Nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, comprensiva de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Abril.

Instancia de Pedro García Blanco, en súplica de permiso para construir una casa en un solar situado en la plazuela del Valdarcel.

Otra de Juan Sánchez Carro, vecino de Requián, solicitando licencia para construir una bodega de mampostería al lado de la casa que habita, y

Relación de D. Benito García Iglesias, expresiva de los gastos que se originaron en el Hospital de San Antonio de Padrón, durante el mes de Abril próximo pasado.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida en enero de Febrero último por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 29 de orden y 26. del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento D. Jenaldo R. Núñez Blanco, entregó la cantidad de 5.791'11 pesetas, por importe del tercer trimestre de la cuota que para atenciones de gastos provinciales, le correspondió satisfacer á este Municipio en el próximo pasado año de 1.915;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y, en consecuencia, que de las 5.791'11 pesetas se reintegre al referido Depositario D. Jenaldo R. Nuñez Blanco, expidiéndose á su favor el

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

-43-

A.3.827.643 *

oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12 Artículo Único del vigente presupuesto municipal de gastos.

Así bien se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, D. Jenaldo R. Nieto Blanco, importante 30.'85 pesetas que satisfizo por arreglo de una manguera y adquisición de otra para las bombas contra incendios.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que de las 30.'85 pesetas que la misma importa, se reintegre al mencionado Depositario, expidiéndole al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2º. Artículo 5º. del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Agustín Leis

Salvador Moreton

Vicente Canal

Joaquín Novo

Manuel Castro

Vº Bº

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal que celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo firmo. En Betanzos dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Pastro

Sesión supletoria celebrada el dia 20 de Mayo de 1.916.

Señores.
Leiro Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Moreton Simon
Doval Bugallo
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyo el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Leiro Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Corral Golpe, Cortes Amendo, Lopez Bugallo, Cancela Sampayo, Pita Pardelo, Barros Dans, Conceiro Serrano, Fernandez Lopez, y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió

lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento.= Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras, examinado el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de seis de Abril último, acerca de la instancia de Santiago Maceira Cagiao, en solicitud de licencia para abrir un tablero en la salida de su casa número diez de la 5ª Travesía de la Ronda vieja, y nº 4ª Travesía de Santa María, como equivocadamente se dice en la solicitud, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste a las condiciones siguientes: Primera: El tablero que se pretende, abrirá para el interior de la finca.= Segunda: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento por medio de tubos de igual materia protegidos en su parte inferior, por placa de hierro ó cemento.= Tercera: Satisfará el arbitrio municipal establecido y usará los andamios de seguridad que están prevenidos.= Cuarta: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el Título 5º de las vigentes Ordenanzas municipales.= V.E. sin embargo, acordará. Betanzos 16 de Mayo de 1916.= Antolín Sánchez= Manuel Becaría= Vicente Doval= Joaquín Novo= Antonio Garrote."

"Al Excmo. Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por la Excma Corporación en trece del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Abril en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta, por estar justificado el

gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla, y en consecuencia que las 432 pesetas 52 céntimos á que asciende, se satisfagan al Dr. Ignacio García Iglesias Capellan-Administrador de dicho benéfico establecimiento, á cuyo fin se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 1º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.= Es nuestra opinión. V.E. no obstante acordará. Betanzos 16 de Mayo de 1916.= Valentín Pita= Manuel Becaría= Antonio Barros= Vicente Doval.= Rubricados.

Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de dieciocho de Marzo último, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en el mes de Febrero del corriente año, con los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante, con inclusión de los impuestos del 10 y 1% por cien para el Tesoro 824.37 pesetas, y toda vez dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes de Febrero y con los precios de contrata, nada tienen que objetar contra la misma, por lo cual son de parecer que V.E. puede servirse aprobarla y, en consecuencia, acordar que la expresada suma sea satisfecha á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Suárez Pinto, á cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. Betanzos 16 de Mayo de 1916.= Valentín Pita= Vicente Doval= Antonio Barros= Joaquín Novo=

Dada cuenta de una relación suscrita por Don

A.3.827.644 *

Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Marzo, que importa 136.41 pesetas, y

Resultando que, segun certificacion puesta por el infrascrito Secretario, la citada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoracion, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instruccion de 7 de Agosto de 1877;

La Excma Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar dicha relacion, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9.º Artículo 12 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de tres comunicaciones de la Comision mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fechas doce y quince del corriente mes, participando, en la primera, haber sido declarado pendiente de observacion, José Galan; que Juan Cardelle acredite antes de primero de Agosto la defuncion de su hermano Manuel, Ramon García pendiente de justificar que sirve en el Ejército, totalmente excluido por inútil Julio Varela, soldado, por ser útil, Manuel Monteiro, soldado con excepcion legal Jesús Conceiro, Pedro Fernandez y Antonio Seijo, mú-

meros 11, 24, 72, 16, 82, 47, 78 y 85, respectivamente del sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año; soldados con excepción, Ramón Santaya, Antonio Rilo, José Alvarez, Antonio Mendez, José Rodriguez y Alberto Garcia; totalmente excluido por inútil, José Gomez; pendiente de observación, José Sánchez; temporalmente excluidos por cortos, Antonio Vazquez y Manuel Gonzalez; soldados por dar la talla para activo, Joaquin Novo y Ramón Barreiro; temporalmente excluidos por inútiles, José Vazquez y Francisco Roca; que este Ayuntamiento oiga y falle la excepción legal de Ramón Castro, remitiendo el expediente antes de nueve de Junio que Miguel Sanchez acredite antes de primero de Agosto la existencia y pobreza del matrimonio de su hermano Francisco, cuyas resoluciones corresponden a los numeros 7, 9, 43, 52, 65, 67, 17, 19, 49, 78, 48, 89, 36, 64, 39, 73 y 60 de suerte del reemplazo de 1915; soldados, con excepción, José Braga y José Dabo; pendientes de observación, José Castro y Valerio Lopez; soldado a Jesús Cabrino, por resultar apto para el trabajo su padre Miguel, numeros 5, 38, 36, 55 y 59 del de 1914; temporalmente excluido por inútil Andrés Vidal; soldados en segunda situación de activo, Manuel Garcia y Jesús Carro; pendientes de observación, Ramón Bayoso y Manuel Tajón; excluido, por haber fallecido, Francisco Dorado; definitivamente excluidos, Victor Lacaba y Francisco Lafont, numeros 5, 6, 35, 26, 58, 56, 15 y 30 del reemplazo de 1913; totalmente excluidos, por

inútil, Antonio Vidal, y por haber fallecido, Enrique Fuentes, números 43 y 79, respectivamente, del de 1.912; declarar soldado con la penalidad del artículo 107 de la ley de 1.896, por haber dado la talla para activo, y que se reunta por la Alcaldía á la Caja de Recluta á José López, número 23 del reemplazo de 1910; y soldado condicional, por justificar lo que expuso Vicente Rey, número 37, del de 1.908: En la segunda, igualmente participa haber sido declarado soldado para el reemplazo de 1.916, con la penalidad del artículo 107 de la ley anterior el mozo José López López, número 25 de orden del de 1.916; y por la tercera que los mozos Ramón Cagiao y Manuel Tapia, números 26 y 88 del reemplazo de 1.913, fueron declarados definitivamente excluidos por inútiles;

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó quedar enterado, y que se cumpla cuanto dispone la Comisión mixta de Reclutamiento en las referidas comunicaciones.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación, interpretando los sentimientos del pueblo, por unanimidad acordó que se dirija un expresivo telegrama de felicitación á la Excma Señora Condesa de Pardo Bazán, por haber sido nombrada Catedrática de lenguas y literatura neo-latinas de la Universidad Central, á cuyo cargo la llevarán sus indiscutibles méritos.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Leis Antolín Sanduc

Santiago Moreton Ramón Conceiro

Vicente Sánchez Joaquín Novo

Manuel Castro

Srio.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuer-





45 - A.3.827.645 *

do. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintiseis de Mayo de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Pacho

Sesión supletoria celebrada el día 27 de Mayo de 1916.

Señores -

Luis Ponte - Presidte
Sanchez Valeiro
Moreira Simón
Novo Lagoa
Conceiro Serrano

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Dña Pandelo, Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Corral Golpe, Cortar Temes, Lopez Ingallo, Canela Noguerol, Darrós Dans, Becaria Vazquez, Fernandez Lopez y Doval Ingallo.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura

al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Gestora Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veintinueve de Abril último, acerca de la instancia de Francisco Gonzalez, en solicitud de licencia para construir una casa en la Avenida de Jesús García Naveira, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes.- Primera: La altura de los pisos será la que determina el artículo 25. de las Ordenanzas Municipales para las calles de primer orden, y el vuelo de los balconcillos, miradores ó galerías, será el que prescribe el artículo 41.- Segunda: Las luces que se construyan en el primero ó más cuerpos, se correspoderán á ejes con las puertas de entrada de la finca ó tableros.- Tercera: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia, protegido en su parte inferior por placa de hierro ó cemento.- Cuarta: Pagará el arbitrio municipal de cuarenta pesetas y usará los andamios de seguridad que están prevenidos.- Quinta: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el título 3º. de las vigentes Ordenanzas municipales y croquis que acompaña á la instancia mencionada. V. E., sin embargo, acordará. Betanzos 22 de Mayo de 1916.- Antolín Sayáns.- Vicente Doval.- Antonio Barro.- Manuel Decará.- Joaquín Novo."

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de trece de los

corrientes, acerca de la instancia de Pedro García Blanco, en solicitud de licencia para construir una casa en la plazuela del Valdonel, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes.= Primera: La línea de la fachada de la casa será la misma de la esquina de la casa número uno de dicha plazuela, propiedad de D. Antolín Menéndez Castro, á unir en el cierre de las fincas que limitan con la finca del ganado en su parte superior.= Segunda: La altura de los pisos será la que determina el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas municipales para las calles de tercer orden, y el vuelo de los balcones, miradores ó galerías, será el que señala el artículo 49.= Tercera: Las luces que se construyan en el principal y en los demás cuerpos, se corresponderán á ejes con las puertas de entrada á la finca.= Cuarta: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia, protegidos en su parte inferior por placa de hierro ó cemento.= 5ª. Pagará el arbitrio municipal de doce pesetas y usará los andamios de seguridad que están prevenidos.= Sexta: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el párrafo 3º de las Ordenanzas municipales y croquis que acompaña á la instancia mencionada. V. E. sin embargo, acordará. Oviedo 22 de Mayo de 1916.= Antolín Cuéllar= Vicente Doval= Antonio Barrio= Manuel Becaría= Joaquín Noval.=

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Jesús Vidal García en solicitud de permiso para reconstruir la casa número 63 de la calle de la Ribera.

Así bien se dió cuenta de la remitida por D. Antonio Prado González, que importa ocho pesetas por jornales de-

vengados en el arreglo del uniforme que usa el guardia municipal Juan Barreiro Bugueiro;

Y la Excma Corporación enterada de dicha cuenta, por unanimidad, acordó aprobarla, y que las ocho pesetas a que asciende se satisfagan al Dn Antonio Prado Gonzalez, expidiendole al efecto el conducente libramiento con cargo al Capitulo 2º Articulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Dª María Teresa Sanchez, de esta vecindad, importante veintiuna pesetas, por siete comidas que, a razon de tres pesetas cubierto, sirvió de orden del Sr. Presidente al agente de vigilancia Dn Julio Pajares, desde primero de Enero último hasta veintisiete de Marzo, por unanimidad, acordó aprobarla, y en consecuencia, que su importe se satisfaga a la expresada Señora, a cuyo fin se expida a su favor el oportuno libramiento con cargo al Articulo único del Capitulo once del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el dia veintidos del actual mes para arrendar la segunda nave de la planta baja de la derecha entrando en el edificio Archivo, durante el termino de cinco años, que empezaran a contarse desde el dia en que se notifique al arrendatario la aprobacion de la misma por el Ayuntamiento, y terminaran en igual dia del año de 1921, bajo el tipo de trescientas pesetas anuales, cuyo termino podrá ampliado hasta treinta y uno de Diciembre de dicho año, abonando la parte que corresponda, segun el tiempo que falte, y

Resultando que constituida la Junta de subasta el citado dia, la proposicion mas ventajosa fué la formulada por Don Luis Fernandez Varela, de esta vecindad, que ofreció por la expresada nave seiscientas diez pesetas; y

A.3.827.646 *

constituyó el depósito prevenido, por lo que el Sr. Alcalde adjudicó á su favor el arriendo en las setecientas diez pesetas anuales.

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la referida acta de remate, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el arriendo de la segunda nave de la planta baja de la derecha entrando en el edificio Archivo, á favor de D. Luis Fernandez Varela, en la cantidad de setecientas diez pesetas anuales.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fecha diecinueve del corriente, participando que en sesión de dicho día fueron declarados temporalmente, por inútiles, excluidos, José Galán, José Sánchez y José Castro, números 11, 19 y 36 del reemplazo del actual año y de los de 1.913 y 1.914, respectivamente; y declarar soldado como comprendido en el artículo 162 de la ley, por haber sido confirmada la nota de prófugo, debiendo ser ingresado por la Alcaldía inmediatamente en caja al mozo número 55 del reemplazo de 1.914. Valerio López Diaz.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de una comunicación del Emmo y Revdmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de composte la, de fecha nueve de los corrientes, participando haber recibido la copia del acta de la sesión de esta Excma Corpo-

ración, en la parte que se refiere al legado de cuatro mil pesetas hecho a favor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por D. Marcelino Echeverría, y como comfatrono del mencionado establecimiento benéfico acepta el referido legado y presta su conformidad para que se invierta en el modo y forma que se menciona en dicha acta.

También se dió cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó quedar enterado de otra comunicación del Excmo. y Revdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, de nueve del actual mes, participando que recibió tres ejemplares de las condiciones, bajo las cuales se encargue Cuco Mijas de la Caridad del hospital de San Antonio de este pueblo, y como Comfatrono del mencionado hospital aprobaba dichas condiciones y devolvió los expresados ejemplares, para que una vez firmados por el Sr. Director y Visitadora, se archive uno en el de esta Excma Corporación otro en el hospital y el tercero que se le devuelva para su archivo.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar una moción del Sr. Alcalde proponiendo se solicite de la Excma Diputación provincial una subvención para ayuda de los gastos que ocasionará la celebración del 5º Centenario del fallecimiento de este pueblo el glorioso San Roque.

Igualmente se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación número 540 de diecinueve del corriente mes, del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que habrá autorizado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al actual año, en los términos de que la misma comunicación consta.

Dada cuenta de una instancia que suscriben - 2m

Bernardo Carro Saavedra, D. Eduardo Gonzalez Garcia, D. Antonio Muñoz Diaz, D. Joaquin Peña Otero y D. Constantino Tres Mancera, en súplica de que el Excmo. Ayuntamiento acuerde conceder una subvencion de quinientas pesetas para poder editar una lujosa Revista, profusamente ilustrada, con el título de "Delanzos", al objeto de celebrar el quinto centenario en honor del patrono de este pueblo glorioso San Roque y perpetuar tan magna fecha.

La Excma. Corporacion, por unanimidad, acordó pasar dicha instancia a informe de la Comision de Hacienda.

Dióse cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Obras para anunciar la subasta de las de cerramiento de los terrenos adquiridos para la construccion de un cementerio civil y ampliacion del católico, bajo el tipo de 14.279.32 pesetas, que importa el presupuesto de contrata. Se propone tambien que el plazo para la ejecucion de dichas obras sea el de tres meses siguientes a la adjudicacion definitiva, y el pago se hara en cuatro anualidades, en esta forma: 3.569.83 pesetas en el corriente año de 1916, y tan pronto sean recibidas y otra igual cantidad en los de 1.917, 1.918 y 1.919, con mas los intereses importantes 535.47 pesetas en el segundo de dichos años, 357.98, en el tercero y 178.49 en el quarto.

Y la Excma. Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el mencionado pliego, y que tan pronto sean aprobadas por la Junta municipal los plazos y condiciones de pago conforme a la Instruccion de 24 de Enero de 1.903 sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se anuncie la subasta de las citadas obras con las formalidades que marcana la Instruccion de referencia.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de los ta-

chaperos de esta población, Manuel Paz Corredoira, Rodrigo Vázquez López, Luis Brea Lourao y Benito Veiga Lamas, exponiendo que, debido á la considerable abra que de tempo acá experimenta el ganado vacuno muy acentuado en los últimos días, quizá por las especiales y críticas circunstancias por que atraviesa toda la Europa, se ven precisados á introducir un pequeño aumento en el precio de la carne para evitar las pérdidas que sin género de duda padecen, y que de continuar los arrastrarían indefectiblemente á la ruina; que tal modificación no obedece al deseo de obtener mayor lucro, que sería reprobable crear dificultades á la autoridad y agravar la triste situación de la clase media, sino á la circunstancia de evitar que la miseria se enseñoreare acequida de sus hogares y después de hacer otras consideraciones, concluyen solicitando que se les tenga por cumplidos con los requisitos que preceptúa el artículo 144 de las Ordenanzas Municipales cierto es, por dado con la antelación debida el conocimiento de que á partir del día veintiocho del corriente mes regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas
El medio kilo de pierna, con hueso	1.'30
El id de espalda	1.'10
El id de lomo ó costillejar	1. "
El id de pierna con hueso	1. "
El id de espalda con id	0.'90
Y el de aguja ó costillar	0.'80

Enunciada la lectura de la instancia de referencia el Sr. Presidente manifestó que el citado documento se había presentado el día veintitres del corriente, y que en vista de su contenido había convocado á la Comisión y á los tablajeros para solucionar de manera satisfactoria

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.827,647 *

el asunto planteado, y después de agotada deliberación fue dada acordado modificar la tarifa de precios en la forma que a continuación se expresará:

	Pesetas
Pierna sin hueso y tolomillo, el medio kilo . . .	1'50
Espalda sin hueso, el medio kilo	1'10
Lomo, costillas y pierna con hueso, el medio kilo . . .	1'"
Espalda con hueso, aguja y costillas, el medio kilo . . .	0'80.
Punta de pecho, ijadas por la sangría, recorte de carne inferior de hígados, el medio kilo	0'70.

El Sr. Presidente continuó manifestando que a la tarifa anterior, que se expondrá al público para su conocimiento, se habían hecho algunas notas encaminadas a que en la carne con hueso no se podrá dar de hueso más que la cuarta parte de su peso, y que los tablajeros tendrán constantemente a la vista del público la carne destinada a la venta para que éste pueda adquirir la que desee, sin que aquellos puedan negarse a expenderla sin alegar que la tienen vendida, y por último se consigna también que se establecen dos pesos, uno en la Pescadería y otro en los bajos de la Casa Consistorial; Añadió que, como podrá verse, se había modificado la tarifa en cuanto al precio de alguna de las clases de carne en beneficio de las clases humildes que la adquirirán 0'10 pesetas más barata que lo que los tablajeros exigían, y que con dicha tarifa y precios se habían conformado los tablajeros, y que aun

cuando lamentaba, lo mismo que la Comisión el aumento de precio en un artículo tan necesario para la vida, tenía que manifestar que no faltaba en absoluto razón á los Tablajeros para aumentarlo, lo mismo que se habían aumentado los precios de todos los artículos y mercaderías, debido á la conflagración europea que ocasionaba la pérdida de tantos hombres útiles para el trabajo, y por cuya conclusión haciá fervientes votos.

Y la Escma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de la solicitud de los tablajeros aprobar lo hecho por el Señor Presidente y Comisión de Abastos y consignar un voto de gracias para la misma por haber defendido los intereses públicos en la forma que queda expuesta anteriormente.

Por último, la Escma Corporación acordó quedar enterada de un telegrama de la Escma Señora Condesa de Pardo Bazán, en contestación al que por el Sr. Alcalde se le había dirigido en cumplimiento de lo acordado por el Escmo Ayuntamiento, por haber sido nombrada Catedrática de Lenguas neo-latinas, cuya contestación dice así: "Gratitud á Peñamayor y á su Ayuntamiento constante recuerdo.= Condesa Pardo Bazán."

Con lo cual, y no habiendo más asunto de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora

de veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendido la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis

Antonio Fernández

Santiago Moreton

Secretario

Germán Conceiro

Joaquín Noco

Manuel Castro

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar

acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos primero de Junio de mil novecientos dieciseis

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el Día 3 de Junio de 1.916.

Señores.

Luis Ponte. Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Pardelo
Moreton Simón
Doval Bugallo
Novo Larroa.

En la ciudad de Betanzos á tres de Junio de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Costas Amado, Becaría Vazquez, Sanchez Diaz, Sanchez Sammartin, López Bugallo, Barros Sanz, Gancela Sogorol, Fernandez López y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los

TIMBRE DEL ESTADO



-48- A.3.827.648 *

asuntos siguientes:

Instancia de D. Hermenegildo Veiga Cabanas, solicitando licencia para construir una casa en el lugar de la Ensenada á inmediaciones de la carretera de Mugueres á Fontán.

Otra de D. José Martín Rodríguez, en súplica de permiso para construir una casa en el Kilómetro 17 de la citada carretera y lugar referido de la Ensenada.

Otra de Don Juan de la Fuente Manrique, pidiendo autorización para ampliar el edificio que posee en la explanada de la estación de la línea férrea de esta Ciudad del Ferrol, y

Otra de D. Juan López y López, en súplica de permiso para elevar un piso á la casa número veintiseis de la plaza de Armas, y ampliar dicha casa á lo que comprende el solar número veintiocho.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año se satisfagan á D. Eduardo Sabró Castro, Maestro de la escuela nacional de San Martín de Covas 37'50 pesetas que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de una casa habitación, respectivo al primer trimestre de este año.

Así bien se Dió cuenta de la rendida por el maestro sastre, de esta vecindad, D. Vicente García Carro, importante seis pesetas, por poner los hilos al pendón y mazas para la procesión de Viernes Santo;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó

aprobar la expresada cuenta, y que su importe se satisfaga al Dn. Vicente García Carro, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma. Corporación de una cuenta de Dn. Silvestre Ascariz Dalama, por seiscientas pesetas, á que se considera acreedor por el papel sellado y común, tinta, pluma y demás efectos que suministró para la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento desde primero de Enero último hasta treinta y uno del próximo pasado mes de Mayo, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia, que su importe se satisfaga al cuentadante, á cuyo fin se le expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º. Artículo 2º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de la rendida por Dn. Manuel Villaverde Pena, importante doscientas sesenta pesetas, por los libros é impresos que facilitó para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero á treinta y uno de Mayo último;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta, y que su importe se pague al Dn. Manuel Villaverde Pena, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º. Artículo 4º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan á Dn. Lorenzo Alvarez Martínez, Maestro de la escuela nacional de niños denominada de Santo Domingo, cincuenta pesetas, por indemnización del alquiler de su casa habitación, correspondiente al primer trimestre del actual año.

Se dió cuenta de dos relaciones que suscribe el médico D.n Angel Iglesias Cepeiro, ascendente, una, á cien pesetas, á que, con arreglo al artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, se considera acreedor por cuarenta reconocimientos facultativos que practicó en otros tantos mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, y otra á cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, á que igualmente se considera acreedor por otros diecisiete reconocimientos que, con cargo al citado artículo y al 116. de dicha ley, practicó á otros tantos mozos ó familiares de los mismos en el acto de la revisión de las exenciones que venían disfrutando;

La Excma Corporación enterada de las referidas relaciones, así como de que son ciertos los citados reconocimientos, por unanimidad acordó aprobarlas, y, en consecuencia, que se paguen al D.n Angel Iglesias Cepeiro las 142'50 pesetas á que dichas relaciones ascienden, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de tres nóminas acreditativas de los jornales satisfechos en virtud de orden del Sr. Alcalde por el Depositario de fondos de este Municipio D.n Ismaldo R. Freites Blanco, á los obreros ocupados en la reparación del camino de la monteria de Sanjao, importando, la primera 167'65 pesetas; 266'65 la segunda, y 140'10 la tercera, que en junto totalizan quinientas setenta y seis pesetas cuarenta céntimos;

El Excmo Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que el arreglo del expresado camino se llevó á cabo en virtud de acuerdo de cuatro de Marzo último, y que son ciertos los jornales que se citan en las referidas nóminas, por

manimidad acordó aprobarlas, y que de las 576'40 pesetas se reintegre al Dn. Jesualdo R. Nieves Blanco, expidiéndosele el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Depositario de fondos de este municipio, Dn. Jesualdo R. Nieves Blanco se le estaban adeudando treinta pesetas que satisfizo por el abono del 1º y 2º trimestres del corriente año al servicio telefónico del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, según así consta de los recibos que se hallan sobre la mesa.

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que de la expresada suma se reintegre al citado Depositario de fondos municipales, por cuenta de lo consignado en el Capítulo once Artículo único del vigente presupuesto municipal de gastos, y que se comunique al Jefe del centro telefónico urbano de esta Ciudad que este Ayuntamiento se dá de baja en el abono al referido servicio telefónico del expresado hospital.

Se leyó la siguiente comunicación. "Con el fin de proseguir las mejoras de la ganadería de esta provincia mediante los Concursos Comerciales de ganados, este Sindicato Cámara Agrícola, Oficial ha acordado organizar para el día tres de Septiembre el primer Concurso de Bétanros para lo cual con fecha diez de febrero último se ha dirigido al Excmo Sr. Ministro de Fomento y Excma Diputación provincial, solicitando se dignen concederle una subvención para el fin indicado. Al comunicar á la Corporación de su digna presidencia el referido acuerdo, ruego se sirva recabar de los Señores Senadores, Diputados á Cortes y provinciales por ese distrito prestar su eficaz apoyo á las subvenciones que se





49 A.3.827.649 *

solicitan = Al mismo tiempo ruego se sirva manifestar la conformidad de esa Corporación con la fecha señalada para la celebración del Concurso en proyecto, proponer dirigirse á los demás Ayuntamientos del partido judicial participándoles los propósitos de esta Cámara é invitándoles á conceder subvenciones para aumentar los premios del concurso y acordar la subvención que con el mismo objeto concede esa Corporación municipal, con cuya valiosa cooperación y apoyo ha contado siempre este Sindicato Cámara Agrícola y espera que seguirá obteniendo tratándose de un acto de tanta trascendencia en pro del desarrollo de la principal riqueza de la comarca. = Dios guarde á V. S. m.ª a.ª = La Coruña 18 de Abril 1.916 = El Presidente: L. G. C. Robredo = Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Betanzos;"

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad se manifieste al Sr. Presidente del Sindicato y Cámara Agrícola Oficial de la Coruña, que no puede aceptarse la fecha que se señala para la celebración del Concurso de ganados en esta Ciudad, la del tres de Septiembre, porque es casi seguro que no acudirán al concurso en el número y calidades en que lo harán el diez y seis de Agosto del corriente año que el Ayuntamiento fija para la celebración de unos festejos, y muy especialmente por celebrarse el 5º centenario de la

proclamación de San Roque por patrono de este pueblo; que, según también se interesa, se ofície á los Ayuntamientos del partido judicial participándoles los propósitos del Sindicato y Cámara Agrícola, que son los de esta Corporación de que subvencionen para mantener los premios del concurso — y manifiesten la cantidad con que lo harán, y por último que pase la comunicación de referencia á la Comisión de Hacienda para que proponga la cantidad con que ha de contribuir el Ayuntamiento al mencionado concurso.

El Sr. Sánchez Valeiro interesó de la Corporación y ésta acordó por unanimidad felicitar al Excmo. Sr. Marqués de Figueroa por haber sido elegido para formar parte de la Academia de la Lengua Española.

Por último también se manifestó por el Sr. Presidente que había recibido una carta del Diputado á Cortes por este distrito D. Luis Torre y Sánchez Somoza, participándole que no habrá de omitir ningún medio á su alcance para ver realizada la justa aspiración de esta comarca relativa á la instalación de una estación agrícola, y que con tal motivo saluda á la Corporación.

Y ésta por unanimidad acordó quedar ente-

rada.

Con lo cual el S. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Leis

Santiago Moreta

Joaquín Novo

Fortunato Fernández

Vicente Sneal

Manuel Castro
Sto

Y yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y pa

ra que conste lo anoto. Betanzos ocho de Junio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Lachso

Sesión supletoria celebrada el día 10 de Junio de 1.916.

Señores
Leis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Pardelo
Moreira Simón
Becaría Vazquez
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos á diez de Junio de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Sánchez San Martin, Cortes Carneiro, Fernandez López, Doval Bugallo, Barro Dans, Cancela Noguerol, Conceiro Serrano, López Bugallo y Sánchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una relación del Depositario de fondos de este Municipio, D. Jenaro R. Vieites Blanco

TIMBRE DEL ESTADO



-50- A.3.827.650 *

co, importante doscientas dieciseis pesetas setenta y seis céntimos, que satisfizo por orden de la Comisión de Abastos, por los materiales y jornales empleados en las reparaciones ejecutadas en el macelo público, las cuales se llevaron a cabo por administración y bajo la dirección de la referida Comisión, en virtud de acuerdo de veintinueve de Abril último;

Y el Excmo Ayuntamiento enterado, así como de que son ciertos los materiales y jornales que refiere dicha relación por unanimidad, acordó aprobarla, y en consecuencia que las 216.76 pesetas a que asciende, se reintegren al D. Fernando R. Vieites Blanco, a cuyo efecto se expida a su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de Mayo, ascendió a quinientas veintiocho pesetas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la pobre Pilar Yuma Martínez, esposa de Fred Nieto Tarnas, de esta vecindad, tenía que ir al hospital de Santiago para ser operada de una úlcera, y como carecía de recursos, proponía se le concediese un socorro de veinte pesetas para subvenir en parte los gastos que en tal motivo se le originan;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se expida á favor del José Mª Fariñas el oportuno libramiento por la mencionada suma de veinte pesetas;

Dada cuenta de la rendida por Luis Ulloba Sánchez, importante veintidos pesetas, por la confección de dos uniformes para igual número de músicos de la banda municipal;

La Excma Corporación enterada, toda vez conta á los individuos de la Comisión de música Sres Pita, Moreton y Novo, que fue ejecutada la confección de los referidos uniformes, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que su importe se satisfaga al Luis Ulloba Sánchez, expidiéndosele á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Dº Manuel Otero Martinez, que asciende á 76.90 pesetas, por la construcción de una rueda, un piñón y otras varias reparaciones que se hicieron en el reloj instalado en la torre de la iglesia del ex convento de Santo Domingo, por unanimidad acordó aprobarla y que el importe de la misma se satisfaga al cuentadante, á cuyo fin se le expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año.

A propuesta del Sr. Sánchez Valeiro, la Excma Corporación, por unanimidad acordó facultar

a la Comisión de Gobierno Interior, para que por gestión directa disponga la confección de dos uniformes para los vecedores.

Dada cuenta de una instancia que suscribe D.ª Carmen Domínguez Freire, en concepto de heredera de D.n Benito García Yglesias, como lo acredita con la copia del testamento que se tiene a la vista, suplicando que el Excmo. Ayuntamiento acuerde se le paguen las cantidades que dicho Sr. como Capellán-Administrador del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad suplió en los meses de Diciembre de 1.915, Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, por los gastos ocasionados en el citado benéfico establecimiento, como así consta de las cuentas por el mismo presentadas;

La Excma. Corporación, en vista de la cláusula cuarta del testamento otorgado por el D.n Benito García Yglesias ante el Notario de esta Ciudad D.n Víctor Valderrama Frías en 22 de Noviembre de 1.910, en la que instituye heredera universal a la D.ª Carmen Domínguez Freire por unanimidad acordó que el pago de los libramientos que hayan de expedirse por las cuentas presentadas en los referidos meses por el finado D.n Benito García Yglesias como Capellán-Administrador del citado hospital, se extiendan a favor de D.ª Carmen Domínguez Freire, de esta vecindad, en concepto de heredera del expresado Sr. Yglesias cuyas cuentas fueron aprobadas en sesiones de 27 de Enero, 26 de Febrero, 25 de Marzo, 29 de Abril y 20 de Mayo último.

Se leyó el siguiente informe: = "El Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Vía y Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de veintinueve de Abril próximo pasado, han examinado las dos solicitudes y planos de la obra que D.n Santiago

Rivas Vital pretende ejecutar en la casa número 1ez de la calle de Valdoviel Solicita en su primera instancia rectificar la expresada casa, construyendo al efecto las dos fachadas que expresa el croquis, una limitando con la carretera de Madrid á la Coruña, y la otra en la travesía que de la de Orense á Pontain enlaza con esta última; y en la segunda pretende así bien se acuerde concederle autorización para reconstruir la fachada del Este, tomando de la parte de escalera de su propiedad como unos 80 á 85 centímetros, dejando, por tanto, la dicha escalera reducida á un ancho de dos metros huecos entre esta su dicha fachada y la casa-bodega de D.ª Carmen Leis, y permitirle arrimar á la pared del Colegio de Huérfanas en un ancho como de cincuenta centímetros, pues el resto ya lo viene ocupando con un caño de mampostería que apoyaba en el ángulo que forman dichas paredes. Además también solicita que se le consienta correr un pequeño tragaluz hacia la puerta de entrada de la Sacristía de la capilla de San Roque en una extensión de unos cuarenta á cincuenta centímetros. La primera de dichas solicitudes pasó á informe del Sr. Ingeniero encargado de la travesía y carretera mencionadas, que lo evacuó en el sentido de que la fachada en su parte posterior tendrá que retirarse treinta centímetros. Con esta alineación pierde el propietario de la finca, sin que el Estado le indemnice de la pérdida que sufre, y, por otra parte, creen los que suscriben que no perjudica el ornato público, puesto que la bodega de la propiedad de D.ª Carmen Leis, separada con el mismo ancho de dicha calle, de tantos

A.3.827.673 *

moderna construcción, está en una línea mucho más avanzada de la que tiene la finca de que se trata en la actualidad), y de construirse en la línea que se señala, quedarían las dos fincas en una línea quebrada formando un conjunto de muy mal gusto y contrario á todo ornato y á la corrección de policía urbana que incumbe á los Ayuntamientos con arreglo al artículo 73 de la vigente ley municipal que los encomienda con otros varios á su acción y vigilancia. Por eso los Vocales que suscriben, entienden que debe prevenirse en la ejecución de la obra de la línea que el Sr. Ingeniero tiene fijada, y, por consiguiente, fijar la que arrancando de la expresada superficie de la citada finca termine en una recta. De esta suerte no hay perjuicio para el Estado, para el propietario, ni para los intereses de la población, cuyo ornato mejorará considerablemente. Respecto al contenido de la segunda solicitud, entienden los que suscriben que puede aceptarse en todas sus partes lo que en ella se pretende, debiendo significar que si por causar ajenas á la voluntad del D.n Santiago Rivas Pintal no se pudiese trasladar el tragaluz, podrá tapiarlo y edificar como si este no existiere. = En consecuencia tienen el honor de proponer á V. E. que puede servirse conceder al d.n Santiago Rivas Pintal el permiso que solicita para reconstruir la casa número tres de la calle del Valdecruz, así como también para tomar parte de la escalera de su propiedad

situada entre esta finca y la bodega de Dª Carmen Leis, en un ancho de ochenta y cinco centímetros y correr el trabajador hacia la puerta de entrada de los Sacristía de la capilla de San Roque, siempre que cumpla las condiciones siguientes:= Primera: La rasante será la que corresponda al nivel de la carretera y travesía de que queda hecho mérito y la línea para la edificación se tomará en la esquina superior que actualmente tiene la finca, terminando en una recta.= Segunda: La altura de los pisos será la que se señala en el artículo 45. de las Ordenanzas Municipales.= Tercera: Las aguas de tejado serán recogidas por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle.= Cuarta: El vuelo de los balconcillos, miradores o galerías no excederá del que se señala en el artículo 29. de las citadas Ordenanzas.= Quinta: Construirá la acera en toda la extensión de la finca con un ancho de cuarenta y cuatro centímetros, siempre que la que actualmente existe, que fue construida hace seis años por el Ayuntamiento, se deteriore ó inutilice por necesidad de la obra.= Sexta: Ensanchará la fachada por el lado Este en un ancho de ochenta y cinco centímetros únicamente, de suerte que queden las escaleras que existen entre esta finca y la de Dª Carmen Leis, con un ancho de dos metros, previo el pago de las brazas que ocupe, a razón de quince pesetas cada una.= Séptima: Podrá correr el trabajador de que hace mérito la

solicitud de dos del corriente, y si por causas independientes de su voluntad según queda expuesto no pudiese hacerse esta reforma, lo tapiará, con lo que se mejorará el ornato público. = Octava: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pago al Estado. = Novena: Colocará los andamios de seguridad que previene la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de los mismos ocurriesen. = Décima: En todo lo que no esté prevenido en este informe se observará lo dispuesto en el título 3º. de las mencionadas Ordenanzas. Es nuestra opinión V.E. no obstante podrá como siempre acordar lo que considere más acertado. Setenta seis de Junio de mil novecientos dieciseis. = Nicolás Sánchez = Vicente Doval = Joaquín Novo = Manuel Becarra = Antonio Barroso. = "

Abierta discusión sobre este dictamen:

El Sr. Pita Pandelo manifestó que se hallaba conforme con él, excepto en la parte que se refería á poder tapiar el trabajuz de la capilla de San Roque, para lo que, á su juicio, no había derecho, y menos sin consentimiento del Prelado, ó de quien á éste representare en la propiedad de la capilla de San Roque.

El Sr. Sánchez Valerio defendió el dictamen y manifestó que en cuanto al trabajuz á que se había referido el Sr. Pita Pandelo, entendía que podía hacerlo el

Ayuntamiento y facultar, por tanto, á otra persona para tapiarlo, puesto que era el único dueño del Colegio y Capilla de San Roque, aun cuando creía que el tragaluz no llegaría á tapiarse, sino á cerrarse, con lo cual no se causaría perjuicio alguno, sin embargo de que estaría mejor como todos los demás que existían para el ornato público.

Rectificaron ampliamente ambos Señores, y después de haber manifestado su conformidad el Sr. Presidente con lo expuesto por el Sr. Pita Pandelo fué aprobado el dictamen por mayoría y en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Novo Lagoa, Becaría Vazquez Moreno Simón, Sánchez Valeiro. Total, cuatro.

Señores que dijeron nó: Pita Pandelo, Señor Presidente. Total, dos.

El Sr. Sánchez Valeiro propuso y la Excma Corporación acordó por unanimidad oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que dé las órdenes oportunas para que se pinten las barandas y las vigas de hierro del puente del Puente viejo y que se recompongan ó reparen los frentes de las carreteras en la parte que atraviesan á esta ciudad, y que se repare la travesía de la carretera general de Madrid á la Coruña en la parte encachada de cuarzo que atraviesa la plaza de Mariñes, la cual se halla en un estado muy deplorable, y con este objeto que se manifieste á dicho Sr. Ingeniero al hacerle esta última petición que el Ayuntamiento le facilitará el material de cuarzo que precise para realizar la obra.

A.3.827.674 *

Sale el Señor Pita Pandelo.

Seguidamente se leyó la moción siguiente: "Al Excmo. Ayuntamiento: Los que suscriben Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, al mismo proponen: que se sirva dejar sin efecto el nombramiento de Depositario de fondos de este municipio hecho á favor de D. Pedro Navara Gonzalez, y del que no ha llegado á tomar posesión y en su lugar reponer en su cargo á D. Jenaldo R. Vieites Blanco, que lo venía desempeñando como propietario, y que, una vez destituído, continúa ejerciéndolo interinamente, cuya reposición procede se haga en la forma y condiciones en que lo desempeñaba anteriormente. Betanzos 6 de Junio de 1.916. = Vicente Doval = Joaquín Novo ="

Abierta discusión sobre la misma:

El Sr. Sánchez Valeiro la apoyó brevemente, manifestando que aún cuando estaba agraviada suficientemente con la última hipoteca la Depositaría de fondos municipales por el propio D. Jenaldo R. Vieites Blanco, que la desempeñaba con carácter provisional por no haberse posesionado el D. Pedro Navara Gonzalez, procedía la destitución de éste y el nombramiento en propiedad del D. Jenaldo R. Vieites Blanco;

Y la Excma Corporación enterada de dicha moción y de lo manifestado por el Sr. Sánchez Valeiro, acordó, en votación nominal, destituir del cargo de Depositario

electo al D. Pedro Tavara Gonzalez, y nombrar en propiedad al que venía desempeñándolo con carácter provisional D. Fernando R. Vieites Blanco, con el premio de uno por ciento fijado en presupuesto de las cantidades que recaude y con la fianza hipotecaria que tiene prestado, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que Dijeron Sí: Novo Lagoa, Becaría Vázquez, Moreton Simón Sánchez Valeiro y R. Presidente. Total cinco.

Entra inmediatamente el S. Pita Pandelo

Con lo cual el S. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Agustín Leis

Antolín Sanchez

Santiago Moreton

Vicente Canal

Joaquín Novo

Manuel Becaría

Manuel Castro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos quince de Junio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Lastra

Sesión supletoria celebrada el día 17 de Junio de 1.916.

Señores
Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simon
Novo Lagoa
Sanchez Diaz
Doval Bugallo.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Junio de mil novecientos dieciseis. A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Portas Menendez, Fernandez Lopez, Conceiro Serrano, Sanchez San Martin, Lopez Bugallo, Barros Dans, Becaria Vazquez Sanchez Valeiro, Corral Golpe y Caneda Nogueroles

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior; que fué aprobada por unanimidad.

Entra el Sr. Sánchez Díaz.

Dada cuenta de una relación inserta por D. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y hierba seca hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que asciende á 106.'59 pesetas y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas los asuntos siguientes:

Instancia de D. Ramón Varela García, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número treinta y tres de la calle del Valdonciel.

Otra de D. Manuel Lage García, pretendiendo licencia para reconstruir la fachada de la casa número diez de la calle del Mandeo.

Otra de D. José Muñoz Pinto, solicitando permiso para ejecutar obras en la casa número 55. de la calle del Valdonciel.

A.3.827.675 *

Cuenta de Dn Camilo Perea y Cia, de la Coruña, por obras musicales, boquillas y cañas para clarinete y saxofón, papel y demás material adquirido para la banda de música.

Otra de la Superiora de las Hijas de la Caridad, por los gastos habidos en el hospital de San Antonio de Padua, y

Otra de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, espresiva de los gastos ocasionados con dicho servicio en el mes de Mayo último.

Sale el Señor Sánchez Díaz.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe: "Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de trece de Abril último, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Marzo del corriente año en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante, con inclusión de los impuestos de 10 y 1/2 p%. para el Tesoro, y de una lámpara de metal 884'83 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y que las 884'83 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn Antonio Nuñez Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el con-

ducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 2º del presupuesto municipal de gasto. = V. E. no obstante, acordará. Betanzos 13 de Junio de 1916 = Valentín Pita - Vicente Doval = Angel Fernández = Joaquín Novo. = "

Entra nuevamente el Sr. Sánchez Díaz.

Dióse cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz proponiendo se conceda una subvención a "Andrés González Rogo para pasar á curarse al hospital de Santiago".

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de otra moción del propio Sr. Sánchez Díaz, proponiendo se invite al pueblo del Ferrol á visitar esta ciudad en las próximas fiestas, y abierta discusión sobre la misma.

El Sr. Sánchez Díaz la apoyó extendiéndose en varias consideraciones encaminadas á demostrar lo conveniente que es estrechar las relaciones de amistad que desde hace tiempo existen entre Ferrol y Betanzos, invitando para las próximas fiestas al Ayuntamiento.

El Sr. Pita manifestó que, según sus noticias, una comisión de aquel pueblo vendría dentro de breves días á esta Ciudad para tratar del asunto, y, por tanto, que convendría aplazar lo que el Sr. Sánchez Díaz pretendía hasta conocer lo que esa comisión interesaba.

El Sr. Sánchez Díaz rectifica, insistiendo en que toda vez, si el pueblo de Ferrol viniese á esta ciudad como era casi seguro, debería ésta invitarle antes que dicha comisión primera, y procurar cumplir dentro de los escasos medios de que se dispone con los deberes de cortesía que con aquel pueblo hemos contraído.

Rectificó también el Sr. Pita, insistiendo en sus

manifestaciones, añadiendo que los deberes de cortesía se habían cumplido por ambos pueblos.

El Sr. Doval manifestó que estaba conforme con la invitación, siempre que lo que hubiese que gastar en obsequiar a los ferrolanos fuese por cuenta de los Concejales, pero no por cuenta del Ayuntamiento, porque éste no tenía recursos para nada ni aún para arreglar sus calles, y no iba a gastarse en fiestas por más que lo que había consignado en presupuesto, porque no podía hacerse otro gasto, ni aún que se quisiese podría hacerse, dado lo angustioso del presupuesto municipal.

El Sr. Sánchez Díaz habló nuevamente para manifestar que todo el dinero que el Ayuntamiento gastase en recibir y obsequiar a los ferrolanos, quedaba en el pueblo, y, por tanto, entendía debía invitarlos y tributarles un obsequio en la Casa Consistorial, y luego que se diese un banquete a las autoridades y entidades invitadas de dicho pueblo por cuenta del peculio de los Concejales.

El Sr. Doval insistió en que no estaba conforme en que se invitase al pueblo de Ferrol, y que de tener que obsequiarlos, fuese por cuenta de los Concejales, por cuanto de la consignación del presupuesto no podía restarse nada para tal agasajo.

El Sr. Moreton dijo que se hallaba conforme con la proposición del Sr. Sánchez Díaz, pero que primero había que saber los medios con que se contaba para obsequiar al pueblo del Ferrol, y para ello proponía que se tomase en consideración la moción, y que por la presidencia se convocase a las Comisiones de Hacienda y Festejos para que estudiasen el asunto con la detención que merece.

Rectificaron los Señores anteriormente relacionados;

Y la Excma Corporación en su vista, acordó, por unanimidad tomar en consideración la moción del Sr. Sánchez Díaz, y que pase á la Comisión de Hacienda para que entienda y proponga lo conducente relacionado con los oportunos que acuerda la invitación que se ha de hacer al pueblo de Ferrol con motivo de las fiestas de San Roque en su V Centenario, y que la de fehaciente conformidad y publique el programa.

Se leyó otra moción del propio Sr. Sánchez Díaz proponiendo se traiga á la primera sesión una relación de las obras ejecutadas desde primero de Enero, y cantidades ingresadas por todos conceptos; y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que á su juicio se estaba procediendo con un criterio errado en la cobranza del arbitrio sobre construcciones, pues á D. Juan de la Fuente se le habían exigido cuarenta pesetas por la construcción de una casa que no se hallaba en la población urbanizada y que dicho arbitrio entendía que no podía cobrarse.

El Sr. Doval contestó que el arbitrio era perfectamente legal, puesto que allí se habrá abierta una calle que tenía mas de doce metros de ancho, y, por tanto, estaba dentro de los preceptos de las Ordenanzas Municipales aparte de que D. Juan de la Fuente no habrá construído una sola casa, sino tres, y no habrá pagado por una sola.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó, manifestando que por las edificaciones en aquel punto no podía cobrarse arbitrio.

El Sr. Moreton replicó que en aquel punto y en todo el término municipal tenía que cobrarse el arbitrio

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.827.676*

que en el presupuesto del corriente año se había fijado, pero que esto debía entenderse únicamente respecto de las obras, cuya licencia se había concedido después de la aprobación de dicho presupuesto, entre las que figuraba la de Don Juan de la Fuente, pero no podían incluirse las de años anteriores, cuyo arbitrio estaba pendiente de pago.

Se leyó la moción siguiente: "El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde aprobar las gestiones que viene realizando en Madrid la comisión de la Coruña con referencia al ferrocarril de Santiago a esta ciudad. Palacio 13 de Junio 1916.= César Sánchez."

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que le había movido a presentarla un hecho del que había tenido conocimiento por la prensa, la cual relacionando las gestiones de la Comisión Coruñesa expresaba al principio que se hallaba gestionando dicha Comisión la construcción del ferrocarril de Santiago a Carballo, posteriormente parecía y era casi seguro que la mencionada comisión había abandonado esta gestión sustituyéndola por otra, que era la construcción del ferrocarril de Coruña - Carballo - Corcubión, el cual no beneficiaría seguramente á esta comarca, sino que la perjudicaría; por tanto - dijo - creo que el Ayuntamiento debe acordar intervenir este asunto, porque lo mismo que la construcción del puente del Pasaje y el ferrocarril mencionado, nos perjudicará; añadió

que era necesario, por tanto, que este Ayuntamiento, al igual que hizo el de la Coruña, acuerde designar una Comisión que por su cuenta vaya á Madrid y recabe de los poderes públicos que se dé prioridad al ferrocarril de Santiago á Orense sobre el de Coruña - Corcubión, por ballo - Santiago, y que no se lleve a cabo el estudio del puente del Parque, que esta Comisión la formen el Sr. Alcalde y los Diputados provinciales de este distrito, la cual también debe recabar la resolución de otros asuntos de interés para esta localidad, tales como el ensanche de la calle de la Ribera y otros, ayudados del Diputado á Cortes por este distrito, que formará parte de dicha comisión.

Después de algunas observaciones hechas por los Señores Montaos y Doval;

La Excma Corporación, acordó por unanimidad aprobar la moción del Sr. Sánchez Díaz, y, en consecuencia, designar una comisión compuesta del Sr. Presidente, del Diputado á Cortes por este distrito y Diputados provinciales Señores D. Agustín García Sánchez y D. Manuel Sánchez Cordero, para que por su cuenta vayan á gestionar los asuntos á que se ha referido el Sr. Sánchez Díaz, comunicando á los Diputados provinciales y al Diputado á Cortes este acuerdo.

También se dió cuenta de la siguiente moción:

"El Concejal que suscribe propone se adhiera el Excmo. Ayuntamiento á la suscripción para regalar las insignias de la Orden de Carlos III al Excmo. Sr. D. Rafael Casset, contribuyendo con la cantidad que se fije.

Betanzos 13 junio 1916. = César Sánchez. =

Y el Excmo Ayuntamiento enterado por unanimidad

acordó aprobar dicha moción, y que á la suscripción que en la misma se interesa se contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas, que se satisfarán con cargo al Capítulo once del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extendí la presente acta que firman S. S. de que certifico.

Agustín Leis — Santiago Moreton

Joaquín Novo

vicesecretario

Manuel Sacho

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Expresada Corporación no celebró sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria

para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. De Ytauros veintiocho de Junio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Sacro

Sesión supletoria celebrada el dia 24 de Junio de 1916.

Señores

Sánchez Valero - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Moreton Simón
Doval Bugallo
Novo Lagoa.

En la ciudad de Ytauros á veinticuatro de Junio de mil novecientos dieciseis.

A las veinte de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Antolin Sánchez Valero, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cortes Arenedo, Sánchez Son Martin, Conceiro Serrano Sánchez Diaz, Barros Dans, Becaria Vazquez, López Bugallo, Canela Sogueral, Corral Golpe, Fernandez López ni tampoco el Sr. Alcalde, á causa de hallar

TIMBRE DEL ESTADO



-55-

A.3.827.677 *

se ausente, según arriba que pasó al Sr. 1.er Teniente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida en diez del corriente mes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 220 de orden y 128 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento D.n Ernaldo R. Vieites Blanco, entregó la cantidad de cinco mil setecientas noventa y una pesetas vece céntimos, por importe del cuarto trimestre de la cuota que para atenciones de la provincia le correspondió satisfacer a este municipio en el próximo pasado año de 1915;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y en consecuencia que de las 5.791'13 pesetas se remitase al referido Depositario D. Ernaldo R. Vieites Blanco, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 12 Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó aprobar una moción del Sr. Presidente, proponiendo que, al igual que se hizo en el año anterior, fueran admitidas, hasta primero de Agosto próximo, las solicitudes que los pobres presenten en súplica de socorro para atender en parte á los gastos que se les originan en ir á tomar baños y aguas, y remitidos así los expedientes, se convoque á la Comisión de Beneficencia para que proponga la

cantidad que á cada uno de los solicitantes se ha de entregar.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de veintinueve del corriente, participando haber sido declarados prófugos, por no haber acreditado sus tallas y reconocimientos facultativos, José Barreiro, Manuel Gomez, José Correiro, Juan Otero, Eugenio Criado y Manuel Seiga, y soldados, por acreditar sus respectivas tallas y reconocimientos facultativos ante los Comisionados de sus respectivas, á Antonio Martinez, Arsenio Cortiñas y Celso Santos, números 5, 30, 35, 40, 46, 62, 65, 87 y 90, respectivamente del reemplazo del actual año.

No menos se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de trece de Mayo último, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Abril del corriente año, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante, con inclusión de los impuestos de diez y diez por ciento para el Tesoro, de cuatro lamparas de filamento metálico y de una cuenta de material y mano de obra invertida en la instalación del motor y contador del macelo público, setecientas setenta y cuatro pesetas sesenta céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y que las 774'60 pesetas referidas se satisfagan á la empresa

arrendataria del meritado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Suñer Pitoto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos, V. E. no obstante acordará. Plantroz 17 de Junio de 1916. = Valentín Pita = Vicente Doval = Antonio Barros = Joaquín Novo. =

El Exmo Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V. E. en diecinueve del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Mayo en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla, y, en consecuencia, que las quinientas veintinueve pesetas treinta y cinco céntimos á que asciende, se satisfagan á la Superiora de las Hijas de la Caridad Sor Manuela Macías Carril, encargada provisionalmente de la administración de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos veinte de Junio de mil novecientos dieciseis. = Valentín Pita. = Vicente Doval = Manuel Bacaría = Antonio Barros. =

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó por unanimidad conceder un socorro de veinte pesetas á Antonio García Carneiro, de esta vecindad, para auxiliarle en parte á los gastos que se le ocasionan en ir con su hija María del Carmen García Díaz de doce años de edad, al hospital de Santiago, para

ser Operada, y, en consecuencia, que dicha suma se le pa
que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5º. Artícu
lo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á
las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido
extendí la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Vicente Canal

Santiago Moreton

Joaquín Moreo

Manuel Sacho

Yo el infrascrito Secretario del Ayun
tamiento, certifico: Que la Excma Corporación
no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha,
por no haberse reunido la mayoría de los Señores
Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para

A.3.827.678 *

que conste lo anoto. Betanzos veintinueve de Junio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Sueiro

Sesión supletoria celebrada el Dia 1º de Julio de 1916.

Señores.

Luis Poute Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simón

En la ciudad de Betanzos a primero de Julio de mil novecientos dieciseis.

A las veinte de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Agustin Luis Poute, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Señores López Dugallo, Barros Paus, Cortas Armando, Sanchez Valeiro, Cancela Segueros, Sánchez San Martin, Sanchez Diaz,

Concejo Serrano, Becaría Vázquez, Corral Golpe, Fernández López, Doval Bugallo y Polo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.ª Juana Pita Cerviño, solicitando licencia para abrir dos puertas en la casa número diez de la calle del Valdoncel.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de diecisiete de los corrientes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Mayo último en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante, con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por ciento para el Tesoro, quinientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las 559 pesetas 49 céntimos referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.º Antonio Suñez Roto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. E. no obstante acordará. Betanzos

veintinatro de Junio de mil novecientos dieciseis. Valentín Pita = Vicente Doval = Antonio Darríos = Joaquín Novo. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Música, que suscriben, en cumplimiento del acuerdo adoptado por V.E. en diecisiete del corriente mes, se han enterado de la cuenta presentada por la razón social "Canuto Berea y Compañía", de la Coruña, importante ciento setenta y siete pesetas, por cañas para clarinete, saxofón y reguinto, papelillas para clarinete y saxofón, un parche para la caja, y obras de piezas musicales adquiridas con destino á la banda de música municipal. Resultando que nada tienen que objetar á la referida cuenta por ser ciertas las partidas que en ella se citan, opinan que V.E. puede servirse aprobarla, y, en consecuencia, acordar su pago al Sr. Canuto Berea, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 4º. Artículo 7º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 27 de Junio de 1916 = Valentín Pita = Vicente Doval = Santiago Moreiró = Jerman Conceiro = Joaquín Novo. =

Dióse cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio D. Osvaldo R. Vieites Blanco importante 15'41 pesetas que satisfizo por orden de la Comisión de Abastos, por los materiales y jornales empleados en la continuación de las diversas reparaciones ejecutadas en el macelo público, las cuales se llevaron á cabo por administración y bajo la dirección de la expresada Comisión en virtud de acuerdo de veintinueve de Abril último;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, así como de que son ciertos los materiales y jornales que refiere dicha relación, por unanimidad acordó aprobarla, y, en conse-

cuenta, que las 15'41 pesetas a que asciende se remita gren al Dn Fernaldo R. Vieites Blanco, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6º, Artículo 5º del presupuesto municipal de gasto del corriente año.

Por último se dio cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario contador, importante

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Seis

Santiago Moreiras

Joaquín Novo

Vicente Secretario

Manuel Castro

Srio

-57-

A.3.827.679 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo hacuto. Delanoz seis de Julio mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 8 de Julio de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Moreton Simon
Novo Lagoa
Doval Bugallo

En la ciudad de Delanoz a ocho de julio de mil novecientos dieciseis.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, como la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señaladdo, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presen-

taron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez Valeiro, Barroi Dans, Becaría Vazquez, Sanchez San Martín, Sánchez Díaz, Conceiro Serrano, Cancela Noguerol, Corral Golpe, Fernández López, Cortes Encinedo y López Dugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Escma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Pedro Vidal Rivas, solicitando licencia para sustituir por otro nuevo el balcón de la casa número quince de la calle de Sánchez de Caibo.

Enterada la Escma Corporación de una cuenta de gastos ocasionados, durante el próximo pasado mes de Junio, en el hospital de San Antonio del Padrón de esta Ciudad, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se dió cuenta, y la Escma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de tres de Junio último, acerca de la instancia de D. Juan López López, en solicitud de licencia para construir un segundo piso en la casa número veintitres de la plaza de Mugnes, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes.=

Primera: Desde la fachada posterior del segundo cuerpo que se pretende construir y en toda su extensión y desde el pavimento del callejón existente entre esta casa á la que vá á incorporarse, y la de D. Germán Vazquez hasta la pared ó fachada lateral del ex-convento de Santo Domingo, dejará un hueco á distancia cuando menos de

dor mayor. = Segunda: Las luces del segundo piso se corresponderán á ejes con las del primero y puertas de entrada. = Tercera: La altura del piso será la que señala el artículo 45º de las Ordenanzas Municipales y el vuelo de la galería que se construya el que prevenga el 49 de las mismas Ordenanzas. = Cuarta: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia protegidos en su parte inferior por planchas de hierro. = Quinta: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido de cuarenta pesetas, y usará los andamios de seguridad que estén prevenidos. = Sexta: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el título 3º de las vigentes Ordenanzas Municipales y croquis que acompaña á la mencionada instancia. = V. E. sin embargo acordará. Betanzos tres de Julio de mil novecientos dieciseis. = Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Barro = Joaquín Soro. = "

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, se han enterado de la instancia de D. Ramón Verea García, que solicita permiso para nivelar un canzorro de sostenimiento del balcón existente en el segundo piso de la casa número treinta y tres de la calle del Baldomel, renovación del alero del mismo y sustitución de algunas maderas. En su vista opinan que no debe ponerse dificultad alguna á la obra, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes: Primera: Que el vuelo no exceda del que se señala en el artículo 49 de las Ordenanzas Municipales = Segunda: Las aguas del tejado serán recogidas por canalones de zinc y tubos de bajada hasta la alcantarilla de la calle. = Tercera:

Pagará el arbitrio municipal de veinticinco pesetas y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos del Estado.= Cuarta: Colocará los andamios de seguridad que previene la legislación vigente para evitar las desgracias que puedan ocurrir a los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de los mismos ocurrieran.= Quinta: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el título 3º de las citadas Ordenanzas municipales. V.E. no obstante podrá como siempre acordar lo que crea más conveniente. Betanzos 4 de Julio de 1916.= Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Barroso = Joaquín Novo.=»

«Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veinticinco de Mayo último, acerca de la precedente instancia de D. Jesús Vidal García, en solicitud de licencia para reconstruir la fachada de la casa número sesenta y tres de la calle de la Ribera, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita siempre y cuando el peticionario se ajuste a las condiciones siguientes.= Primera: La línea y rasante será la de la fachada sesenta y cinco de dicha calle.= Segunda: Las luces del principal se corresponderán a las con las puertas de entrada a la finca.= Tercera: La altura de los pisos será la que señala el artículo 45. de las Ordenanzas Municipales, y el vuelo de los balconcillos, miradores ó galerías que se construyan, el que prescribe el 49 de dichas Ordenanzas.= Cuarta: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de cinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia protegidos en su parte inferior por placa de hierro ó cemento.= Quinta: Reuni-

A.3.827.680 *

grará la licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido de veinte pesetas y usará los andamios de seguridad que estén prevenidos. = Sexta: En todo lo demás se ajustará a lo previsto en el título 3º de las referidas Ordenanzas municipales y croquis que acompaña a la mencionada instancia. = S. E. sin embargo acordará. Betanzos 3 de Julio de 1916. = Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Parrós = Joaquín Novo. = "

"Al Excmo Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de tres de Junio próximo pasado, acerca de la instancia de D. Clemente Vega Cabanas, en súplica de licencia para construir una casa en el lugar de la Infiesta, en un solar contiguo a la carretera de Cerver a Fontan, dicen: Que puede concederse al peticionario el permiso que solicita, siempre y cuando cumpla con las condiciones siguientes: = Primera: Las que se señalan en el informe del Sr. Ingeniero encargado de la citada carretera. = Segunda: Las que establece el título 3º de las Ordenanzas Municipales. = Tercera: Construirá los andamios de seguridad que prescribe la Real Orden de 13 de Noviembre de 1902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir a los trabajadores de la obra. = Cuarta: Pagará el arbitrio municipal de diez pesetas y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado. = Es nuestra opinión, V.E. no obstante acordará como siempre lo que crea más acertado. Lo

tanzos 4 de Julio de 1916. = Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Barroso = Joaquín Novo. = "

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de diecisiete de Junio último, acerca de la precedente instancia de D. José Sánchez Pinto, en solicitud de licencia para modificar la fachada de la casa de su propiedad señalada con el número cincuenta y cinco de la calle del Valdonel, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes. = Primera: Las luces que se construyan, se corresponderán a ejes con las del bajo principal y segundo piso. = Segunda: La altura de los pisos será la que señala el artículo 45. de las Ordenanzas Municipales, y el vuelo de la galería el que previene el 47. de las mismas Ordenanzas. = Tercera: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y que bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia, protegidos en su parte inferior por placas de hierro. = Cuarta: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido y usará los andamios de seguridad que están prevenidos. = Quinta: En todo lo demás se ajustará á lo previsto en el título 3º. de las vigentes Ordenanzas Municipales y croquis que acompaña á la instancia mencionada. V. E., sin embargo, acordará. Potes 3 de Julio de 1916. = Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Barroso = Joaquín Novo. = "

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de tres de Junio próximo pasado acerca de la mis-

tancia de Don José Martín Rodríguez, solicitando licencia para reconstruir una casa en el lugar de la Infesta, contigua á la carretera de Cerver á Pontán, y cerrar con una valla un solar, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario cumpla las condiciones siguientes: = Primera: Las que se señalan en el informe del Sr. Ingeniero encargado de la citada carretera = Segunda: Las que establece el título 3º de las Ordenanzas municipales. = Tercera: Continuará las andamias de seguridad que previene la Real orden de 13 de Noviembre de 1902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra. = Pagará el arbitrio municipal de diez pesetas y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado. = Es nuestra opinión: V. E. no obstante acordará. Betanzos cuatro de Julio de mil novecientos dieciseis. = Antolín Sánchez = Vicente Doval = Antonio Barro = Joaquín Novo. = "

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, vacuando el informe que S. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de diecisiete de Junio último acerca de la precedente instancia de Manuel Lage Garea, en solicitud de licencia para reconstruir la fachada de la casa número diez de la calle del Mandeo, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes: = Primera: La línea de la fachada de la casa será la misma de la número doce, partiendo del dintel de la derecha del de la puerta de entrada á dicha casa y la esquina de la casa número ocho colindante con el callejón que existe entre esta casa y la número seis = Segunda: La rasante será la de las puertas de entrada de las casas números seis y doce de la referi-

da calle.= Tercera: La plataforma que se proyecta construir se emplazará á la altura, cuando menos, de tres metros cincuenta centímetros, contados desde la parte de abajo ó inferior de las vigas que sirvan de sostenimiento á la citada plataforma, hasta el pavimento de la calle.= Cuarta: Construirá una acera de granito de ochenta centímetros de ancho en todo el frente de la casa.= Quinta: Las luces del primero y segundo cuerpo se corresponderán á ejes con las puertas de entrada á la finca.= Sexta: La altura de los pisos será la que señala el artículo 45. de las Ordenanzas municipales, y el vuelo de los balconcillos, miradores ó galerías que se construyan, el que prescribe el 49. de dichas Ordenanzas.= Séptima: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de cinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia protegidos en su parte inferior por placa de hierro ó cemento.= Octava: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido de veinte pesetas, y usará los andamios de seguridad que están prevenidos.= Novena: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el título 5º de las vigentes Ordenanzas municipales y cróquis que acompaña á la mencionada instancia.= V.E. Sin embargo acordará. Betanzos 3 de Julio de 1916.= Nicolás Sánchez.= Vicente Doval = Antonio Barros = Joaquín Novo.=

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de 1ro de Junio próximo pasado, han examinado la instancia presentada por D. Juan de la Fuente Enrique, en súplica de que se le otorgue licencia para aumentar el edificio que construyó, ó debiera decir, en el punto que se denomina Explanada del ferrocarril de Betanzos á Fe

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.681 *

Sol, y en su vista, dicen: Que antes de ahora, D. Juan de la Fuente Manrique solicitó y obtuvo licencia de la primera División Central y Administrativa de ferrocarriles para construir una casa en la mencionada explanada, la cual edificó sin autorización de V.E. = Con posterioridad también solicitó por conducto de la Alcaldía, de la propia División Técnica y Administrativa de ferrocarriles, construir un piso sobre el mismo, de que constaba la finca, y en efecto, hizo otra casa en vista del informe de la citada División, pero sin licencia de V.E, la cual consta de planta y piso alto. = El punto en que se ejecutaron dichas obras, no figura en las Ordenanzas Municipales, por la sencillísima razón de que cuando se publicaron dichas Ordenanzas, no existía la explanada en la estación del ferrocarril, cuyas obras fueron posteriores, y, sin duda por esto no creyó oportuno el Excmo. Ayuntamiento tomar acuerdo alguno sobre la obra, como no lo habrá tomado respecto de otras, pero en la actualidad no es posible dejar que en este punto, el mejor de la población, se hagan edificaciones sin conocimiento de la Corporación, que es la encargada por la ley del cuidado y arreglo de la vía pública y del fomento de los intereses de la población. = Ahora bien, ¿Como debe clasificarse aquella vía.?, ¿es vía de los que suscriben, de primer Orden, y en efecto no debe ser menor de doce metros, esto lo aconsejan la higiene y las conveniencias locales a las que tienen que subordinarse los intereses privados, y por eso, en aquella vía

frente á las edificaciones que allí existen, no debe autorizarse ninguna construcción á menos distancia de doce metros, señalándose las alineaciones y rasantes á que tendrán que ajustarse los que hayan de construir edificios.= Por las razones expuestas y las que suscriben son de opinión que V.E. puede servirse conceder permiso á D.ª Juan de la Fuente Manrique para llevar á cabo la obra que pretende, con las condiciones siguientes.= Primera: La línea y rasantes de la nueva casa será la misma que tienen las que construyó anteriormente en la explanada denominada del ferrocarril.= Segunda: Frente á dicha casa construirá una acera de granito ó de cemento, la cual tendrá de ancho, cuando menos, ochenta y cuatro centímetros, como se ordena en el párrafo 3.º del artículo 30. de las Ordenanzas Municipales.= Las líneas del edificio se corresponderán á ejes y la altura de los pisos, será la que señala el artículo 45 de dicho cuerpo legal en su párrafo 1.º= Cuarta: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos por planchas de hierro ó de cemento.= Cuarta: Como las mencionadas Ordenanzas establecen de una manera terminante, que además de las que se expresan, serán calles de primer orden aquellas que se abran al público, cuyo ancho sea cuando menos de nueve metros, y como ésta de la explanada del ferrocarril ha de tener y ya hoy tiene más de doce, tendrá que pagar el peticionario, conforme al presupuesto del corriente año, cuarenta pesetas por arbitrio municipal, puesto que aún cuando se dice que es una obra de ampliación es una obra nueva.= Quinta: Reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado; y en todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo que se dispone en el título 3.º de las referidas Ordenanzas.= Es nuestra opinión, V.E. no obstante, en su superior criterio acordará como siempre lo que considere más acertado. Casa Consistorial de Betanzos á tres

de Julio, de mil novecientos diecisiez.=

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz, proponiendo se conceda a Jesús Vara Vazquez, vecino de este término municipal, una subvención para trasladarse al hospital de Santiago, con objeto de curarse de una dolencia que padece;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha moción, y, en consecuencia, conceder á Jesús Vara Vazquez un socorro de veinte pesetas para auxiliarle en parte á los gastos que se le originan en ir al expresado establecimiento benéfico con el indicado fin, y que la mencionada suma se le satisfaga con cargo al Capítulo 5º. Artículo 4º. del vigente presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se Dió cuenta de la rendida por Julio Ramos Lacaba, por reparaciones ejecutadas en los instrumentos de la banda de música municipal;

Y la Excma Corporación, á propuesta del Sr. Peña, por unanimidad, acordó que dicha cuenta quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Así Bien se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación que presenta D. Víctor Echeverría Peña, como albacea testamentario del Sr. D. Narciso Echeverría, comprensiva de los gastos que por cuenta del legado de cuatro mil pesetas que este último hizo á favor del hospital de San Antonio de Padua, tuvo que satisfacer para adquirir los tres títulos de cuatro mil doscientas pesetas nominales, que entregó al infrascrito Secretario, con inclusión del importe de los derechos satisfechos á la Hacienda por dicho legado.

Por último, á propuesta del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar pendiente de resolución el asunto referente al recibimiento que ha de hacerse á

los excursionistas de Ferrol, hasta conocer la contestación del oficio que se le pasó al Alcalde de este pueblo, preguntándole las entidades oficiales y clase de las mismas que formarán parte de la referida excursión, así como el número de personas que la integra.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Seijo

Santiago Moreton

Ramón Conceiro

Vicente Canal

Joaquín Novo

Manuel Lastra

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales

A.3.827.682 *

necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos trece de Julio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Julio de 1916.

Señores

Luis Ponte Presidte.
Sánchez Valeiro
Morelón Simón
Doval Bugallo
Becaria Vasquez
Novo Lapoa
Conceiro Serrano

En la ciudad de Betanzos á quince de Julio de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Costas Armenedo, Sánchez San Martín, Sánchez Díaz, Corral Golpe, Fernandez López, Caneda Sogorvel, López Bugallo, Barro Dans y Pita Pandelo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al

acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfaga á D. Eduardo Sabió Castro, Maestro de la escuela nacional de San Martín de Cóbre, la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de su casa habitación, respectivo al segundo trimestre de este año.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Junio; y una instancia de D. Pedro Feliciano Saya, pidiendo licencia para componer el balcón del tejado de la casa número once de la 1ª Travesía de Santa María.

También se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos de este Municipio, D. Gerardo R. Prieto Blanco, importante sesenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos, que satisfizo por orden del Sr. Presidente, por los materiales y jornales empleados en el arreglo del carro de la limpieza; y la Excma Corporación enterada, así como de que son ciertos los materiales y jornales que menciona dicha relación, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que las expresadas 63'94 pesetas se reintegren al D. Gerardo R. Prieto Blanco, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de la rendida por D. Julio Ramos Lacasa, que asciende á 88'25 pesetas por reparaciones hechas en los instrumentos de la banda de música municipal;

La

Excma Corporación enterada, en vista de que del crédito de doscientas pesetas autorizadas en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año para la reparación y adquisición de instrumentos y demás análogo que sea necesario para la citada banda, tan solo quedan disponibles veintitres pesetas, por unanimidad acordó que esta suma le sea satisfecha al Dº Julio Ramos Lacaba, reconociendo como crédito á favor del mismo las sesenta y cinco pesetas veintiocho céntimos, resto al completo de la mencionada cuenta, y que esta cantidad se consigne en el Capítulo y Artículo correspondientes del primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dª Jacinto Alvarez Martinez, maestro de la escuela nacional de niños, denominada de Santo Domingo cincuenta pesetas por indemnización del alquiler de su casa habitación, respectivo al segundo trimestre del año actual.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado, por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el mes de Junio último ascendió á cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con aplicación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dº Antonio Pavadero Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Junio, que asciende á noventa y dos pesetas veintiocho centimos, y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito

Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como a su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se reintegraron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia a los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Sr. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año;

Por el Sr. Presidente se manifestó que, según constaba en la orden del día, uno de los asuntos a resolver era el de acordar la venta de algunos materiales, que, por no tener aplicación, resultaban inútiles para el municipio, los cuales consistían en catorce bloques de cantería y dieciseis instrumentos de metal que fueron de la banda de música, que se hallaban completamente destrozados, por lo que procedía, si la Corporación lo considerase oportuno, su enagenación en subasta pública, sin perjuicio de que si hubiere más efectos que se hallasen en las mismas circunstancias, se incluyeren también, fijándose el tipo que ha de servir para dicha subasta.

Después de algunas observaciones hechas por los Señores Moreton y Becaría y Doval;

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que se enagenen en subasta pública, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas los catorce bloques de cantería de la propiedad del municipio, por no tener aplicación para ninguna obra municipal; y de cien pesetas los dieciseis instrumentos de metal que fué la banda de música municipal, que se hallan completamente inútiles; y que si hubiere otros efectos, tambien inútiles, se hagan é incluyan en la subasta, facultando al Sr. Alcalde para que fije el día en que ha

A.3.827.683 *

de efectuarse, designando al Concejal D. Joaquín Novo Lagoa para que asista á la misma conforme lo previene la Ynstrucción de 24 de Enero de 1.905, de la que dará fé el infrascrito Secretario.

Leída una comunicación del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, participando haber designado á la Superiora de las Hijas de la Caridad del hospital de San Antonio de Padrón de esta ciudad para administrar dicho benéfico establecimiento, y llamando la atención sobre otros extremos que la citada comunicación comprende;

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que figure en la orden del día para la sesión próxima, toda vez este asunto no se hallaba comprendido en la de esta sesión.

El Sr. Sánchez Valero manifestó que para la próxima sesión figuraría una moción suya relativa á proponer á la Corporación acuerde nombrar Administrador del hospital de San Antonio de Padrón, interesó también que se comunicase á la Superiora del mencionado hospital que, aun cuando se había aprobado la cuenta de gastos ocasionados en el mes de Mayo, no por eso se había ocultado á la Corporación la diferencia de precios que existían entre el importe total de la misma con relación á las de los meses anteriores, y que para que la modificase se le devolviese la de Junio, interesando también de dicha Superiora la remisión al Ayuntamiento de una copia del inventario de los efectos que pertenecen al citado establecimiento como debería haberlo hecho al encargarse de su dirección.

El Sr. Moreton propuso que la Comision de Sanidad girase una visita al referido establecimiento para examinar el estado en que se encontraba.

El Sr. Presidente contesto que figuraria en la orden del dia la mocion del Sr. Sanchez Galeiro, y que toma nota de las observaciones hechas por dicho Señor y por el Sr. Moreton, para su cumplimiento.

El Sr. Moreton interesó del Sr. Presidente hiciese desaparecer los secaderos de pieles que, dijo, existian en las casas de la Rambla y Ribera, porque constituian un verdadero peligro para la salud publica; que evite tambien que los carros entren en la poblacion diariamente, porque ocasionaban gran molestia al vecindario, aparte de que no se toleraban en el mas ínfimo villorrio; y por último, que previniese á la Guardia municipal para que, bajo su responsabilidad, evitase y, por consiguiente, no consintiese que, con perjuicio de la cultura del pueblo, se bañasen en los pilletes de la poblacion y demas puntos de la misma los niños y otras personas mayores que venian haciéndolo constantemente, y que como medida de higiene y ornato se obligue á los dueños de los paredones de la calle del Valdonce á limpiarlos y enlucirlos con mortero de cal y arena cuando menos.

El Sr. Doval interesó tambien del Sr. Presidente prohibia terminantemente y evite por todos los medios que se laven ropas y otros efectos en las fuentes del distrito, y especialmente en las del casco y radio de la poblacion.

El Sr. Presidente contesto que daria las ordenes oportunas para corregir los abusos denunciados por los señores Moreton y Doval é impondria el correctivo co-

responsible á los que no acataren las determinaciones que para ello se adoptaren.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Agustin Leis

Faustino Fernandez

Santiago Moreton

Joaquin Novo

Germun Conceiro

vicente ramel

Manuel Becares

Manuel Castro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Escma Corporacion municipal no celebró su sesion semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para

que consta lo anoto. Betanzos veinte de Julio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Sabio

Sesión supletoria celebrada el Dia 22 de Julio de 1916.

Señores

Sanchez Valeiro - Pte accid.
Moreton Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las atribuciones practicadas, segun la ley previene, se constituyo en Ayuntamiento en la sala de pesos nes de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eulalio Sanchez Valeiro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Concejales Serrano, Cortas Menendez Corral Golpe, Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Fernandez Lopez Becares Vazquez, Pita San delo, Doval Bugallo, Barros Dapia, Lopez Bugallo, Cancela Noguerol, ni tampoco el Sr. Alcalde, á cuya de hallarse ausente, segun aviso que pasó al Sr. primer Teniente.

El Sr. Presidente abrió la sesion, y de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

TIMBRE DEL ESTADO



-62-

A.3.827.684 *

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, dos instancias, una de D.ª José Parga Pena, solicitando licencia para rasgar el tablero existente en la fachada de la casa número veintisiete de la Ruatravieza, y otra de D.ª Francisco Vazquez Otero, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número Veintiuno de la calle de Fuenta Señora.

También se dió cuenta de la rendida por D.ª Silvestre Acarís Palama, de esta vecindad, comprensiva del material de escritorio que suministró para los diversos expedientes y servicios de quintas desde primero de Enero último hasta dieciocho del corriente, y de los suplementos que hizo con motivo de tales servicios;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que su importe de trescientas veintisiete pesetas cuarenta y cinco céntimos, se satisfaga al D.ª Silvestre Acarís Palama, expidiéndosele al efecto el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por S.E. en sesión de quince de los corrientes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Junio último, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante con inclusión de los impuestos de diez

y diez y siete por ciento para el Cobre y de una lámpara de planchado metalico, quinientas ventinueve pesetas veintidos centimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada hemos que objetar a la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 529.22 pesetas se satisfagan a la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre presentación al gerente de la misma D.n Antonio Sainz Pinto para lo cual se expida a su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capitulo 3.º Articulo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos, V.E. no obstante, acordará lo que estime mas justo. Palencia 18 de Julio de 1.907 = Valentin Pita = Vicente Sanz = Angel Fernandez = Joaquin Novo. = "

Dada cuenta de que d.ª Dolores Garcia Villarino se le estaban adeudando treinta pesetas por el jornal devengado en el primer semestre del corriente año, en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes de la casa consistorial;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la expresada suma se satisfaga a la Dolores Garcia Villarino, á cuyo efecto se le expida el conducente libramiento con cargo al Capitulo 1.º Articulo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Capitan jefe de la 5.ª Compañia del 6.º Tercio de la Guardia civil, habia que indemnizarle del importe del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al primer semestre del año corriente, por cuanto hasta ahora el Excmo. Ayuntamiento no pudo habilitar el pabellon á que tiene derecho en el edificio del ex Convento de Santo Domingo que ocupa el puesto de la Guardia civil;

Y la

Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo á lo consignado especialmente en el Capítulo 9º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfaga al Capitán de la Guardia civil D. Antonio Gonzalez Zamora, la cantidad de doscientas diez pesetas que importa lo que le corresponde percibir por la indemnización del expresado alquiler.

Dada cuenta de una comunicación del Emmo y Revmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, de trece del corriente participando que desde dicha fecha encargó la Administración del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad á la Rvda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad del mismo, y llamando la atención sobre otros extremos;

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acordó que dicha comunicación pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Tambien se acordó pasar á la propia Comisión, con el anterior oficio una moción del Sr. Presidente, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento acuerde nombrar Administrador del hospital de San Antonio de Padua.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que ejecute por administración la reparación de las aceras de la Plaza de Armas, y adquiera el material necesario para dicha obra.

Se leyó una carta del Sr Alcalde de Ferrol, de doce del corriente, contestando al oficio que le dirigió el de esta Ciudad con fecha ocho, interesándole datos acerca de la visita que hace dias hicieron varios Señores de la Comisión de Festejos de aquella Ciudad, anunciando una excursión á ésta para las próximas fiestas de San Roque, en la cual manifiesta que como no es Presidente de dicha Comisión, no puede dar tales datos; y si el Director de "El Correo Gallego", D. Eladio Fernán-

der Diéquez;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declararse enterado.

A propuesta del Sr. Presidente y como uno de los puntos comprendidos en la orden del día, la Excma Corporación por unanimidad acordó contribuir con 101'50 pesetas á la suscripción abierta, á fin de erigir un monumento en la ciudad de Santiago de Compostela, para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, y que dicha suma se pague por cuenta de lo consignado en el Capítulo once Artículo único del vigente presupuesto municipal de gastos, expidiéndose al efecto el correspondiente libramiento á favor del Depositario de fondos de este Municipio D. Ismaldo R. Viéitez Blanco, que girará la expresada suma al Sr. Alcalde del referido Ayuntamiento de Santiago.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Antolín Faraldo

Joaquín Novo

Santiago Moreda

Manuel Sabro

A.3.827.685 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintisiete de Julio de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Lastra

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Julio de 1916.

Señores

Luis Ponte - Presidente
Sánchez Valerio
Pita Pandelo
Moreton Simón

En la ciudad de Betanzos a veintinueve de Julio de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Luis Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Señores Cortón &

Arenedo, Corral Golpe, Sánchez San Martín, Sánchez Díaz, Fernández López, Doval Bugallo, Barros Deus, Decaria Vazquez, Lago Lago, López Bugallo, Conceiro Crano y Sancela Noguerol.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de fecha siete del corriente, participando como contestación á la que se le dirigió en veintitres de Junio último que el presupuesto del Puentecesto de esta ciudad tiene ya presupuesto aprobado, y está pendiente de que la Dirección lo saque á subasta; y que en cuanto á la recomposición de pretiles, ordenó que se vaya haciendo á medida que los recursos lo permitan, y respecto del arreglo del encachado de la travesía que cose la plaza de Vilas, en vista del precimiento de material que hace la Corporación, también ordenó al Ingeniero se ponga de acuerdo con el Sr. Alcalde para el referido suministro de piedra, á fin de realizar la obra cuanto antes;

El Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la citada comunicación.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veintidos de los corrientes acerca de la instancia de Francisco Vazquez Otero, en solicitud de licencia para reparar ó modificar la techumbre de las dos casas señaladas con el número veintiuno

de la calle de Nuestra Señora, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes. Primera: La obra se limitara á dar mas elevacion á los tejados de las fincas de que se trata segun así se solicita, y caso de proyectar alguna obra, tendra que solicitarlas y acompañar croquis de las mismas. = Segunda: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia protegidos en su parte inferior por placa de hierro fundido. = Tercera: Reintegrara esta licencia, satisfara el arbitrio municipal establecido y pasará los andamios de seguridad que estan prevenidos. = Cuarta: En todo lo demas se ajustará á lo prevenido en el título 3º de las vigentes ordenanzas municipales. = V. E. sin embargo acordará. Betanzos 24 de Julio de 1916. = Antolin Sanchez = Vicente Doval = Joaquin Novo = Antonio Barro = Manuel Becaria =

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comision de Obras que suscriben, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de quince de los corrientes, acerca de la instancia de D. José Maceiras Saya, en solicitud de licencia para recomponer el alero del tejado de la casa número once de la 1ª Travesía de Santa María, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes: = Primera: La obra se limitará á reparar ó recomponer el alero del tejado de la finca de que se trata, segun así se solicita, y caso de proyectar alguna obra, tendrá que solicitarlas y acompañar croquis de las mismas. = Segunda: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio

de tubos de igual materia, protegidos en su parte inferior por placa de hierro ó cemento.= Tercera: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido y usará los andamios de seguridad que están prevenidos.= Cuarta: En todo lo demas se sujetará á lo prevenido en el título 3º de las ordenanzas Municipales.= V.E, sin embargo, acordará. Dada en veinticuatro de Julio de mil novecientos dieciseis.= Antonio Sanchez = Vicente Doval = Joaquin Sevo = Antonio Darros = Manuel Macaria.=

Por el Sr. Moreton se manifestó que en sesion de trez de Junio se habia acordado, entre otras cosas, que la Comision de Hacienda informase respecto á la cantidad con que habia de contribuir este Municipio para la celebracion del concurso de ganados que se ha de celebrar en esta Ciudad, organizado por el Sindicato Cámara Agricola oficial de la Coruña, y que cumpliendo dicha comision tan cometido, tenia el honor de proponer, en nombre de la misma, que este Ayuntamiento preste su cooperacion al mencionado concurso, destinando para ello la cantidad de ciento cincuenta pesetas, sin tener que la suma no sea mayor, dada la importancia é influencia que ejerce en la fabricacion ganadera de la comarca, unica fuente de riqueza con que aquí se cuenta, y que esta suma se satisfaga con cargo al Capitulo once del presupuesto municipal de gastos del corriente año;

Y la Excma Corporacion enterada acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la mocion de la Comision de Hacienda que formuló en su nombre el Vocal de la misma Sr. Moreton Simon, y que en su dia se satisfaga al Presidente de la Cámara Agricola la expresada suma por el Depositario de fondos de este Municipio, al que se reintegrará de la misma.

TIMBRE DEL ESTADO



-64-

A.3.827.686 *

También se manifestó por el propio Sr. Moreton que en sesión de veintisiete de Marzo se había dado cuenta de una instancia de Dª Gerardo Capo Saavedra, Dª Eduardo Gonzalez Garcia y otros, en súplica de que el Excmo Ayuntamiento acordase conceder una subvención de quinientas pesetas para poder editar una lujosa revista con el título de "Betanzos", con objeto de festejar el quinto centenario del glorioso San Roque y perpetuar así tan inmensa fecha, que la Comisión de Hacienda había estudiado el asunto, viéndole imposible proponer la subvención de las 500 pesetas solicitadas, en atención á los escasos recursos con que cuenta el Municipio, y teniendo en consideración que este es uno de los numerosos festejos acordados en honor del citado patricio San Roque, proponía que contribuyese con la cantidad de tres cientas pesetas, que habrán de satisfacerse por cuenta del Capítulo destinado á este objeto;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad así lo acordó,

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Lois

Antolín Faraldo

Santiago Moreton

Vicente Seoane

Manuel Pastro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos tres de Agosto de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Agosto de 1916.

Señores.

Leis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Moreton Señorá
Doval Ingallo

En la ciudad de Betanzos á cinco de Agosto de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por la causa que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cortas Menendez, Corral Golpe, Sánchez San Martín, Sánchez Díaz, Fernandez López, Pita Pandelo, Barros Doval, Decaria Vazquez Novo Lagoa, López Ingallo, Conceiro Serrano y Pancela Nogueroles.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D.ª José Gonzalez Alonso, vecino de esta Ciudad, en súplica de permiso para convertir en una las dos puertas existentes en la casa número setenta y nueve de la calle de la Marina;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que, para cubrir las atenciones del corriente mes, formó el interventor Secretario contador, importante

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Mtre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de gastos ocasionados, durante el mes de Julio último, en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, por unanimidad acordó pasarla á informe de la comisión de Beneficencia.

No menos se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos municipales, D.ª Jenaldo R. Nieto Blanco, importante ochenta pesetas diecisiete céntimos, á que ascendieron los gastos consistentes en cebada, paja, herraduras y una sierra, con destino á la mula propiedad del municipio.

El Excmo Ayuntamiento enterado, así como de que son ciertas las partidas que refiere dicha relación, por unanimidad, acordó aprobarla, y, en consecuencia, que las 80.16 pesetas á que asciende, se remitan con el D.ª Jenaldo R. Nieto Blanco, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 13º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal vigente.

Dada cuenta de una comunicación inscrita en primero del corriente por Pre Perez García, haciendo renuncia del cargo que interinamente venía desempeñando de cantero municipal;

La Excma Corporación por unanimidad acordó admitir la referida renuncia y nombrar para dicho cargo, a propuesta del Sr. Presidente, también con el carácter de interino, a Francisco Gonzalez Cabrera, de esta vecindad, con el jornal diario de dos pesetas veinticinco céntimos que tiene asignado en presupuesto, el que se le abonará desde el día primero del corriente en que empezó a prestar servicio, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos municipales.

Dióse cuenta de la rendida por D.n Jesús Sánchez Rocha vecino de Gemas, importante ciento doscientas y tres céntimos, a que es acreedor por cuarenta y nueve metros cuadrados de losas de pizarra que suministró para las obras que se ejecutan por administración;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que su importe se satisfaga al Jesús Sánchez Rocha, a cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el corriente libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez nueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extendí la presente acta que firman S. S.ª de que certifico.=

Agustín Leal

Antolín Fuentes

Vicente Sancal

Santiago Moreton

Joaquín Nozo

Manuel Castro

Sn





-65-

A.3.827.687 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos diez de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Agosto de 1916.

Señores

Luis Ponte Presidte.
Sánchez Valeiro
Rita Landelo
Moreton Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos a doce de Agosto de mil novecientos diecisiete.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Cortes Arnoedo, Fernández López, Doval Dugallo, López Dugallo, Becaría Vazquez Conceiro Serrano, Barros Dans y Caneda Fagoaga.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad, acordó pasar al informe de la Comisión de Alumbrado, una nota expresiva del consumo de fluido eléctrico habido en el mes de julio último con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar al informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Antonio Lago Veiga, en súplica de permiso para ejecutar obras en la casa número 19 del lugar de Cardia de Abajo.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el matadero público durante el próximo pasado mes de julio, ascendió á cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, acordó por unanimidad que dicha suma ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con cargo al Capítulo 3º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta de dos comunicaciones, fechas treinta y uno de julio y siete del corriente, participando, por la primera de ellas, que la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en sesiones de los referidos días, acordó declarar soldados, por dar la talla para activo y ser útiles, á Pedro Gomez y Manuel Gomez Cardo, números 9 y 30 del reemplazo del actual año; y, por la segunda, soldado con excepción por justificar, á Jesús Calviño Amado, número 59 de 1914, por este distrito;

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de dichas resoluciones.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V.E. se

ha servido interesar de la misma en su acuerdo de ocho de Julio próximo pasado, acerca de la instancia de Pedro Vidal Rivas, en solicitud de licencia para reparar la fachada de la casa número quince de la calle de Sánchez de Taibo, dicen: que no debe ponerse dificultad alguna á la obra que se proyecta ejecutar, siempre que el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes: = Primera: En el piso principal podrá construir el balcon en toda la extensión de la fachada que limita con una plazuela, cuyo ancho no excederá de cincuenta centímetros. = Segunda: Los huecos se corresponderán entre sí con los de la planta = Tercera: El vuelo de la cornisa de remate no excederá de veintiocho centímetros. = Cuarta: Las aguas serán recogidas por mangas de zinc y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle. = Quinta: Celebrará el peticionario el contrato del trabajo que previene la legislación vigente y colocará los andamios de seguridad para evitar las desgracias que pueden ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de los mismos ocurriesen. = Sexta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. = En todo lo que no esté previsto en este informe, observará lo dispuesto en el capítulo 2º. del título 3º. de las Ordenanzas municipales. Palacios ocho de Agosto de mil novecientos diecisiete. =

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, en virtud de lo acordado por V.E. en sesión de cinco del corriente, han estudiado la obra que D.ª José Germade Tellon se intenta llevar á cabo en la casa número setenta y nueve de la calle de la Estrella, y en su vista creen que procede autorizarla siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes. = Primera: La puerta que se pretende ensanchar guardará las proporciones de altura y ancho convenientes, á fin de que

forme un conjunto que no perjudique el ornato.= Segunda: Solo se autoriza esta obra por tener que utilizar el bajo para cochera y servicios de almacén.= Tercera: Enlucirá la fachada y recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de barro protegidos, introduciéndolos á la alcantarilla de la calle.= Cuarta: También se autoriza al peticionario para abrir otra puerta de servicio á espaldas de esta misma finca.= Quinta: Celebrará el contrato con los trabajadores de la obra y ordenará la colocación de los andamios de seguridad para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores que se ocupen en dicha obra, de las que será responsable si por falta de tales aparatos ocurrieren.= Sexta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado.= Séptima: En todo lo que no vaya prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el Capítulo 2º del título 3º de las Ordenanzas municipales. Octavo: Ocho de Agosto de mil novecientos dieciseis.=

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.=

Agustín Leis

Antolín Fuentes

Santiago Moreteo

Joaquín Novo

Manuel Castro





-66- A.3.827.688 *

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día diecinueve de los corrientes, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene, en tanto que convocó el Sr. Presidente á sesión supletoria para el día de la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto. Betanzos diecinueve de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,

Manuel Castro.

Igualmente certifico: Que por no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales, no celebró sesión ordinaria en esta fecha el Excmo. Ayuntamiento. Y para que conste, lo anoto, Betanzos veintiuno de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,

Manuel Castro

Sesión supletoria de 26 de Agosto de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte.
Sánchez Valcárcel
Pita Pandelo
Moreira Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Agosto de mil novecientos diecisiete.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en el ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez Diaz Sanchez San Martin, Corral Golpe, Goitas Menendez Fernandez López, Canedo Foguerol, Doval Bugallo, Lópes Bugallo Conceiro Serrano, Barros Dans, y Garcia Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Faraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de paja, cebada, maiz, hierba seca, leña y petroleo, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Julio, que importa quinientas veintiocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, y

Resultando que según certificación puesta al pie de la citada relación por el interesado Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría; y en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se remita orden al D. Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de la rendida por el Apoderado

de este Ayuntamiento en la Coruña, D. Indalecio Díaz Cerveiro, un importante renta pesetas veinticho céntimos que cobró por los intereses del vencimiento de 1.º de Abril del 1.915, devengados por las inscripciones de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que este municipio representa;

Y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Enterada la Excma. Corporación de otra cuenta del propio apoderado, que asciende á quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, por los intereses de inscripciones de Beneficencia correspondientes al citado vencimiento de primero de Abril del año último, por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Hacienda para informe.

También se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad, acordó quedar enterada de tres comunicaciones, dos de ellas fecha catorce, y la otra de veintiuno del mes corriente, participando, por las dos primeras, que la comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en sesiones de los referidos días, declaró soldado, con excepción legal, por haber justificado la que propuso, á José Pardo Viaño; soldado, por no haber justificado, dentro del plazo que se señaló, la excepción legal que se hallaba pendiente, á Juan Cardelle Tilentes, números 28 y 29 del reemplazo del año actual; soldado con excepción, por haber justificado la que propuso, á Miguel Sánchez Landeiro, número 60 del del 1.915; y por la tercera, soldado por dar la talla para activo y ser útil á José Castro Vales, número 12 del del actual año por este distrito.

Así bien se dió cuenta de una relación que suscribe el

Depositario de fondos municipales, D. Arnaldo R. Vieites Blanco, expresiva de las cantidades que satisfizo, por los jornales y materiales empleados en el arreglo de la cuadra destinada á guardar la nueva propiedad del municipio;

Y el Excmo. Ayuntamiento, después de enterado de la referida relación, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de veintidos pesetas cincuenta y dos céntimos se reintegren á dicho Depositario, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz, proponiendo que antes de dar comienzo á las obras para convertir en jardín parte de la Plaza de Toros, se forme por la Comisión de Paseos y Arbolado el oportuno proyecto, y se someta á la aprobación de la Corporación;

El Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó que la obra de referencia se ejecute en la forma que tiene determinado en su sesión de ocho de Noviembre último.

También se dió cuenta de una comunicación del Jefe de la Sección telefónica de este pueblo pidiendo autorización para colocar un poste en la entrada de la calle de las Moras, adosado á la barandilla de la Puerta de la Villa;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó conceder al citado Jefe la autorización que solicita.

Igualmente se dió cuenta de un oficio que con fecha veintinueve del corriente dirige el Jefe de la Guardia municipal al Sr. Alcalde, denunciando como ruinosa la casa número nueve de la calle de Sánchez Pregua por haberse desprendido de la misma un trozo de cornisa, y además tener una columna fuera de su base;

A.3.827.689 *

Y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó que, toda vez está reconocida la necesidad de demoler, por hallarse ruinosa, según dictamen pericial, la casa de referencia, que se ejecute el decreto de 22 de Diciembre de 1911, dictado á consecuencia de haber sido denunciada la citada casa como ruinosa, y hecho que se dé cuenta.

Acto seguido se dió cuenta de una nómina acreditativa de las cantidades que por orden del Sr. Presidente satisfizo el Depositario de fondos de este municipio, D. Gerardo R. Vázquez Blanco, á los individuos que en ella figuran, por los jornales que devengaron en hacer el barrido extraordinario de la población, llevado á cabo los días once al décimo del corriente mes, inclusive, la cual importa noventa y cinco pesetas.

Y la Excma Corporación enterada, así como de que son ciertos los jornales que se mencionan en dicha nómina, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que de los devengados por los siete individuos que en la misma se relacionan, á razón de dos pesetas cincuenta céntimos por los días que cada uno ocupó, se reintegre al citado Depositario de las noventa y cinco pesetas á que ascienden, á cuyo fecto se le expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se leyó la siguiente comunicación:= "Dirección General de Agricultura, Minas y Montes = Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo. = Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Ilmo

S.= Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, fecha veintidos de Febrero último, en la que solicita, en nombre y por acuerdo de dicha Corporación, la creación, en aquella ciudad, de una Estación de Agricultura general con aplicación á la (viticultura) agricultura y á la ganadería, y principales riqueras de aquella comarca, y para lo cual ofrece la finca que se describe en la escritura de arrendamiento que acompaña á la instancia. Visto, así mismo, el informe emitido por el Director de la Granja Escuela de Agricultura de la Coruña, en el que manifiesta que la finca ofrecida, cuya extensión es de cuatro hectareas, treinta y siete áreas y noventa y dos centiáreas reune buenas condiciones para establecer en ella el Centro experimental que se solicita, por hallarse enclavada á muy corta distancia de la población y próxima á la estación del ferrocarril y al mercado de ganados, circunstancias todas ellas favorables para que pueda ser visitada por los agricultores de la comarca; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se crée en la ciudad de Betanzos, una Estación de Agricultura general con aplicación á la viticultura y á la ganadería, en la finca "El Carregal", ofrecida por el Ayuntamiento de dicha Ciudad y que por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura de la Coruña, se proceda á formular el correspondiente proyecto de instalación, que remitirá á la aprobación de ese Centro directivo." Lo que traslado á S. S. para su conocimiento y demás efectos.= Dios gue á V. S. ms. as.= Madrid 9 de Agosto de 1.916.= El Director General, Estanislao D'Angelo=Rubricado=Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos";

Y la Excma Corporación acordó quedar enterada y consignar en esta acta su satisfacción por la resolución recaída para la creación de la Granja experimental, así como un voto de gracias

para el Sr. D. Agustín García Sánchez, que corriquio esta mejora local.

Por el Sr. Moldon se manifestó que varios labradores se le habían quejado, porque eran muy frecuentes los hurtos que se estaban llevando á cabo en las inmediaciones de este término municipal, y, por consiguiente, que esperaba del Sr. Alcalde que, lo mismo que en años anteriores, se nombraran guardas de campo, á fin de evitar que, así como ahora ya se probaba el hurto de las patatas, más tarde mediese lo mismo con las uvas;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que se pida á la Sociedad de Agricultores para que designe los que hayan de ejercer el cargo de guardas del campo, nombrarlos por el Sr. Alcalde y solicitar para ellos el uso de armas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Agustín Leis

Esteban Fandiño

Santiago Moreton

Joaquín Novo

Pedro Bouzada

Manuel Lago

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo y para que conste, lo anoto. Betanzos treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Sabro

Sesión supletoria celebrada el día 2 de Septiembre de 1916.

Señores

Pita Pandelo - Presidente accidental
Doval Rugallo
Novo Lagoa

En la ciudad de Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cotar Amenedo, Corral Golpe, Fernandez López, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Cancela Fogueiral, López

TIMBRE DEL ESTADO



-68-

A.3.827.690 *

Bugallo, Becaría Vázquez, Barros Paus, Morelón Simón y Gonçalo Serrano, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Leis Ponte, ni el primer Teniente de Alcalde Sr. Sánchez Valeiro, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

«Al Excmo. Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta rendida en catorce de los corrientes por el depositario que V. E. tuvo en la Coruña, Dn Eudaldo Díaz Ferreiro, fallecido el día veintiocho, la cual acredita haber percibido de la Sucursal del Banco de España en dicha capital, la cantidad de sesenta pesetas veintiocho céntimos, después de deducidas quince con diez por la contribución de utilidades, y diez céntimos de un timbre, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1915, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento, pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que representa, dicen: que procede acordar que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos. = Es nuestra opinión que V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos

á 29 de Agosto de 1916. = Antolín Sánchez = Santiago Moreton = Joaquín Novo. = "

"El Excmo. Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta rendida en catorce de los corrientes por el apoderado que V. E. tuvo en la Coruña, D. Indalecio Díaz Reijeiro, fallecido el día veintiocho, la cual acredita haber percibido de la Sucursal del Banco de España en dicha capital, la cantidad de quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, después de deducidas ciento treinta y ocho con cincuenta y dos, por la contribución de utilidades y veinticinco céntimos de un timbre, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Abril de 1915, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua del cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa, dicen: Que procede acordar que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de ingresos. = Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 29 de Agosto de 1916. = Antolín Sánchez = Santiago Moreton = Joaquín Novo. = "

Sale el Señor Doval Bugallo.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Vicente Doval Bugallo, en súplica de que se le ceda, previo pago, la superficie de dieciocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno para ampliar la fachada lateral de su casa número siete H de la calle del Valdonsel y diecisiete de la plazuela del mismo nombre.

Entra nuevamente el Sr. Doval.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por

unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de D.n Juan Pérez Serrabona, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad, importante setenta pesetas, que el mismo satisfizo por los gastos de los libros del Registro civil en el corriente año, la cual para su abono, remitió el Sr. Juez con oficio de primero de los corrientes, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia que la suma á que la referida cuenta ascienda se remitezca al mencionado Secretario, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 7.º Artículo 14 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el trimestre pasado mes de Agosto, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había llegado á su noticia el fallecimiento del inteligente apoderado que el Ayuntamiento tenía en la Coruña Sr. D.n Ildefonso Díaz Cerviño. Con este motivo se extendió en consideraciones encaminadas á demostrar los méritos y cualidades que adornaban al finado;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó hacer constar en acta su sentimiento por la pérdida de tan probo funcionario.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión á las diecinueve de este día, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Joaquín Novo

Santiago Moreton

Manuel Lastra

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reuni-

"

TIMBRE DEL ESTADO



-69- A.3.827.691 *

do la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto, Belmonte siete de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el Día 9 de Septiembre de 1916.

Señores

Pita Pandelo - Presidte accidl.
Moreton Simón
Doval Dugallo
Novo Lagoa.

En la ciudad de Belmonte a nueve de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni

presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Cortas Amendo, Cancela Noguerol, Fernández López, Sánchez Díaz, López Bugallo, Sánchez San Martín, Conceiro Serrano, Barro Dano y Becaría Vazquez, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presidente D. Agustín Leis Ponte, ni el primer Teniente de Alcalde Sr. Sánchez Valeiro, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Agosto.

Tambien se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó que la rendida por Dor Manuela Macías, Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento en el próximo pasado mes, pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público en el mes de Agosto último, ascendió á seiscientas veintícuatro pesetas, acordó por unanimidad que dicha suma ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Sale el Sr. Doval Bugallo

Se leyó el siguiente informe: "Al Excmo Ayuntamiento.= Los infrascritos, individuos de la Comi-

sión de Obras, evacuando el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de dos de los corrientes, acerca de la instancia de D. Vicente Doval Burgallo, en solicitud de que por el Ayuntamiento se le cedan la superficie de dieciocho metros treinta y dos decímetros cuadrados de terreno en la plazuela del Valdoncel para ampliar la fachada lateral de su casa número siete F. de la calle del Valdoncel y diecinueve de la citada plazuela; y como consecuencia concederle permiso para realizar la mencionada obra dicen: Que teniendo en cuenta que la línea que quedará fijada con la ampliación que se pretende, según aparece indicada con tinta roja en el primero de los planos que se acompañan á la instancia, es la que corresponde, y, de no haberlo solicitado, tendría necesariamente que imponer el Ayuntamiento á la casa de que se trata, procede para regularizarla y hacer desaparecer el peligro que se apunta en la instancia referida, ceder al peticionario el terreno que solicita y concederle licencia para realizar la obra, siempre y cuando se ajuste á las condiciones siguientes: = Primera: Por la ocupación de la superficie de dieciocho metros treinta y dos decímetros cuadrados de terreno en la plazuela del Valdoncel, satisfará el peticionario la cantidad de ciento nueve pesetas noventa y dos céntimos, á razón de seis pesetas por cada metro cuadrado. = Segunda: La altura de los pisos será la que determina el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas municipales y el vuelo de los balconcillos, miradores ó galerías que se construyan, la que se señala en el 49 de dichas Ordenanzas. = Tercera: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia protegidos en su extremo inferior

por placa de hierro. = Cuarta: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido y usará los andamios de seguridad que están prevenidos. = Quinta: En todo lo demás se ajustará á lo previsto en el título 3.º de las referidas Ordenanzas y planos que acompaña á la instancia. = S. E. Sin embargo acordará. Betanzos 5 de Septiembre de 1916. = Nicolás Sánchez = Antonio Barros = Manuel Becaría = Joaquín Novo. =

Y la Excma. Corporación enterada del anterior informe, teniendo en consideración las razones apuestas en el mismo y que el terreno que se solicita está de lleno comprendido en el caso de la regla 8.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, por unanimidad y en votación secreta acordó aprobarlo.

Entra inopinadamente en el salón el Sr. Doval Bugallo.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Jefe Administrativo de la provincia y plaza de la Coruña, de fecha de ayer, interesando que, toda vez ha fallecido D.ª Adalecio Díaz Leijeiro, representante de este municipio en dicha capital, se le manifieste á la mayor brevedad el que se designe, para saber á favor de quien ha de hacer efectivos los libramientos que expida la Intendencia militar de esta Región por suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil.

También se dió cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de ocho de los corrientes, trasladando otro del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, pidiendo que por la Alcaldía se informe respecto á las obras que los religiosos franciscanos de la residencia de esta Ciudad, tratan de realizar en el templo de San Francisco; Y la

TIMBRE DEL ESTADO



-70-

A.3.827.692 *

Excma Corporación, por unanimidad, acordó que dicho ex-
pte pase á/ informe de la Comisión de Obras.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á
las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extien-
do la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Joaquín Novo

Santiago Moreton

Vicente Sanz

Manuel Castro
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo

(1)

anoto. Betanzos catorce de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 16 de Septiembre de 1.916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Sanchez Valeiro
Pita Pandelo
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos a dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Moreton Simón, Cancela Noguerol, Cortes Armendo, Corral Golpe, Sanchez Diaz, Fernandez Lopez, Lopez Bugallo, Becaria Vazquez, Barros Dans Sanchez San Martin, Doval Bugallo y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se Dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe: "Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de doce del próximo

pasado mes de Agosto, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Julio último en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante, con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por ciento para el Tesoro quinientas treinta y cuatro Pesetas treinta y tres céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede tenerse aprobarla y acordar que las 534.33 Pesetas referidas, se satisfagan á la expresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.ª Antonio Muñoz Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V.E. no obstante acordará. Palacios hoy 2 de Septiembre de mil novecientos diecisiete.»

Dada cuenta de una relación suscrita por D.ª Antonio Saraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de paja, cebada y hierba seca hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Agosto, que asciende á noventa y cinco pesetas cuatro céntimos, y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre

al Dn Antonio Faraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos municipales, Dn Fernando R. Prieto Blanco, importante ciento treinta y nueve pesetas veinticuatro céntimos, por materiales y jornales empleados en reparar los locales que en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo ocupa la Zona de Reclutamiento y el cuartel de la Guardia civil;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, así como de que son ciertas las partidas que menciona dicha relación, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que su importe de las 139'24 pesetas se le reintegre al expresado Depositario, á favor del cual se expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Excma Corporación de una moción del Sr. Sánchez Valeiro, proponiendo se expropie el portal y pisos de la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua, propiedad de Dª Aurelia Novo Vivas, acordó por unanimidad pasarla á la Comisión de Obras.

Dada cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el nueve de los corrientes para la enagenación de catorce bloques de cantería y diecisiete instrumentos de metal que tuvo la Banda de música de este municipio, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas las primeras, y de cien los segundos, de cuya acta resulta que constituída á la hora señalada la Junta de subasta en la sala de sesiones, únicamente se presentó como licitador para los catorce bloques de cantería, Dn Manuel Faradela Rey, que ofreció por los mismos ciento cincuenta pesetas;

La

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.693 *

Esta Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el acta de subasta de que queda hecho mérito, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate de los cator ce bloques de cantería á favor de D. Manuel Paradela Rey por el tipo de ciento cincuenta pesetas.

Así bien se dió cuenta de una moción del Sr. Presidente proponiendo la adquisición de cien piedras de granito del Monte de San Antón para la recomposición de las calles y plazas de este pueblo;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó adquirir las referidas piedras, y que por la Comisión de Obras se forme el oportuno presupuesto y fije las dimensiones que ha de tener cada una.

Se dió cuenta de otra moción del Sr. Pita Pandelo proponiendo se ceda á las Hijas de la Caridad, establecidas en el hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, el terreno que en el cementerio general de esta Ciudad les habría sido concedido, para enterrar sus cadáveres, á las Siervas de María cuando se hallaban encargadas de dicho benéfico establecimiento;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar la referida moción, y, en consecuencia, ceder en iguales condiciones á las mencionadas Hijas de la Caridad el terreno que para enterrar sus cadáveres en el cementerio general de este pueblo les habría sido otorgado á

las Hervas de María, en sesión de 4 de Marzo de 1704, dejando, por tanto, sin efecto la primitiva concesión, toda vez las referidas Hervas han marchado de esta Ciudad.

Con lo cual el S. Presidente levantó la sesión a las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Agustín Leci

Antolín Fuentes

Joaquín Moro

Santiago Morelón

Manuel Castro
Srio

Y el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Conce-

Ds.

jalez necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintinueve de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 23 de Septiembre de 1.916.

Señores

Sr. Ponte - Presid.te
Sánchez Valeiro
Moreton Simón.

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cortaz Menendez, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Corral Golpe, Doval Bugallo, López Bugallo, Acosta Vazquez, Barro Sanz, Romero Serrano, Fernandez López, Cancela Noguerol, Novo Lagoa y Pita Pandelo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión del Alumbrado, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de nueve de los corrientes, han examinado la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Agosto último, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, ordinario y extraordinario, importante con inclusión de los impuestos de Odiez y dieziocho por ciento para el Tesoro, lámparas de filamento metálico y mano de obra ochocientas cuatro pesetas veinticuatro céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las 804'24 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Nuñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. E. no obstante acordará. = Betanzos 1º de Septiembre de 1916. = Valentín Pita = Joaquín Novo = Vicente Doval."

Dada cuenta de dos cartas de pago expedidas en veintiocho y treinta de Junio últimos por el Tesorero de Hacienda de esta provincia, por la primera de las cuales se acredita que este Ayuntamiento há ingresado en el Banco de España la cantidad de seis mil trescientas noventa pesetas setenta y siete céntimos, y por la segunda, otra igual suma, como importe de los dos primeros trimestres del actual año, del

impuesto de consumos, cuyas cartas de pago tienen los números de orden 849 y 872, respectivamente, y se tomó razón de las mismas en Intervención y en Tesorería el propio día;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada, y que dichos documentos se archiven en la Secretaría del Ayuntamiento para unir en su día a la cuenta correspondiente de fondos municipales como comprobante de la misma.

También se dió cuenta de una instancia de Dª Aurelia Novo Rivas, en súplica de que el Ayuntamiento le indemnice del vuelo de la casa número nueve de la calle de Sánchez Dregua, fijándole el precio en que ha de consistir la expropiación, a fin de poder ejecutar la reforma de la fachada;

Y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que dicha instancia pase al informe de la Comisión de Obras.

Enterada la Excma. Corporación de que el día diecisiete del entrante mes de Octubre se celebrará subasta pública para llevar a cabo las obras de cerramiento de los terrenos en los que se ha de construir el cementerio civil y ampliar el católico, por unanimidad acordó que, además del Sr. Presidente, asista el Sr. Novo Lagoa.

Así bien se dió cuenta de la rendida por Dn Manuel Castro Tires, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, comprensiva de los gastos y suplementos que hizo como Comisionado por el mismo para la presentación é identificación de mozos de este municipio correspondientes al reemplazo del Cupo del año actual, de los anteriores en revisión y de varios prófugos de clasificación de años anteriores y del corriente

ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, conducción y entrega en la Secretaría de la propia Comisión de los expedientes personales de dichos mozos, de los Testimonios de diligencias del reemplazo y revisiones mencionados, la cual asciende á ciento diez pesetas cinco céntimos.

Y la Excma Corporación, enterada de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de 110'05 pesetas se satisfaga al enunciante, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de otra suscrita por el propio Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel Castro Nes, importante veinte pesetas que satisfizo por el combustible que adquirió para la calefacción del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en el corriente año.

Y la Excma Corporación enterada de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia, que de la citada suma se reintegre al interesado funcionario, á cuyo fin se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.=

Agustín Leis

Antolín Fandiño

Santiago Moreda

Vicente Doval

Joaquín Novo

Manuel Castro

Sº

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la constituyen. Orense veintiocho de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1916.

Señores
Leis Ponte Presidte
Sánchez Valeiro
Moreiron Simón
Doval Bugallo
Novo Lagoa.

En la ciudad de Orense a treinta de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

Siendo la hora de dieciocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Joaquín Leis Ponte, con asistencia de los demas Señores Concejales que al márgen se designan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido la mayoría de los demas Señores Concejales, según se hace constar en la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa a pesar de haber sido citados, los Señores Pita Landelo, Sánchez Díaz, Sánchez San Martín, Corral Golpe, Cortaz Armesto, Barros Dans, Becaria Vazquez, Lopez Bugallo, Fernandez Lopez, Conceiro Serrano y Caneda Noguerol.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al

acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y sin discusión.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que en treinta y uno de Diciembre del corriente año, terminaba el arriendo del puesto de venta de carnes vacunas instalado en el tinglado de la Pescadería, cuyo arriendo empezara á regir el día 1º. de Enero de 1.912. por la renta anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que venía pagando Dn Luis Vera Lavrao; que otro puesto situado en el mismo punto, se hallaba sin arrendar, por haber sido declarada desierta la subasta celebrada el mismo día en que se había celebrado la del anterior; y que, por tanto, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordase lo que considerase oportuno;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que la moción del Sr. Presidente pase á la Comisión de Hacienda para que se sirva emitir su dictamen;

Seguidamente se manifestó por el propio Sr. Presidente que el mismo día treinta y uno de Diciembre terminaba el arriendo de la bodega del ex-Convento de San Francisco, la cual se había arrendado en subasta pública celebrada el mismo día en que lo fuera el puesto de venta á que se refiere el acuerdo anterior, habiéndose adjudicado á favor de Dn José Caramés García, y que por haber fallecido éste, continuaba á cargo de su heredero Dn Manuel Caramés Valledepaz, lo que tenía el gusto de poner en conocimiento de la Corporación, á fin de que acordase lo que considerase oportuno, teniendo presente la Comisión al emitir dictamen en el asunto, el acuerdo en que se concedió á la Señora Dª Carmen Echeverría el terreno del Prado del para edificar una escuela;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que la moción del Sr. Presidente pase á la Comisión de Hacienda

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.695 *

para que emita su dictamen, acerca de la misma, teniendo presente al hacerlo el acuerdo relativo á la concesión del terreno á Dª Cármen Echeverría para construir una escuela en el sitio del Picardel.

Luego se leyó la moción siguiente: "Al Excmo Ayuntamiento. = El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer á V.E. se sirva acordar la construcción de un edificio para escuelas públicas, cuyo emplazamiento y demás condiciones se servirá fijar, con su acostumbrado criterio, la Comisión de Instrucción pública, y que por ésta se abra el oportuno expediente para obtener del Estado una subvención relativa al coste del edificio que, cree el que suscribe, no ha de ser difícil de obtener, por cuanto hay recientes disposiciones dictadas sobre el particular y que ponen de manifiesto el interés de los altos poderes públicos, en que por los Ayuntamientos se acometan esta clase de construcciones. = Considera el que suscribe de urgente necesidad que, por el Excelentísimo Ayuntamiento, se lleve á cabo la realización de este proyecto, puesto que los edificios escolares que hoy existen carecen, algunos de ellos, de las indispensables condiciones higiénicas que aconseja la pedagogía moderna, siendo, por tanto, muy peligrosa la estancia de los niños en los citados edificios. = También propone el que dice, que la Excma Corporación acuerde elevar respetuosa exposición al Excmo Sr Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en súplica de que las escuelas nacionales unitarias que hoy existen en los distritos escolares de este término municipal sean convertidas en escuelas graduadas, conforme á lo que disponen las R.O. de

23 de Junio y R. D. de 24 de Julio de 1913, R. O. de 22 de Marzo de 1911, 9 de Abril de 1915, y 10. de Mayo del mismo año, por cuanto esta reforma llevaría consigo un gran adelanto en la enseñanza que recibirían los niños de las mencionadas escuelas. = Casas Consistoriales de Telamos a 26 de Septbre de 1916. = Santiago Moreton. = "

Y la Excma. Corporacion enterada de la mocion precedente despues de una amplia y detenida discusion, acordó por unanimidad que la Comision de Instruccion pública, despues de oir á la de Hacienda, informe lo que considere pertinente.

Asi bien se manifestó por el Sr. Presidente que á los Maestros de las escuelas nacionales de Santo Domingo y Cobre, se les estaba adeudando el importe del tercer trimestre de la indemnizacion consignada en presupuesto por la casa que respectivamente ocupan, por lo que debia, á su juicio, acordarse el pago de esta obligacion;

El Excmo. Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo en consideracion que en los conceptos primero y quinto del articulo 4.º, Capitulo 4.º, se halla consignada la cantidad de doscientas pesetas para indemnizar al Maestro de Santo Domingo, y ciento cincuenta para el de Cobre, y que segun informa el Sr. Secretario, al terminar el corriente mes, se adeudará á cada uno de dichos maestros el importe del tercer trimestre por el expresado concepto, acordó por unanimidad que con cargo á los expresados Capitulo y articulo, se satisfaga á cada uno de los citados maestros de Santo Domingo y Cobre la cuarta parte de la cantidad que ambos tienen consignada en los referidos conceptos primero y quinto del repetido articulo 4.º, expidiendose al efecto por el Sr. Alcalde el conducente libra-

miento ó libramiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la Señora Dª Carmen Echeverría, viuda del muy bastante llorado Dº Jesús García Saveira, había remitido desde la República Argentina, en donde residía, la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, cuyo importe destinaba á la construcción de escuelas de niños de ambos sexos de esta Ciudad; que dicha Señora, cuyos sentimientos caritativos le habían hecho acreedora á la estimación de los vecinos de la población por sus virtudes y amor á las clases pobres, á las que prodiga sus cariños y socorros mutuos, se había hecho acreedora á una recompensa de las que el Gobierno otorgaba á las personas que por su altera de miras se distinguían en el alivio y mejoramiento de los menesterosos, por lo que tenía el honor de proponer á la Excma Corporación se sirviese acordar elevar respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que se otorgue á Dª Carmen Echeverría la Gran Cruz de Beneficencia;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la moción á que se refiere el párrafo anterior.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que á la Excma Sra Condesa de Pardo Bazán se le había levantado un Monumento en la Coruña, para perpetuar la memoria de la ilustre escritora, gloria de Galicia, en donde naciera, y de España entera; que para la erección de este monumento había contribuido este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas, y que estando señalada la fecha de su inauguración, creía oportuno que á dicho acto asistiera la Corporación, ó una representación de la misma, rindiendo así el debido homenaje á la escritora ilustre;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna; y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente Acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Agustín Leis

Fortalín Tambien

Santiago Moreton vicesecretario

Joaquín Novo

Manuel Castro
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar Acuerdo. Y para





74 A.3.827.696 *

que consta lo anotado. Betanzos cinco de Octubre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Octubre de 1916.

Señores-

Leví Ponte Presidte.
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Doval Pugallo.

En la ciudad de Betanzos a siete de Octubre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leví Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Sanchez Valcarce, Becaria Vazquez, Barros Dans, Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Cortes Menendez, Lopez Pugallo, Fernandez Lopez, Cancela Noguerol, Conceiro Serrano y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, pasar á las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Una cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el mes de Septiembre, que rinde la Madre Superiora de las Hijas de la Caridad.

Otra también de la empresa encargada del suministro de luz de las calles y plazas de la población y dependencias municipales que rinde dicha empresa, importe de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Septiembre.

También se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que se ingresen en la Depositaría de fondos municipales quinientas ochenta y ocho pesetas, recaudadas durante el próximo pasado mes de Septiembre por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público según cuenta que presentó el Jefe de la Guardia municipal D. Luis Vejo Barreiro.

Luego se leyó la moción siguiente: "Al Excmo. Ayuntamiento.= El que suscribe atentamente expone: Que teniendo que ausentarse por asuntos profesionales por espacio de diez meses; ruega á V.E. se le conceda licencia por aquel tiempo.- Casa Consistorial á 30 de Septiembre de 1916.= Victor Cancela.="

Abierta discusión sobre la precedente moción, y no habiendo quien quisiese usar de la palabra sobre la misma;

La Excma Corporación acordó por unanimidad acceder á lo que el Sr. Cancela Soquerel solicita, y, en consecuencia, que se le comunique este acuerdo, para que tan pronto cumplase á jurarla, lo participe al Sr. Alcalde, para conocimiento de la Corporación.

Cubrir 1 folio

No menos se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Septiembre, y que en consecuencia, conforme á lo dispuesto en la ley municipal y reglamento de Secretarías, una copia de dicho documento se exponga al público en el patio de la Casa Consistorial, y otra se remita al Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así bien se dió cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante

Y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla.

Por último se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras emita dictamen respecto á una comunicación del Excmo Sr. Capitan General de la 8ª Región, su fecha dos del corriente, á la que acompaña una relación de las edificaciones que han sido revistadas conforme á lo dispuesto en Reales Ordenes de 8 de Septiembre de 1.798 y 10 de Abril de 1.889, manifestando que en la última de dichas revistas lo fué el ex-Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, ocupado por la Zona de Reclutamiento y Reserva número 51, en el que se notaron los desperfectos que figuran en dicha relación, y, por tanto, que ruega sean subsanados, como así lo espera, dado el afecto demostrado siempre por este Ayuntamiento en sus relaciones con el Ejército, significando que no es posible que por el ramo de Guerra se proceda á las reparaciones indicadas, por estar taxativamente dispuesto no se efectúe obra alguna en edificios que no sean de su pertenencia.

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve; y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Leis — Santiago Moreton

Joaquín Novo — Vicente Amaral

Manuel Castro
Secº

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación municipal, por no haberse reunido número legal





-73-

A.3.827.697 *

de Señores Concejales. Betanzos doce de Octubre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el Dia 14. de Octubre de 1.916.

Señores-

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Sandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Octubre de mil novecientos dieciseis; siendo la hora de dieciocho de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cotar Amenedo, Corral Golpe, Decaria Vazquez, Sánchez Diaz, Sánchez San Martin, López Dugallo, Darios Daus, Conde la Iglesia, Fernandez López, Couceiro Serrano y Doval Dugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por D. Manuel Villuendas Pena, importante cien pesetas, por los libros e impresos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Junio á diez del corriente mes;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que el importe de la misma se pague al Dn Manuel Villuendas Pena, librándose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Manuel Saveirá Guerra, por suministros cuarenta pesetas, á que se considera acreedor por el papel sellado y comunes tinta, plumas y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Junio último hasta diez del mes actual, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que su importe se satisfaga al acreedor, á cuyo efecto se le expida el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación, por unanimidad, acordó designar á los Señores Presidente, Sánchez Valeiro, Pita Pandelo y Couceiro Serrano, para que le representen en el acto de la inauguración del monumento erigido para perpetuar la memoria de la eximia escritora Excma Señora Condesa de Pardo Bazán, que ha de tener lugar en la Coruña el próximo domingo primero de los corrientes.

Dada cuenta de las disposiciones dictadas por el Gobierno de S. M. que se relacionan con los servicios que tienen que realizar los Ayuntamientos y que se insertan en

los números del Boletín Oficial de esta provincia publicados en la anterior semana;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó guardar y cumplir cuanto en las mismas se contiene.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el Capítulo 9º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se consignaron ciento dieciseis pesetas sesenta y dos céntimos para satisfacer á D. Pablo Montero Vázquez, Maestro de la escuela nacional de niños denominada de San Francisco, por el alquiler que satisfizo de su casa habitación desde el día primero de Abril de mil novecientos quince en que fue clausurada dicha escuela por el Inspector provincial de primera enseñanza, hasta primero de Noviembre, en que terminaron las obras en ella ejecutadas, por hallarse en estado de ruina una parte del edificio; cuyo crédito fué reconocido por el Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Octubre de dicho año de mil novecientos quince.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que con cargo al Capítulo y Artículo expresados, se pague al D. Pablo Montero Vázquez las ciento dieciseis pesetas sesenta y dos céntimos, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida en once de Octubre último por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 399 de orden y 213 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento, D. Fenaldo Núñez Blanco, entregó la cantidad de cinco mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, por importe del primer trimestre de la cuota que, para atenciones de gastos provinciales, le correspondió satisfacer á este municipio en el corriente año;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y, en consecuencia, que de las

cinco mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, se reintegre al referido Depositario, D. Teofaldo R. Vicente Blanco, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 13. del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extendí la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.-

Agustín Leis

Secretario Interino

Santiago Morelón

Vicente Arnal

Joaquín Moro

Jerman Corcino

Manuel Pastro

Vº Bº

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para formar





-76-

A.3.827.698 *

acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Lacho

Sesión supletoria celebrada el Dia 21 de Octubre de 1.916.

Señores

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valerio
Pita Pandelo
Moreiró Simón
Novo Lagoa
Doval Bugallo
Conceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Octubre de mil novecientos dieciseis. A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez Díaz, Sánchez San Martin, Corral Golpe, Cortes Menendez, Lopez Bugallo, Becaria Vazquez, Barro Lamas,

Fernández López, y que tampoco asistió el Sr. Conceja Sogorob, á causa de hallarse usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Antonio Faraldo Munoz, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa noventa y siete pesetas veinticinco céntimos, y

Resultando que, según certificación puesta al pié de la citada relación por el Infrascrito Secretario, esta conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Intervención de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Faraldo Munoz, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta del acta celebrada el día dieciseis del corriente mes, de la cual resulta que constituída la Mesa por el Sr. Presidente y por el Concejal D. Joaquín Sobo Lagoa, designado para asistir á la subasta de las obras de cerramiento de los terrenos en que se ha de construir un cementerio civil y ampliar el católico, que fué anunciada oportunamente bajo el tipo de catorce mil doscientos setenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, se pre-

sentaron tres proposiciones que suscriben D.n Manuel Sánchez Suarez, D.n Jacobo Cortar Faraldo y D. Antonio Cortar Faraldo, y siendo la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por el primero de dichos Señores, que se comprometió á ejecutar dichas obras por la cantidad de trece mil setecientas cincuenta pesetas, se adjudicó á su favor provisionalmente el remate.

Y la Excma Corporación enterada acordó, por unanimidad, aprobar la referida acta de adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate de las obras de cerramiento de los terrenos en que se ha de construir un cementerio civil y ampliar el católico, á favor de D.n Manuel Sánchez Suarez.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias, una de D.n Félix Maceira Niño solicitando licencia para construir la casa número ocho de la calle del Mandeo, y otra de D.n José Ramón Sánchez Concheiro, en súplica de permiso para rasgar las dos ventanas de medio cuerpo que actualmente existen en el tercer piso de la casa número tres de la calle de Menéndez Núñez.

Se dió cuenta de la liquidación de las operaciones practicadas por el ex apoderado del Ayuntamiento en la Coruña D.n Rudesindo Díaz Cajeiro, que presentan sus herederos; El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una relación del Depositario de fondos municipales, importante doscientas pesetas, por los socorros que, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en veinticuatro de Junio último, suministró á los pobres enfermos recogidos de

este distrito, que la misma expresa, y que por prescripción facultativa fueron á tomar baños y aguas á distintos puntos.

La Excma Corporación enterada, así como de que de los antecedentes que existen en Secretaría resultan ser pobres los diez nueve individuos que se mencionan en dicha relación, por unanimidad acordó aprobarla, y, en su consecuencia, que se reintegre al mencionado Depositario, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 4º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

A propuesta del Sr. Presidente y como uno de los puntos comprendidos en la orden del día, la Excma Corporación por unanimidad acordó nombrar á D. Francisco J. Martínez Santos, encargado de la dirección de las obras de cerramiento de los terrenos en que se ha de construir un cementerio civil y ampliar el católico.

Leída una carta que con fecha dieciocho del corriente dirigió al Sr. Presidente el Coronel del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica dando gracias á las autoridades, proveedores de víveres, dueños de hoteles y vecindario, por la buena acogida que se dispensó al segundo Batallón de dicho Regimiento durante su permanencia en esta Ciudad, con motivo de las escuelas prácticas;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada y agradecer las manifestaciones hechas por dicho Señor Coronel.

El Sr. Merton manifestó que con motivo de las reformas de hacienda que se estaban discutiendo en el Congreso-se suprimen la Zona y Caja de Recluta de esta Ciudad, por lo que proponía se gestionase no se lleve

A.3.827.699 *

a' cabo tal supresión;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que se eleve reverente solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, que suscribirá el Sr. Presidente, en súplica de que se mantengan en esta localidad la zona militar y Caja de Recluta, y, en su defecto, esta última, o' uno de los batallones o' regimientos que se crean.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a' las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.=

Agustín Seis — Facundo Fuentes

Santiago Moreton — Vicente Semel

Germán Conceiro — Joaquín Novo

Manuel Castro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo, y para que conste lo anoto. Betanzos veintiseis de Octubre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Lastra

Sesión supletoria celebrada el día 28 de Octubre de 1916.

Señores.

Leis Ponte - Presidte.
Rita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Sanchez Diaz
Corral Golpe
Doval Bugallo -

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Octubre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, como la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez Valeiro, Cortas Fernando, Sánchez San Martín, Fernández López, Barroso Dam, Devesa Vazquez, Conceiro Serrano y López Bugallo, y que tampoco asistió el Sr. Cancela Noguerol, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V.E. en diecisiete del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Junio en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla, y, en consecuencia, que las cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos á que asciende, se satisfagan á la Superiora de las Hijas de la Caridad, Sor Manuela Macías Carril, encargada de la administración de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Pelayos 23 de Octubre de 1916 = Antonio Parró = Valentín Pita = Vicente Doval. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben vididuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el encargo tomado por V.E. en sesión de cinco de Agosto último, examinaron la cuenta rendida por Sor Manuela Macías Carril, superiora de las Hijas de la Caridad y encargada de la administración del hospital de San Antonio de Padua de este pueblo, la cual asciende a cuatrocientas setenta y dos pesetas sesenta céntimos, por los gastos ocasionados en el citado benéfico establecimiento durante el mes de Julio último, y resultando de dicho examen que nada tienen que objetar á la mencio-

nada cuenta, opinan que S.E. puede dispensarle su aprobación y acordar que su importe se pague á la cuentadante con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 25 de Octubre de 1916. = Valentín Pita = Antonio Barros = Vicente Doval. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, evacuando el informe que S.E. les interesó en nueve de Septiembre próximo pasado, acerca de la cuenta de gastos habidos en el hospital de San Antonio de Padua de este pueblo durante el mes de Agosto último, dicen: que nada tienen que oponer á la referida cuenta, por lo cual son de parecer que S.E. puede dispensarle su aprobación, y, en consecuencia, acordar que su importe de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos sea satisfecha á la cuentadante, Sor Manuela Macías Carril, Superiora de las Hijas de la Caridad y encargada de la administración de dicho hospital, expidiéndole á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 25 de Octubre de 1916. = Valentín Pita = Antonio Barros = Vicente Doval. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por S.E. en sesión de siete de Octubre corriente, han examinado la cuenta suscrita por la encargada de la administración del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Sor Manuela Macías Carril, Superiora de las Hijas de la Caridad establecidas en el referido benéfico establecimiento, la cual asciende á trescientas cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, por gastos originados en el mismo durante el mes de Septiembre próximo pasado, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, son de parecer

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.700 *

que su importe se satisfaga á la cuentadante, expidiéndosele á tal fin el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. De tarazo 23 de Octubre de 1916. = Valentín Pita = Antonio Darriba = Vicente Doval. = Rubricados.

Se dió cuenta de una instancia que Dn Manuel Loureda Porto y otros vecinos de Riberia elevan al Excmo. Ayuntamiento, en súplica de que el alumbrado público se extienda hasta aquel lugar, por encontrarse en mejores condiciones que el Carregal, Nuestra Señora del Camino y Saavedra Meneses, á que también llega, y porque, no solo es barrio muy habitado, donde se ejercen diferentes industrias, como ebanistería, tenería y tahonería, sino que allí existe la fuente de aguas potables de uso común de todo el pueblo. Para alumbrar al citado lugar bastarían una ó dos luces.

El Sr. Doval, terminada la lectura de la instancia de que queda hecho mérito, pidió que pasase para su estudio á la Comisión de Alumbrado.

El Sr. Sánchez Díaz hizo seguidamente uso de la palabra, manifestando que le parecía muy justa y razonada la pretensión de los vecinos de Riberia, pero que por las mismas ó parecidas causas, debía instalarse la luz eléctrica en la Insúa, considerando además que en ella se halla la estación de mayor concurrencia del ferrocarril del Norte, y, sobre todo, que la población es mucho más numerosa

y que, con tal mejora, se beneficiarían únicamente vecinos de este distrito, por estar enclavada la Unserta dentro del mismo, no sucediendo igual con los de Ribeira que una mitad pertenece a Betanzos y la otra a Oza de los Ríos; y que por todo ello ruega al Sr. Presidente que, como moción suya se comprenda con el orden del día para la sesión próxima que el alumbrado se lleve á la Unserta. Concluye haciendo constar que si el Ayuntamiento contara con recursos suficientes, haría extensiva la petición para todo el término municipal.

El Sr. Presidente promete al Sr. Sánchez Díaz que, conforme pretende, contará la moción de referencia, en el orden del día que circule para la primera sesión.

Por los Señores Corral y Pita se formula un ruego á la Excma Corporación, á fin de que la luz eléctrica se lleve también á Monte y Paraña, por considerar dichos lugares, para los efectos del alumbrado, de la misma condición que el tantas veces nombrado barrio de Ribeira;

Y el Excmo Ayuntamiento, terminada que fué la discusión acordó por unanimidad, pase dicha instancia para su estudio á la Comisión de Alumbrado.

A continuación pidió á usar de la palabra el Sr. Sánchez Díaz, preguntando á la presidencia el estado en que se encontraba el presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero de 1.917.

El Sr. Presidente le contesta que se está procediendo á su confección por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Sánchez Díaz replicó que es menester activarlo, al objeto de que pueda regir ya desde el primero de Enero, y que, sin pérdida de tiempo, se proceda á la formación del repartimiento de consumos para dicho año de 1.917,

evitando de ese modo que se les haga penoso á los contribuyentes, como ahora viene sucediendo, pagar varios trimestres juntos; y que se dé más actividad al expediente instruido al Sr. Martínez por las mil ciento veintiocho pesetas que adeuda á este Ayuntamiento como arrendatario que ha sido de las retribuciones de la Alhóndiga pública y del almacén depósito de granos y medidas anexo á la misma.

Pregunta, luego, cuál es la cantidad con que contribuye el municipio para el arreglo de la carretera del Estado que atraviesa la Plaza de Toros, y lo que se proyecta efectuar en la plazuela sita frente al edificio del Archivo, de donde, según noticias, se sacó el guarro para la mencionada reparación.

La Presidencia expone que el Ayuntamiento no contribuyó con cantidad alguna al arreglo del trozo de carretera del Estado, comprendido en la expresada plaza de Toros sino solamente con el guarro extraído de la plazuela del Archivo, en donde se llevará á cabo, cumpliendo anteriores acuerdos, la construcción de un jardín.

El Sr. Sánchez Díaz dice que es una verdadera herejía hacer un jardín, existiendo varias calles completamente deterioradas, algunas en tal estado, que, como las de Roldán y San Francisco, son un peligro constante para los transeuntes; y por último interesa que, con la mayor urgencia, se rinda la cuenta de ordenación de pagos del último año que fue Alcalde.

El Sr. Presidente promete tener en consideración lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, en cuanto al propio despacho de la cuenta de referencia, y, después de defender la importancia y necesidad de realizar las

obras del jardín ante el Archivo, no habiendo más asuntos de que tratar, levanta la sesión, que firman los Señores Concejales que la intervinieron, siendo la hora de diezinueve, y yo Secretario accidental, certifico.

Agustín Leis

Santiago Moreton

Joaquín Novo

Manuel Cachero

Y el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 10ª 2 PESETAS
A.3.913.321 *

tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto, Betanzos dos de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Lacho

Sesión supletoria celebrada el dia 4 de Noviembre de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Presidte
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreton Simon
Novo Lapa
Loval Dugallo
Conceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, como la ley previene, se constituyo en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Comistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Cortan Armenol, Barros Daus, Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Corral Solpe, Becaria Vazquez, Lopez Dugallo, Fernandez Lopez, y que tampoco asistió el Sr. Concejal Sagrario, por estar usando de licencia.

cubierta clara

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma en el mes de Octubre próximo pasado, y que conforme á lo dispuesto en la ley municipal y reglamento de Secretarios, una copia de dicho documento se exponga al público en el portal de la casa Consistorial, y otra se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Octubre último, por unanimidad acordó pasarla al informe de la Comisión de Beneficencia.

Así bien se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"El Excmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda de su seno, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de veintiuno de Octubre próximo pasado, han estudiado con todo detenimiento la liquidación de las operaciones practicadas por el agente apoderado que fué de este Ayuntamiento en la Coruña D. Ildefonso Díaz Cerviño, y que remiten sus herederos, relativa á los cobros y pagos hechos por dicho señor hasta ocurrir su fallecimiento, que tuvo lugar en la primera decena del mes de Septiembre último.

De dicha liquidación aparece que los cobros hechos por cuenta de este municipio á partir del mes de Abril de mil novecientos catorce, importan trece mil sesenta y doce pesetas cincuenta y cuatro céntimos, y los pagos siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos resultando, por tanto, un saldo á favor de los fondos municipales de cinco mil seiscientas diez y siete pesetas setenta céntimos. Examinados y estudiados con el detenimiento que merece tan importante asunto, se observa que hay error manifiesto, pues claramente se ve que se omiten algunos meses de los cobros por dicho aprovechado, que necesariamente alteran el resultado final y, por consiguiente, que la liquidación no está bien hecha, pues salvo error, cree esta Comisión que faltan en los cobros doce mil setecientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos. Además no se ha prestado por los herederos del Sr. Díaz tenedor la atención debida al estudio de las cantidades percibidas por este sin duda por la precipitación con que tuvieron que efectuar la mencionada liquidación, liquidación que debe practicarse en la forma que, á continuación, se detalla:

Cantidades cobradas por D. Indalecio Díaz tenedor por cuenta del Ayuntamiento de Betanzos, á partir del mes de Abril de 1914, y que por consiguiente debiera haber, dicho Señor, ingresado en la Depositaría de fondos de este citado Ayuntamiento, á saber:

Cobros.

	Pesetas	Cts.
Suministros al Ejército.		
Los de Abril de 1914, que importaron ...	16.	20
Los de Mayo de id id	39.	34
Los de Junio de id id	24.	50
Los de Julio de id id	21.	75

Loz de Agosto de id id 59.21
Loz de Septiembre de id id 48.14
Loz de Octubre de id id 14.10
Loz de Noviembre de id id 754.75
Loz de Diciembre de id id 12.47
Loz de Enero de 1.915, que importaron . . . 577.92
Loz de Febero de id id 29.76
Loz de Marzo de id id 13.64
Loz de Abril de id id 39.99
Loz de Mayo de id id 38.40
Loz de Junio de id id 6.93
Loz de Julio de id id 9.86
Loz de Agosto de id id 18.02
Loz de Septiembre de id id 15.18
Loz de Octubre de id id 23.43
Loz de Noviembre de id id 43.56
Loz de Diciembre de id id 32.98
Loz de Enero de 1.916, que importaron . . . 693.60
Loz de Febero de id id 40.46
Loz de Marzo de id id 59.16
Loz de Abril de id id 136.41

Suministros á la Guardia civil

— Cobros. —

Loz de Abril de 1.914, que importaron . . . 447.04
Loz de Mayo de id id id . . . 432.59
Loz de Junio de id id id . . . 417.85
Loz de Julio de id id id . . . 410.40
Loz de Agosto de id id id . . . 106.24
Loz de Septiembre de id id id . . . 43.94

A.3.913.322 *

Ptas Cts

Los de Octubre de id id id . . .	53.	32
Los de Noviembre de id id id . . .	51.	90
Los de Diciembre de id id id . . .	50.	11
Los de Enero de 1.915, que importaron . . .	58.	57
Los de Febrero de id id id . . .	48.	72
Los de Marzo de id id id . . .	56.	11
Los de Abril de id id id . . .	71.	75
Los de Mayo de id id id . . .	50.	53
Los de Junio de id id id . . .	53.	10
Los de Julio de id id id . . .	54.	25
Los de Agosto de id id id . . .	51.	77
Los de Septiembre de id id id . . .	48.	90
Los de Octubre de id id id . . .	50.	22
Los de Noviembre de id id id . . .	50.	40
Los de Diciembre de id id id . . .	53.	63
Los de Enero de 1.916, que importaron . . .	54.	87
Los de Febrero de id id id . . .	51.	91
Los de Marzo de id id id . . .	74.	71
Los de Abril de id id id . . .	78.	"

Por obligaciones del presupuesto de 1911 y concepto de suministros a fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante dicho año que figura en la relación de deudores al Ayuntamiento por la cantidad de 95 pesetas 25 céntimos, de cuya suma se rebajan en la liquidación mancomunada presentada por los herederos del R. Cisneros, como cobrada . . . 354. 90

Dn

Plan 18

Intereses de inscripciones de Beneficencia.

Los del vencimiento de 1.º Octubre de 1.914 . . .		553.83
Los del id de 1.º Enero de 1.915 . . .		553.83
Los del id de 1.º Abril de id . . .		553.83
Los del id de 1.º Julio de id . . .		553.83
Los del id de 1.º Octubre de id . . .		553.83
Los del id de 1.º Enero de 1.916 . . .		553.83
Los del id de 1.º Abril de id . . .		553.83
Los del id de 1.º Julio de id . . .		553.83
Los del id de Instrucción pública de 1.º Octubre de 1.914		60.28
Los del id id id de 1.º Enero de 1.915		60.28
Los del id id id de 1.º Abril de id		60.28
Los del id id id de 1.º Julio de id		60.28
Los del id id id de 1.º Octubre de id		60.28
Los del id id id de 1.º Enero de 1.916		60.28
Los del id id id de 1.º Abril de id		60.28
Los del id id id de 1.º Julio de id		60.28

Recargos.

Importe del 2.º trimestre de 1915 sobre la contribución industrial que correspondió á este Ayuntamiento . . .		727.98
Idem del 3.º trimestre de 1915, por idem idem		689.38
Idem del 4.º id de id, por idem idem		708.74
Idem del 1.º trimestre de 1916, por idem idem		817.70
Idem del 2º id de id, por idem idem		696.67
Importe del recargo del 50 % sobre el impuesto de cédulas personales del año de 1915. . . .		1.746.08
Total . .		16.353.14

Importan los cobros hechos por el ex-Apoderado Dº Eudaldo Díaz Tesoro, ó que debió haber hecho, la expresada suma de Dieciseis mil trescientas cincuenta y tres pesetas catorce céntimos.

Pagos hechos ó ingresos efectuados por Don Indalecio Díaz Cejudo en la Depositaría de este Ayuntamiento y en las Oficinas de Hacienda por formalización, y aplicadas las de ésta al pago de personal de Prisiones por cuenta de las cantidades que refieren las partidas de cobro, á saber:

Pagos.

Ingresado en este Ayuntamiento en 14 de Octubre de 1.915, según carta de pago número 43 de dicha fecha que obra en poder de los herederos del Sr. Díaz Cejudo por el concepto de suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en los meses de:

Abril de 1914, al Ejército	16.'20
Mayo de id, á id	39.'44
Abril de id, á la Guardia civil	447.'04
Mayo de id, á la id id	432.'59

Ingresado en la Depositaría municipal en 20. de Diciembre de 1.915, por recargos sobre la contribución industrial del 2º. trimestre de 1.915, según cartas de pago números 57 y 58, que como la anterior y las siguientes obran en poder de los propios herederos | 717.'38

Por resultas | 10.'20

Idem en 31 de Diciembre del propio año, según carta de pago número 72 por recargos sobre la contribución industrial del 3er. trimestre del mismo año | 689.'58

Idem en la misma fecha según carta de pago número 73 por las multas impuestas de Denuncia del vencimiento del 1º de Abril de 1.914 | 553.'83

11

Ydem por el mismo concepto segun carta de pago número 74 de la propia fecha que la anterior, del vencimiento de 1º de Enero de 1.915 . . . . . 553. 83

Ydem de los intereses de las inscripciones de Instrucción pública del vencimiento de 1º Octubre de 1.914, segun carta de pago núm.º 75, de 31 de Diciembre de 1.915 . . 60. 28

Ingresado en la Depositaría municipal en 31 de Diciembre de 1915, segun carta de pago núm.º 76 de la propia fecha, por el concepto de intereses de inscripciones de Instrucción pública del vencimiento de 1º de Enero de 1915 . . . . . 60. 28

Ydem en ídem en la misma fecha por recargos sobre cédulas personales del año de 1.915, segun carta de pago número 77, de la propia fecha 1.746. 08

Ydem en ídem en 29 de Febrero de 1.916, por el importe del 4º trimestre de 1.915 por recargos sobre la contribución industrial, segun carta de pago de la propia fecha, núm.º 4 . . . . . 708. 94

Ydem en ídem en ídem por suministros al Ejército correspondientes al mes de Junio de 1.914, segun carta de pago número 5, de esta misma fecha 24. 60

Ydem en ídem en ídem por ídem ídem á la Guardia civil, segun la espresada carta de pago de la misma fecha, núm.º 15 . . . . . 418. 20

Ydem en ídem en 29 de Abril en la Tesorería de Hacienda y que esta aplicó al pago del personal de Prisiones de la Cárcel de este Partido por recargos sobre la contribución industrial del 1º trimestre de 1.916, y cuya carta de pago debe obrar en poder de los mencionados herederos 819. 70

Ydem que en 31 de Julio de 1.916 también aplicó la Hacienda al pago del mismo personal

A. 3.913.323 *

- 81 -

Partida

de Prisiones por el importe del 2º trimestre de recargos sobre la contribución industrial, y cuya carta de pago también debe obrar en poder de los mencionados herederos del Sr. Cejudo 690,67

Importan los pagos ó ingresos efectuados . . . 7.995,04

Resúmen.

Importa el cargo 16.353,14

Idem la data 7.995,04

Diferencia ó saldo a favor del Ayuntamiento- 8.358,10

De la liquidación precedente, resulta, á juicio de los que suscriben, y salvo error ú omisión, que el saldo que á favor del Ayuntamiento resulta de las cantidades cobradas y no ingresadas en la Depositaría de fondos municipales por el apoderado en la Comisión D. Indalecio Díaz Cejudo hasta la fecha en que ocurrió su fallecimiento, asciende á la cantidad de 18.358,10 pesetas; pues si bien este saldo debería elevarse á 8.960 pesetas con 45 céntimos, como quiera que de las 957 pesetas 25 céntimos que figuran en la partida 13 de la relación de deudores al Ayuntamiento, por el concepto de suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil del año de 1911, únicamente según la liquidación de los herederos del Sr. Díaz Cejudo, éste no cobró más que la cantidad de 354 pesetas con 90 céntimos, y, por tanto, no puede figurar en esta liquidación más que esta suma.

En méritos de lo expuesto, los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. lo siguiente:

Primero: Que se sirva aprobar la precedente liquidación en la cual se figura un saldo á favor de los fondos de este municipio de 8.358 pesetas con 10 céntimos.

Segundo: Que, en consecuencia, se sirva acordar la comunicación á los herederos de D. Cirilo Díaz Cerqueiro, para que inmediatamente ingresen en la Depositaría de fondos municipales la mencionada suma, insertándose en la comunicación de referencia la liquidación practicada y que atrás queda inserta.

Es cuanto Opinión. V. E. no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre acordar lo que crea más acertado. = Casa Consistorial de Betanzos á primero de Noviembre de mil novecientos diez y seis. = Agustín Leis. = Critolín Sánchez = Santiago Moreton = Joaquín Novo. = "

Dada cuenta de una instancia del infrascrito Secretario, pretendiendo se le conceda licencia para ausentarse por haber sido designado por la Asamblea provincial de Secretarios celebrada últimamente en la Coruña, para representar á ésta en la nacional que ha de tener lugar en Madrid el diez del corriente;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó conceder á dicho funcionario la licencia que solicita.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe: "Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente del Alumbrado, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de veintiocho de Octubre próximo pasado, se han enterado y estudiado con el detenimiento que merece la instancia que D. Manuel Loureda Porto

y otros vecinos de Roibeira en este término municipal elevaron á V. E. en súplica de que acuerde la colocación de una ó dos lámparas en dicho lugar, fundándose para ello en que se encuentra en mejores condiciones para disfrutar del tal servicio que otros barrios de la población, como son el lugar del Carregal, el de Nuestra Señora del Camino y el de Saavedra Menezes, puesto que el mencionado lugar, no solo es barrio muy habitado y se ejercen industrias de bastante importancia, sino que allí se encuentra la fuente de aguas potables de más comunio de todo el pueblo. = En su vista los que suscriben son de opinión que siempre que los recursos del presupuesto lo permitan se lleve al citado barrio de Roibeira el alumbrado público, instalándose en él una ó dos lámparas, porque entienden que aquel barrio debe gozar de los beneficios que disfrutan los demás de la población, puesto que en él se ejercen las industrias de que se hace mérito en la solicitud inicial, y además existe la fuente que por la abundancia de sus aguas potables acude á ella gran número de vecinos de la población, y, aparte de esto, contribuye al sostenimiento de las cargas públicas, lo mismo que el común de los vecinos que deben ser medidos todos por el mismo rasero. = Es mientra opinión. V. E. no obstante podrá, como siempre acordar lo que considere más acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 1º de Diciembre de 1910. = Valentín Rita = Vicente Doval = Joaquín Novo. = "

Dada cuenta de una moción del Sr. Sánchez Díaz proponiendo que el alumbrado público se lleve al lugar de la Ribeira:

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó

para la á informe de la Comisión de Alumbrado.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la siguiente moción.

"Al Excmo. Ayuntamiento.= El Concejal que suscribe tiene el honor de dirigirse á la Excma Corporación haciendo constar que, quedando completamente interrumpido el camino vecinal que de esta ciudad de Betanzos dirige á la feria que se celebra el veintisiete de cada mes en la parroquia de San Salvador de Villoiz, correspondiente al Ayuntamiento de Paderne.= Ya en el año de 1897 los dos Ayuntamientos de Paderne y Betanzos sintieron la necesidad de poner viable dicho camino, pero se encontraron con la misma dificultad que agravada hoy existe, esto es, la carencia de recursos dentro de sus exiguos presupuestos.= Para resolver esta dificultad, acudieron ambos Ayuntamientos á la Excma Diputación provincial, y supieron conseguir, gracias al celo desplegado por los Diputados provinciales en aquella fecha Señores Sánchez Cotelo y Díaz Teijeiro, que aquella Corporación subvencionara con una peseta y cinco por cien el importe de las obras en el pequeño trozo comprendido entre la carretera que de Betanzos vá al Ferrol hasta la distancia de doscientos metros del Santuario de Nuestra Señora del Camino.= La importancia de aquella obra que se acordó á satisfacción de ambos Ayuntamientos no será ahora bastante aumentada; pero como todo el resto del camino quedó por construir, acabó de destruirse en los veinte años transcurridos, al extremo de que ya los carros no transitan por él, y las personas y caballerías, lo hacen con mucha dificultad, y abandonando con frecuencia la propiedad ajena que circundan los transeuntes en cambio á un atajo, dando lugar á serios disgustos.= Pensar en

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.913.324 *

que los Ayuntamientos por sí solos han de sufragar los gastos de reconstrucción de dicho camino vecinal, es ignorar en lo imposible, porque las Haciendas municipales están pasando por una crisis hondísima que ha llegado a preocupar hondamente a la más seria estadistas de la Nación. = Desgraciadamente la situación financiera de la provincia no es más desahogada, y será en vano recurrir a ella. = Sin embargo es de absoluta necesidad poner, o por lo menos procurar remedio al mal. = La feria llamada del Cristo es de las más antiguas que se establecieron en toda la provincia, y no hay nadie que desconozca aquí su gran importancia. Además ese camino no sirve solo para la feria y parroquia de Villoras, sino que es la única vía que comunica con el centro de Taberne y conduce a diferentes lugares de los más poblados y productivos de los Ayuntamientos de Cantó, Monforo y Villarmayor. La falta de ese camino ha motivado también que muchas familias del primero y del diecisiete de cada mes estén menos concurridas cada vez, porque los habitantes de aquellos lugares recelan, y con sobrada razón, venir aquí a hacer sus transacciones, debido a la falta indicada. = Reconstruir dicho camino vecinal no es cosa imposible ni que ofrezca grandes dificultades desde que se ha publicado la ley de caminos vecinales. = De los beneficios de esa ley se están aprovechando muchos Ayuntamientos, cuya situación financiera no es más

desahogada que la del de Betanzos. Sada, Bergondo, Carral y otros muchos construyen sus caminos vecinales sin gravamen dispendioso, valiéndose de la subvención del Estado, sufragando la parte que corresponde á los Ayuntamientos con la prestación personal, y procurando las expropiaciones por favor ó por insignificante precio, cosa nada difícil en el caso actual, porque las expropiaciones son cantidades y afectan á terrenos que ganarán un diezmo una vez reconstruído el camino. = El Ayuntamiento de Paderne, mucho más pobre que el de Betanzos, aunque cueste vergüenza confesarlo, ha acordado ya solicitar del Estado la construcción del camino vecinal, y en su vista, el Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento. Primero: Que se juntes de acuerdo con el de Paderne para solicitar del Estado la construcción de dicho camino vecinal. = Segundo: Que ambos Ayuntamientos unidos, soliciten en el primer concurso la subvención que concede el artículo 2º de la ley de 29 de Julio de 1911 y concordantes del Reglamento dictado para su ejecución, haciendo constar que dicho camino ya ha figurado en los planes provinciales y enlaza con una de las primeras carreteras del Estado, cual es la de Betanzos á Ferrol, sin que exista ninguna otra carretera, camino vecinal, ni estación de ferrocarril que comunique el pueblo de Villozás con la carretera del Estado y apeadero de Paderne, á fin de que se aumente la subvención con un quinto del tanto por ciento que

fijá la tabla.= Tercero: Que toda vez ninguno de los dos Municipios no llega á veinte mil habitantes, ni aún los tienen, ni con mucho, los dos reunidos, se solicite del Estado la concesión de anticipo de fondos, reintegrable en el plazo de treinta años, en todo aquello á que no pueda llegar la prestación personal, cuyo anticipo se garantizará en la forma prevenida en el artículo sexto de la citada ley. = Cuarto: Que la parte no anticipada por el Estado se pague por medio de prestación personal y prestación obligatoria de transportes de uno á tres días al año, por los carros, coches y caballerías de carga, de tiro ó de silla pertenecientes á los vecinos que por cualquier concepto paguen más de contribución al Estado. = Quinto: Que para los reconocimientos previos, con el fin de calcular abradamente el coste de las obras, se faculte á los Alcaldes de los dos Ayuntamientos para ponerse de acuerdo con el Ingeniero que haya de hacerlos. = El Ayuntamiento, no obstante, en su superior criterio, podrá acordarlo así, ó como considere más acertado. = Casas Consistoriales de Octavos á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecisiete. = Santiago Mosteiro. = "

Seguidamente se leyó, por el infrascrito Secretario, el telegrama del Sr. Alcalde de la Coruña, que, copiado á la letra, dice:

"Este Ayuntamiento expone importante asunto comunicaciones Galicia que precisa reforma inmediata pues actual servicio tiene deficiencias deplorable constituye

traba enorme fomento turismo que esta región necesita, y produce considerables perjuicios comercio y particulares. Esta aspiración Corufia en tal sentido están interesados todos pueblos comprendidos en estos servicios del ferrocarril y movimiento iniciase deben ignorar cuantos deseen aquellos sean útiles y rindan ventajas apetecidas, espera este Ayuntamiento que el de su presidencia secunde campaña cerca Diputados á Cortes, Senadores, dirigiéndose además á Ministro Gobernación Director Correos pues de esta solidaridad y solo de ella se puede conseguir algo práctico y definitivo. Salúdale Alcalde accidental, Gerardo Abad. = Es

Y la Excma Corporación enterada, considerando la importancia del asunto á que dicho telegrama hace referencia, y teniendo en cuenta que este pueblo será uno de los más directamente beneficiados por tal mejora, acuerda unánimemente secundar, como se pretende, la mencionada campaña dirigiéndose para ello al representante en Cortes por este distrito, Senadores, Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y Director General de Comunicaciones.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido ex-





A.3.913.325 *

-83-

tenido la presente acta que firman S. S. S. de
que certifico. =

Agustín Lois Antolín Faraldo

Santiago Moreton Vicente Canal

Joaquín Novo Jerman Cuevo

Manuel Lastra

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores

Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo apoto. Betanzos nueve de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario accid.l

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.916.

Señores

Leiz Ponte - Presid.te
Sánchez Valeiro
Pita Pandelo
Moreton Simón
Novo Lagoa
Sánchez Díaz.

En la ciudad de Betanzos á once de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Leiz Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Doval Dugallo, López Dugallo, Sánchez San Martin, Conceiro Sarmiento Fernandez López, Barros Dans, Becaria Vazquez, Corral Golpe y Cortes Cimadevila, y que tampoco asistió el Sr. Concejal Noguerol, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad

acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Octubre.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el mes de Octubre último, ascendió á trescientas veintiocho pesetas;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Sale el Sr. Sánchez Díaz.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Peritos de la Comisión permanente de Beneficencia que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en acuerdo de Noviembre actual, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Octubre último en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta, por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla, y, en consecuencia que las trescientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos á que asciende, se satisfagan á la Superiora de las Hijas de la Caridad, Sor Matilde Macías Corril, encargada de la administración del referido benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Octavio á ocho de Noviembre de mil novecientos dieciseis = Valentín Pita = Antonio Darros = Vicente Doval."

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión

de siete del próximo pasado mes de Octubre, han examinado detenidamente la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre último, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por ciento para el Tesoro, de adquisición de varias lámparas de filamento metálico y de las de instalación de otra lámpara en la calle de Nuestra Señora, setecientas treinta y cinco pesetas tres céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que S.E. puede servirse aprobarla y acordar que las setecientas treinta y cinco pesetas tres céntimos referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Gómez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos. = S.E. no obstante acordará. Betanzos siete de Noviembre de mil novecientos diecisiete. = Antonio Pita = Vicente Doval = Joaquín Novo. = »

Lo último de que se cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa un oficio del Jefe administrativo de la provincia y plaza de la Coruña, recordando otra de fecha ocho de Septiembre último, en el que interesa se le manifieste el nombre del nuevo representante del Ayuntamiento en dicha capital, á fin de poder hacerle efectivos los libramientos que expida la Intendencia militar por suministros.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho y treinta, y yo Secretario de todo lo en

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,001 ✱

-84-

ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Agustín Lodi

Secretario Accidental

Miguel Hernández

Santiago Morcelón

Joaquín Novo

Manuel Castro

Alc.

Yo el infrascrito Secretario accidental del Exmo Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales

necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto.
Betanzos dieciseis de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario accidental.

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.916.

Señores

Leí Ponte - Presid.te
Moreton Simón
Sanchez Díaz
Fernandez López.

En la ciudad de Betanzos a dieciocho de Noviembre de mil novecientos dieciseis

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segui la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Leí Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Becaria Vazquez, Barros Dans, Cortas Arnuedo, Sanchez Sanmartin, Fernandez López, Corral Golpe, Doval Dugallo, López Dugallo, Pita Landelo, Novo Lagoa y Sanchez Caeiro, y que tampoco asistió, por estar privado de licencia, el Sr. Garrido Noguerol.

Sale el Sr. Sanchez Diaz

El Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Exma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Exmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en once del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Octubre con los diferentes servicios servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, importante setecientas cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 757'34 pesetas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma, D. Antonio Núñez Píloto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará. Betanzos 14 de Noviembre de 1.910. = Vicente Doval = Valentín Pita = Joaquín Novo = Angel Fernandez."

Entra nuevamente el Sr. Sánchez Díaz.

También se dió cuenta, y la Exma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la siguiente moción. = "Al Exmo. Ayuntamiento = El Concejal que suscribe no va á enumerar los grandes servicios de caridad y de fomento de los intereses morales y materiales que han prestado á este Municipio los hermanos D. Juan y D. Jesús Careá Saavedra. = Testimonio viviente de su filantropía, nunca bien ponderada, son los hermosos edificios destinados á

escuelas de primera enseñanza, asilo de ancianos, lavadero público y otras, construídas á un extremo, en donde encuentran los hijos de los obreros instrucción y alimento y los inválidos del trabajo cariñosa acogida, habitación, ropa, abrigo y alimento; las madres é hijos de humildes jornaleros, sitio confortable, tal vez el mejor de la región gallega, en donde pueden lavar y secar sus ropas con toda clase de facilidades, sin sufrir las inclemencias del tiempo ni entorpecimientos causados por avenidas ni otras causas. A su desprendimiento y afición se deben también las escuelas nocturnas de adultos, la beneficencia domiciliaria á extremos á que aquí nunca nadie había llegado, crecidas cantidades para suscripciones patrióticas etc etc. Todos estos hechos que son del dominio público y de que se ha ocupado la prensa diferentes veces, se han justificado en virtud de expediente instruído por esta Corporación municipal, con todas las formalidades establecidas en el Real decreto de 28 de Julio de 1910, y han motivado la Real orden de 12 de Junio de 1912, por la que se concedió á D.ª Juana García Naveira la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco, y si no se concedió igual distinción al hermano D. Jesús, que se encontraba en idéntico caso, fué por haber fallecido cuando se tramitaba el expediente. = Después de esto, la viuda del D. Jesús García Naveira, D.ª Carmen Echevarría Olaverri que se encuentra en Buenos Aires, continuó con entusiasmo siempre creciente y fervoroso culto á la memoria de su esposo la obra filantrópica por este realizada, y envió desde allí crecidas cantidades para distribuir entre los pobres,

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,002 ✱

y cuarenta y tres mil pesetas para construir un nuevo edificio destinado á escuelas públicas en la llamada plazuela del Picardel. = Ya que no se pudo conceder á D.ª Jesús García Saveira, á causa de su fallecimiento, la merecida recompensa á que se habría hecho acreedora, justo es que se le conceda á la ilustre dama que tan bellas pruebas está dando de sus virtudes y nobilísimos sentimientos, tanto más digno de loa, cuanto que no es bizantina ni convive con nosotros, y obra impulsada, principalmente, por el cariño que su finado esposo tenía á este pueblo que le vió nacer. = Encuéntrase, pues, la noble dama comprendida de lleno en el caso del artículo 6.º del Real decreto al principio citado, por lo que propongo que por la Corporación municipal se inicie el expediente solicitando para D.ª Ramona Echevarría Olaverri, viuda de D.ª Jesús García Saveira la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco. = La Corporación municipal no obstante podrá acordar lo así, ó como considere más acertado. = Casas Consistoriales de Getafe á 21 de Noviembre de 1916. = Santiago Moreno."

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que vino en diferentes sesiones ocupándose de la necesidad de confeccionar los presupuestos que han de regir en mil novecientos diecisiete, lo que vuelve á hacer ahora á declinar todas las responsabilidades que puedan derivar

de la no formación sobre las personas á quienes corresponden; que sus reiterados ruegos fueron desoídos, resultando lugar á que el Ayuntamiento no pueda legalizar para el próximo año su situación económica, por resultar materialmente imposible en lo que resta de éste la redacción, discusión y aprobación del presupuesto, que este asunto, al cual como se desprende, se le concede extraordinaria importancia, la tiene y grande, entre otras razones, porque lleva consigo, á su entender, el derecho á cobrar los arbitrios extraordinarios, siendo caso seguro, dado el aspecto de las cosas, que llegará el día primero de Enero sin haber obtenido la oportuna licencia, que luego no podrá alcanzarse legalmente, implicando ello la imposibilidad de percibirlos, y que el Ayuntamiento haga frente á las necesidades que le agobian.
Agrega que también antes de ahora se ocupó de la precisión de arreglar cuanto se relaciona con el legado de Dª Manuela Maristany, declinando también las responsabilidades que de lo contrario puedan originarse, é insiste en esta necesidad, no solo desde el punto de vista legal y económico, si que también humanitario, porque debiendo aplicarse los intereses por disposición de la finada á la Beneficencia, ha sucedido en estos años y acaecerá en el entrante que los pobres se vean privados de lo que legítimamente les pertenece. Termina diciendo que no es su propósito censurar ni molestar á nadie, ni entorpecer la buena marcha de los negocios municipales, sino dejar al descubierto una vez más de normalizar la situación del Municipio.
El Sr. Fernández López expone que hace suyas las manifestaciones del Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente promete aportar en la primera sesión que se celebre todos cuantos datos sean necesarios referentes al estado en que se halla el legado de D.ª Manuela Maritany, de que hablaba el Sr. Sánchez Díaz, juez, en este momento carece de ellos, dando por terminada la sesión á las diez y nueve, de que yo Secretario accidental certifico

Agustín Leis

Santiago Moreton

Miguel Fernandez

Joaquín Moro

Sin acuerdo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para

que conste, lo anoto. Betanzos veintitres de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el dia 25 de Noviembre de 1916.

Señores.

Luis Porte - Presidte
Sanchez Valeiro
Moreton Simón
Sanchez Diaz
Fernandez Lopez.

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

Y á las diecinueve de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Joaquin Luis Porte, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Becaría Vazquez, Barros Doval, Cortes Arnenedo, Sánchez San Martin, Doval Dugallo, Pita Pandelo, Lopez Dugallo, Corral Golpe, Novo Lagoa, Conceiro Serrano, y que tampoco asistió, á causa de estar usando de licencia, el Sr. Cancela Noguerol.

A.3.986,003 ✱

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Don Antonio Taraldo Menor, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada, paja y yerba seca, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Octubre, que importa quinientas treinta y cinco pesetas veintiseis céntimos; y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el Interventor Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D. Antonio Taraldo Menor, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9º. Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se Dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado para el próximo año de mil novecientos diecisiete; y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Sánchez Díaz pidió que quedase sobre la mesa

por termino de ocho días, á fin de estudiarlo detenidamente.

El Sr. Moreton propuso que quedase sobre la mesa y se celebrase sesión extraordinaria el lunes, á fin de ganar tiempo para que pueda regir el presupuesto en el término fijado por la ley.

La Excma Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar lo propuesto por el Sr. Moreton.

Sale el Sr. Sánchez Díaz

El Sr. Presidente expone á la Corporación la urgentísima necesidad en que se halla de cubrir la vacante ocasionada por defunción de D. Indalecio Díaz Teijeiro, de apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, encargado del cobro de todas las cantidades que corresponden al mismo por recargos municipales, intereses de inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, y reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil;

La Excma Corporación en su vista, acuerda por unanimidad nombrar apoderado en la Coruña á D. Carlos Díaz Maureso, hijo del finado D. Indalecio Díaz Teijeiro, al cual confiere el más amplio poder, para que pueda percibir de quien corresponda las cantidades que al citado Ayuntamiento le adeudan ó puedan adeudarle en lo sucesivo por inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública por premios y formación de padrones de cédulas personales, por recargos sobre la contribución industrial, por reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y, en suma, por cualquier otro concepto, expidiendo, de todo, los correspondientes recibos; que para garantir este cargo tendrá que constituir el Sr. Díaz Maureso antes mil pesetas de fianza en metálico,

valores ó hipotecaria, y con la obligación de rendir cuenta inmediatamente de las cantidades que reciba, ingresándolas en la Depositaría de fondos de este municipio.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para hacer el barrido de las calles, era necesario adquirir diecisiete docenas de escobones de brezo;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos, para que por gestión directa adquiera las diecisiete docenas de escobones que se precisan con dicho objeto.

Dada cuenta de la rendida por el Depositario de fondos municipales, expresiva de las cantidades que satisfizo con motivo de los gastos ocasionados con las fiestas celebradas en el mes de Agosto último en honor del patrono de este pueblo, el glorioso San Roque;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Festejos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S.S. de que certifico.

Agustín Lera

Antolín Faubier

Santiago Moreton

Manuel Castro

Sr.

Carta 1 clase

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1916.

Señores.

Luis Ponte - Tenid.te
Sánchez Valeiro
Moreton Simon
Becerra Vazquez
Garrós Deus
Novo Lagoa
Sánchez San Martin
Sánchez Diaz
Cortas Imenedo
López Dugallo
Fernandez López
Doval Dugallo

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Siendo la hora de dieciocho se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley organica municipal, con objeto de someter á la deliberación del mismo el ante proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pita Pardelo, Corral Golpe y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria, como así tuvo efecto.

Seguidamente dióse cuenta del ante proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1917, en el cual se proponen gastos por pesetas, importando el de ingresos otra igual suma, con inclusión en ambos del de la Cárcel del Partido; y

La Excma Corporación enterada, después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad, acordó aprobarlo, y, en consecuencia, que, conforme á lo dispuesto en el

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,004 ★

artículo 146 de la vigente ley municipal, se exponga al público por el plazo de quince días, para que los vecinos que tengan que hacer reclamaciones, lo verifiquen dentro del citado plazo, y luego se dé cuenta a la Junta municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Agustín Ley

Joaquín Moro

Santiago Moreton

Antonio Barrio

Antonio Francisco

Manuel Becerro

Ricardo Lopez

Manuel Castro

Alc.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporacion no celebró su sesion semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos treinta de Noviembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el dia 2 de Diciembre de 1916.

Señores.

Luis Ponte Presidte
Sanchez Valeiro
Moreton Simon
Novo Lagoa
Conceiro Serrano
Fernandez Lopez.

En la Ciudad de Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Picaza Vazquez, Darriba Lamas, Cortes Armenedo, Sanchez San Martin, Doval Bugallo, Pita Pandelo, Lopez Bugallo, Corral Golpe y Sanchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesion, y de su orden se

dió lectura al acta de la anterior y a la de la extraordinaria del día veintisiete, que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para anunciar la subasta de los puestos de venta de carnes vacunas existentes en el mercado de la Pescadería, bajo el tipo de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos anuales por cualquiera de dichos puestos, y el otro en veinte, o los dos en 210.'50 pesetas, siendo el tiempo de duración del contrato cinco años, que empezarán a contarse desde 1º de Enero de 1.917, a 31 de Diciembre de 1.921;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta.

Lo mismo se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, para arrendar por igual tiempo que los anteriores la bodega subterranea del ex Convento de San Ramano en el tipo de ciento ochenta pesetas anuales;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo, y que por el Sr. Presidente se anuncie la subasta.

Dada cuenta de la rendida por D. Manuel Saveira Guerra, importante doscientas pesetas, por los efectos que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de 1.917;

El Excmo Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que las doscientas pesetas referidas se satisfagan al D. Manuel Saveira Guerra, a cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al infrascrito

Secretario se le estaban adeudando catorce pesetas, que, segun letra de cambio girada contra el mismo, satisfizo por la suscripción al Boletín Jurídico Administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría, para, tan pronto se publique el último del año, poder encuadernarlos y formar con ellos el apéndice al Diccionario de la Administración Española por Martines Alcubilla, correspondiente á la quinta edición, del cual obra un ejemplar completo en la biblioteca del Ayuntamiento con sus anuarios;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó se reintegre de dicha suma al referido funcionario, y que al efecto se expida á favor del mismo por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del año actual.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Ylustre Congregación de la Purísima Concepción, invitando al Excmo Ayuntamiento para que se digne asistir á las Vísperas y Misa solemne que en honor de la Inmaculada se celebrarán en la iglesia de San Francisco los días siete y ocho del corriente mes á las horas de diez, doce y treinta, y once, respectivamente;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó asistir á dichos actos religiosos, como en años anteriores.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario Contador, importante

También se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Septiembre próximo pasado, y que, en consecuencia, conforme á lo dispuesto

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,005 ✱

en la ley municipal y reglamento de Secretarios, una copia de dicho documento se exponga al público en el sitio de la Casa Consistorial, y otra se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como constaba á los Señores Concejales, el apoderado que el Ayuntamiento tenía en la Coruña encargado del cobro de las cantidades que correspondieran al municipio, D. Andalecio Díaz Cajeiro, había fallecido, y, por tanto, era conveniente nombrar otro que lo sustituyese, á fin de que procediese inmediatamente á gestionar lo conveniente respecto á las cantidades de que se halla en descubierto este municipio por los conceptos de recargos municipales sobre las contribuciones directas, intereses de inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública y reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, así como á la conversión en inscripciones intransferibles de algunos valores que el Ayuntamiento posee; toda vez el nombrado en sesión de veintinueve de Noviembre próximo pasado, D. Carlos Díaz Manrezo, no aceptó el cargo;

Y la Excma. Corporación enterada, teniendo en consideración las circunstancias que concurren en los Señores Don Laureano Martínez y hermano, vecinos de la Coruña, acordó por unanimidad designarles para que le representen en dicha capital, otorgándoles, para ello, el más

amplio poder, a fin de que puedan percibir de quien corresponda las cantidades que a este respecto Ayuntamiento se le adeuden ó puedan adeudársele en lo sucesivo por los intereses de las inscripciones de Instrucción pública y Beneficencia que representa, por recargo sobre la contribución territorial é industrial, por premios y formación de padrones, por reintegros de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y en suma por cualquier otro concepto, de todo lo que otorgará los oportunos recibos; y por último, que para garantir este cargo prestará la fianza que se acuerde, y luego de cobradas las cantidades, rendirán cuenta y las ingresarán en la Depositaría de fondos municipales.

Dada cuenta de una carta que, con fecha veintiseis de Noviembre próximo pasado, dirige al Sr. Presidente de Dª Pilar Maurezo, viuda de Dn Eudaldo Diaz Cerjevio, apoderado que fué de este municipio, manifestando su conformidad á la liquidación practicada y aprobada por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de dicho mes y que se le conceda indulgencia para hacer efectiva poco á poco la suma que dicha liquidación arroja;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se manifieste á la expresada Señora la imposibilidad de poder acceder á su pretensión, por tener este Ayuntamiento que hacer pagos de importancia del ejercicio anterior, además de los del corriente año.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Excmo Ayuntamiento, por unanimidad, acordó elevar reverente exposición á quien corresponda, para que uno de los Batallones de Reserva que se creen con la nueva ley de reorganización del Ejér-

cito, sea destinado á esta Ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendí la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Luis

Sebastián Fonticoba

Santiago Moreton

Joaquín Olmos

Hermenegildo Romero

Manuel Castro

Secretario

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos

[illegible]

Y para que conste lo anoto. Betanzos siete de Diciembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 9 de Diciembre de 1.916.

Señores

Leiá Porte - Presidte.
Morchón Simón
Novo Lagoa
Doval Bugallo.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Diciembre de mil novecientos dieciseis.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Agustin Leá Porte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación. Se hace constar que no acudieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Sánchez San Martin, Sánchez Díaz, Cortés Carrente do, Barros Dans, Becaria Vazquez, Pita Pandelo, López Bugallo, Conceiro Serrano, Corral Golpe, Fernández López y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,006

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporacion, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

Cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el mes de Noviembre próximo pasado, y

Otra de los originados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, en dicho mes.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado en el mes de Noviembre último por el arbitrio impuesto sobre degüello de reses en el macelo público, asciende á trescientas ocho pesetas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos del municipio, con imputación al Capítulo tercero, Artículo tercero del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Dada cuenta de una relacion inscrita con fecha veinte del actual por el Depositario de fondos de este municipio, Dn Fernando R. Nieto Blanco, expresiva de lo que el mismo satisfizo por diecisiete docenas de escobones de brezo, adquiridos para hacer el barrido de las calles y plazas de la poblacion;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en cuenta que en sesion de veinticinco de Noviembre último fue facultada la Comision de Pesos para llevar á cabo

ha adquirición de los referidos escobones, y que el importe de ciento veintisiete pesetas veintiun céntimos está plenamente comprobado con los justificantes que se hallan unidos por cabeza de dicha relación, por unanimidad, acordó aprobarla, y, en consecuencia, que la citada suma se pague al Dn Fernando R. Vicente Blanco, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo tercero Artículo tercero del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se Dió cuenta, y la Excma Corporacion por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

Al Excmo. Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de fiestas, que suscriben, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Agosto último, con motivo de las fiestas que tuvieron lugar en honor al patrono titular de este pueblo el glorioso San Roque, cuyo importe es de tres mil pesetas doce céntimos. Y no teniendo nada que objetar á la misma, se honran en proponer á la Excma Corporacion se sirva aprobarla, y acordar que de dicho importe se reintegre al Depositario de fondos municipales Dn Fernando R. Vicente Blanco, expidiéndose á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Deltebre á 1 de Septiembre de 1916.= Valentín Pita = Santiago Moreton = Joaquín Ivorra = Vicente Duval."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion

á las dieciocho y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella tratado, extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Ignacio Leis

Santiago Moreton

Joaquín Novo

Manuel Lacho

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuer-

do. Y para que conste lo anoto. Ortavor catorce de Diciembre de mil novecientos diecisés.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria de 16 de Diciembre de 1916.

Señores
Luí Ponte - Presidte
Sanchez Valeiro
Doval Dugallo
Novo Lagoa

En la ciudad de Ortavor á diecisen de Diciembre de mil novecientos diecisés.

A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Luí Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, López Dugallo, Pita Pandelo, Sanchez San Martin, Sanchez Diaz, Costas Imenedo, Cornejo Serrano, Fernandez Lopez, Decarlá Vazquez, Barros Daus y Moreira Simon.

El Sr. Presidente abrio la sesion, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,007 *

Se dió cuenta, y la Exma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de once de los corrientes, han examinado detenidamente la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre último, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importando con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por ciento para el Tesoro, y adquisición de varios lamparas de filamento metálico, sesenta cuarenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos, y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes y con los precios de contratación tienen que sobstar á la cuenta, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las 649'24 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Alfonso Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el corriente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos = V. E. no obstante acordará. Betanzos 12 de Diciembre de 1916. = Valentín Pita = Joaquín Novo = Vicente Doval. = "

"Al Exmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, cumpliendo lo acordado por

y E. en nueve del corriente, examinaron la cuenta de gastos invertidos durante el mes de Noviembre último en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad; y resultando que nada tienen que objetar á la expresada cuenta por estar justificado el importe con los documentos que la comprueban, opinan que procede aprobarla, y en consecuencia que las trescientas cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos á que asciende, les satisfagan á la Superiora de las Hijas de la Caridad Sor Manuela Marín Carril, encargada de la administración de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Es nuestra opinión = V.E. no obstante acordará como siempre lo que crea más acertado. Palacios 12 de Diciembre de 1916. = Valentín Pita = Antonio Garrós = Vicente Doval = Manuel Decanía =

A propuesta del Sr. Presidente, y teniendo en cuenta las condiciones de honradez y actividad que concurren en los Señores D. Laureano Martínez y hermano vecinos de los Olmos, Agentes de negocios matriculados, la Corporación acordó que el poder que les confirió en sesión de día del actual se amplíe y redacte en la forma siguiente: Acordó conceder poder á dichos Señores en legal forma, para que en su nombre y representación perciban del Tesoro público los intereses vencidos y que á los mismos devenguen las inscripciones del cuatro por ciento que posee la Corporación, ya sean procedentes del ochenta por ciento de propios, ya de Beneficencia, instrucción pública ó de asistencia ó particulares, así como los del resguardo del depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, autorizándoles, además, para

recoger las nuevas inscripciones que pudieran emitirse para el reintegro y cobrar sus intereses. Así mismo la Corporación acordó conferir poder tan bastante como por derecho se requiera para que los citados Señores D. Lorenzo Martínez Hermano efectúen la conversión de inscripciones del tres por ciento consolidado que posee el Municipio por el producto de sus bienes de propios en otras nuevas del cuatro por ciento, según dispone la ley y Real decreto de 29 de Mayo de 1882, así como las gestión y cobro de todos los repartos municipales sobre territorial, industrial y cédulas que tengan devengados y los que en lo sucesivo devenguen este Municipio, premios de cédulas, confección de padrones, suministros, percibir las cantidades por premios de recaudación de contribuciones, y toda otra cualquier cantidad que hubiese que percibir el Ayuntamiento, recoger los recibos de territorial é industrial, reparto y listas cobratorias, formalizar ingresos por todos conceptos, autorizar documentos, suscribir recibos y representarlos en cuanto asuntos radiquen en las oficinas de Hacienda.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Relación del Depositario de fondos de este municipio, importante veintecinco treinta y una pesetas cincuenta céntimos, por materiales y jornales empleados en el arreglo de las aceras de la Plaza de Chinchilla.

Otra del propio Depositario, por efectos adquiridos para servicios de limpieza y de incendios.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión

a las diecinueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estendo la presente acta que firman S. S.ª de que certifico. =

Sebastian Lopez

Joaquin Nuño

Manuel Castro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporacion no celebró su sesion semanal ordinaria, en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para

A.3.986.008

que conste, lo anoto, Betanzos veintiuno de Diciembre de mil novecientos dieciseis.

El Secretario.

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 23 de Diciembre de 1916.

Señores.

Leiz Ponte - Presidente
Sanchez Valeiro
Sanchez Díaz
Moreiró Simón
Sanchez San Martín
Novo Lagoa
Corral Golpe
Catar Menendez
Fernandez López.

En la ciudad de Betanzos a veintitres de Diciembre de mil novecientos dieciseis. A las dieciocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó un Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Leiz Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Señores Garrós Dans, Pita Pandelo, Pacaría Vargues, Doval Bugallo, Conceiro Serrano y López Bugallo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Vicente Doval Dugallo, solicitando licencia para sustituir por galería el balcón existente en la fachada de la casa número 17 de la plazuela del Caldoncel.

Dióse cuenta de otra instancia de D. Manuel Valdomir Pego, en súplica de permiso para transformar en cristales los dos balcones del primer piso de la casa número 14 de la Plaza de Iñiguez.

El Excmo. Ayuntamiento, después de algunas manifestaciones del Sr. Moretón, interesando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de las vigentes Ordenanzas Municipales, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación, con el voto en contra de los Señores Sánchez Díaz y Corral Golpe, acordó aprobar el siguiente informe. = "El Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V.E. les interesó acerca de una relación que suscribe D. Gerardo R. Nieto Blanco, Depositario de fondos de este Municipio, expresiva de las cantidades que hubieron los materiales empleados y jornales devengados en el arreglo de las aceras de la Plaza de Iñiguez, cuyas obras se ejecutaron por administración en virtud de la facultad concedida por V.E. á esta Comisión en veinticuatro de Julio último, dicen: Que del examen hecho resulta que nada tienen que oponer á dicha relación, toda vez que ciertas

las partidas que en la misma se citan, por lo cual propone a V.E. se sirva aprobarla, y, en consecuencia, que su importe de sesenta treinta y una pesetas diecisiete centimos se reintegre al referido Depositario, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º y 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Olavarrieta 19 de Diciembre de 1916. = Antolín Sánchez = Vicente Dorgal = Joaquín Novoa =

Dada cuenta del acta de subasta en efecto celebrada el diecisiete de los corrientes, para arrendar por el termino de cinco años que empezarán en 1º de Enero de 1917. y terminan en 31 de Diciembre de 1921, la bodega subterranea del ex Convento de San Francisco, de la cual resulta que no habiéndose presentado ninguno licitador, fue declarada desierta;

La Excma Corporación enterada, visto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2º de la Instrucción para la confección de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1.905, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se anuncie una segunda subasta en el mismo y condiciones en que se celebró la de que se trata.

También se dió cuenta de la rendida por Dª José Olenar Mardaz, importante ciento cincuenta pesetas, á que asciende lo gastado por la cera que suministró de su establecimiento para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió el Ayuntamiento durante el corriente año;

Y la Excma Corporación enterada de la referida cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe se satisfaga al Dª José Olenar Mardaz, á cuyo efecto se le expida el conducente libramiento con cargo al Capitulo 1º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Enterada la Excma. Corporación de otra cuenta de Dª José Olenar Mardaz, que asciende á cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos, por el material que

suministro para la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de este término y para las Mesas electorales con motivo de las elecciones celebradas en once de Abril último y demás trabajos que hubo durante el corriente año, por unanimidad acordó aprobarla, y, en consecuencia, que dicha suma se le satisfaga al cuentadante, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.º Antonio Heraldo Mendez, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Noviembre, que importa sesenta pesetas noventa y nueve céntimos, y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se remita recibo al D.º Antonio Heraldo Mendez, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta del acta de subasta y su efecto celebrada el diecisiete del mes actual para arrendar por cinco años, que principian en 1.º de Enero próximo y concluyen en 31 de Diciembre de 1.921, los dos puestos de ventas de carne vacuna situados en el mercado de la Peracería; de cuya acta resulta que no habiéndose presentado

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.986,009 *

ninguñ licitador para los referidos puestos, fue declarada desierta;

Y la Excma Corporación enterada, visto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1.905, por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se anuncie una segunda subasta en el tipo y condiciones en que se celebró la primera.

Se leyó la comunicación siguiente: "Alcaldía del Ayuntamiento de Paderne = Caminos vecinales = N.º 340 = En vista de su atenta comunicación de 18 de Noviembre próximo pasado, núm.º 1125, en la que se dignó participar el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación de su merecida presidencia, relacionado con el camino vecinal de Betanzos á Villozás, tengo el gusto de manifestarle que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de dos del que cursa, entre otros, acordó lo que copio.= 1º.: Hacer suyo en todas sus partes, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos en sesión de cuatro de Noviembre próximo pasado, referente al camino vecinal denominado de Betanzos á Villozás.= 2º.= Facultar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el de dicha ciudad, se tomen previamente los datos necesarios respecto al número aproximado de metros de camino, que á cada uno de ambos distritos corresponde construir, punto donde ha de dar principio en la referida ciudad, lugares que atraviesa de la parroquia de Cióbre pertenecientes á la misma hasta seguir por la de Villozás pasando por la feria del 27 al lugar del Carballo, á enlazar con el camino público

de Puente del Poyo a Tharas, de este término. = 3º Y que reunidos los mencionados datos por los citados Señores Alcaldes se solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de utilidad pública del referido camino, en la forma determinada en el Reglamento de caminos vecinales de 23 de Julio de 1911, y luego unidos, recurran al Estado, según lo acordado por ambas Corporaciones. = Lo que me complazco en comunicar a V.S. según me interesa, rogándole que para dar cumplimiento a lo acordado por ambas Corporaciones, se sirva designar día, hora y local para conferenciar lo que proceda sobre el particular. = Dios guie a V.S. muchos años. = Paderne 12 Diciembre de 1916. = Jose M.ª Perez = Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. =

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre este asunto.

Seguidamente el Sr. Sánchez Díaz, usó de la palabra manifestando que no le parecía muy oportuno en los actuales momentos porque está atravesando el Ayuntamiento que este se interese a efectuar obras de la importancia del camino de que se hace mérito, pues de todos bien sabida es la precaria situación en que se halla, como lo prueba la presencia de un comisionado enviado por la Diputación provincial, para obligarle por la vía de apremio a que haga efectivo el contingente que a aquella entidad adeuda.

El Sr. Moreton replica al Sr. Sánchez Díaz que lo que se pretende es dar estado legal al asunto, aunque entiende que el Ayuntamiento con un escaso desembolso podría coadyuvar a la realización de dicha obra, si se tiene en cuenta que en la parte que toca

a' Betanzos nada hay que expropiar; Además dice lo que se busca es conseguir una subvención del Estado que haga mas llevadera la construcción del camino de referencia.

Vuelve a' usar de la palabra el Sr. Sánchez Díaz, expresando que él no puede prestar su conformidad al arreglo que se pretende, del tan decantado camino de Villozás, a' pesar de la importancia que le concede, por considerar que antes de tal arreglo debieran llevarse á cabo otras de mas perentoria necesidad, como son el adoquinado de la plazuela situada frente al edificio del Archivo, la calle de Roldán, la de San Francisco y travesía de la Ribera y Marina, que por incalificable abandono se hallan en lamentable estado, ofreciendo un serio peligro a' los vecinos.

El Sr. Sánchez Valiño, interviene para hacer constar, al igual que el Sr. Moreton, que el ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Tederne, es para alcanzar la subvención del Estado; y que respecto a' lo del Comisionado de la Diputación, está en el deber de confesar con la sinceridad que siempre le ha distinguido, que aquella Corporación provincial, no procedía en justicia con Betanzos, pues otros Ayuntamientos, como el de Santiago y algunos mas de todos conocidos, adeudaban cantidades crecidísimas, y sin embargo no se tomaba contra ellos la enérgica medida ahora desplegada contra este Municipio, por una insignificancia. "Eso parece sino- dijo- que Betanzos es la cenicienta de la provincia."

Con respecto al adoquinado de la plazuela existente frente al Archivo, expone que si se siguieran unas indicaciones, estaría desde hace tiempo totalmente repuesto y convenientemente colocado.

Acto continuo, la Excma Corporación en su vista

acordó que quedara sobre la mesa el mencionado oficio del Sr. Alcalde de Padrón.

Incontinente se dió cuenta de una invitación de la Alcaldía para acordar lo que se tenga por conveniente sobre la ley de Subsistencias.

El Sr. Sánchez Díaz ruega á la Presidencia, que por quien proceda se cumpla en todas sus partes la ley de referencia.

Los Señores Moreton y Sánchez San Martín, dicen que para evitar el fraude de que á veces es objeto el vecindario, proponen á la Ilustre Corporación, y así lo acuerda, por unanimidad, establecer para la venta pesas y medidas únicas, con arreglo al sistema métrico decimal, haciendo desaparecer del mercado todas las antiguas.

El Sr. Sánchez Díaz interesa que se gestione de la Junta provincial de Subsistencias, la tasa de los cereales, con la precisa urgencia, á fin de calmar las inquietudes de la Opinión, que, de seguir alterada, puede degenerar en algo de muy lamentables consecuencias.

El Sr. Sánchez Valeiro hace á este propósito algunas consideraciones, acerca de cierta enfermedad padecida por la raza porcina, y manifiesta que á pesar de las reiteradas veces que ha denunciado la existencia de tal epidemia, no tiene noticia de que para cortarla se hayan tomado las medidas necesarias, por lo que propone que á partir de primero de Enero próximo todos los cerdos sean sacrificados en el Matadero, tanto los que se dediquen al consumo público como al particular.

TIMBRE DEL ESTADO



-93-

A.3.986,010

La Corporación así lo acuerda, por unanimidad y que, para su estudio quede sobre la mesa, la moción del Sr. Alcalde.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los Señores Concejales que la intervinieron, de que yo Secretario accidental certifico. =

Agustín Leal

Santiago Moreton

Florencio Fandiño

Joaquín Moreno

Manuel Sabio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo; y para que conste lo firmo. Oviedo veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario

Manuel Castro

Sesión supletoria celebrada el día 30 de Diciembre de 1916.

Señores

Luis Ponte - Presidente
Sánchez Valerio
Moreton Simón
Parrondo Dans
Novo Lagoa
Doval Dugallo

En la ciudad de Oviedo a treinta de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

A las diecisiete de este día, y en virtud de las citaciones practicadas, de orden de la ley previene, se constituyó en el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Luis Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados los Señores Becaría Vazquez, Conde Serrano, Cortes Menendez, Sánchez San Martín, Sánchez Díaz, Fernandez López, Pita Pandelo, López Dugallo y Coral Solís.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Salen los Señores Doval Bugallo y Moreton Simón.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veintitres de los corrientes, acerca de la instancia de D. Vicente Doval Bugallo, en solicitud de licencia para sustituir por galería el balcón existente en la fachada de la casa número diecisiete A de la plazuela del Valdoncel, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste a las condiciones siguientes, = Primera: El vuelo de la galería no excederá de lo que determina el artículo 4º de las Ordenanzas Municipales = Segunda: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por tubos de igual materia protegida en su extremo inferior por placas de hierro ó cemento. = Tercera: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido de siete pesetas y guardará los andamios de seguridad que están prevenidos. = V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere más acertado. = Betanzos, 2º de Diciembre de 1916. = Antolín Sánchez = Antonio Barros = Joaquín Novo = "

"Al Excmo Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras, evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veintitres de los corrientes, acerca de la instancia de D. Manuel Galdonar Riego, en solicitud de licencia para sustituir por dos cartyperos los balconcillos existentes en la fachada de la casa número 14 de la plaza de Armas, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste a las condiciones siguientes. = Pri-

mera: El vuelo de los corrineros no excederá de lo que determina el artículo 4º de las Ordenanzas Municipales. = Segunda: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por tubos de igual material protejidos en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento. = Tercera: Reintegrará esta licencia, satisfará el arbitrio municipal establecido de veinticinco pesetas, y usará los andamios de seguridad que están prevenidos. = V.E. no obstante acordará, como siempre, lo que crea más acertado. Betanzos 2 de Diciembre de 1916. = Antolín Sánchez = Antonio Darrós = Vicente Doval. =

Entran inmediatamente los Señores Doval Dugallo y Moreira Simón.

Dióse cuenta de que á Dolores García Villariño se le estaban adeudando treinta pesetas, por el jornal devengado en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes y demás dependencias de la Casa Consistorial desde 1º de Julio último, hasta 31 del corriente ambos inclusive.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que al finalizar el mes actual se pague á la Dolores García Villariño, la suma de treinta pesetas, ó sean cinco cada mes, á cuyo efecto se expida á favor el correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que al finalizar el corriente mes, y con cargo al Capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos, se expidan por el Sr. Presidente los siguientes libramientos.

Uno á favor de D. Facundo Alvarez Martínez, maestro de la escuela nacional de niños, denominada de Santo Domingo, por la suma de cincuenta pesetas, en

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.827.573 *

94

concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al cuarto trimestre del año en curso.

Otro al de D. Claudio Pérez Lorenzo, por ciento veinta pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela nacional mixta de San Cristóbal de Piadela correspondiente dicho alquiler al año actual.

Otro al de Dª Rosa Vidal Alonso, vecina de Santiago de Compostela, por ciento ochenta pesetas, que le corresponden por el alquiler de la casa en que se halla instalada la escuela de la parroquia de San Martín de Ciobre.

Otro al de D. Rosendo Río González, vecino de Cambre, como subrogado en los derechos de D. Juan López Paamonde, hoy su heredero, según escritura otorgada en 16 de Mayo de 1.914, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Luis Sánchez Miramontes, por ciento veinticinco pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de la pertenencia de aquellos en que está instalada la escuela nacional de Santiago del Regimán; y

Otro al de D. Eduardo Sabio Castro, maestro de la escuela nacional mixta de San Martín de Ciobre, por treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para reintegrarle del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al cuarto trimestre del año corriente.

El Sr. Presidente manifestó que al Director del Colegio privado de segunda enseñanza municipal D. Francisco J. Martínez Santos, se le estaban adeudando las doscientas

pesetas consignadas en el Capítulo 4.º Artículo 5.º del vigente presupuesto municipal de gastos, que como subvención á dicho centro figura en el citado presupuesto para auxiliar las atenciones del mismo, por lo que procederá acordar el pago de dicha obligación;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que se satisfagan a D.n Francisco J.º Martínez Santiago, Director del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad las doscientas pesetas de la subvención concedida á dicho establecimiento, y que se halla consignada en el Capítulo 4.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que al finalizar el año corriente debe expedirse libramiento á favor del Sr. Capitán-Jefe de la 5.ª Compañía del 6.º Tercio de la Guardia civil, para indemnizarle del importe del alquiler que satisface por la casa habitación, por no haber sido habitable hasta ahora el Excmo. Ayuntamiento habilitar el pabellón á que tiene derecho en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo, que ocupa el puesto de dicho instituto;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan al Capitán de la Guardia civil D.n Antonio Gonzalez Somoza, al finalizar el actual mes, la cantidad de doscientas diez pesetas que importa el alquiler del segundo semestre del corriente año.

Se dió cuenta de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada y celebrada el día veintiocho de los corrientes, para arrendar por cinco años los dos puestos de venta de carnes vacunas existentes en el mercado de la Pescadería;

Y la Excma. Corpo-

ración enterada, por unanimidad acordó que el expediente del concepto pase á la Comisión de Hacienda para que proponga lo que juzgue más conveniente.

Así mismo se dió cuenta de una relación que suscribe el Conserje del Cementerio general de esta ciudad, Andrés Martín Lagares, expresiva de las cantidades que por orden de la Comisión correspondiente, ha satisfecho por cuatro quintales de cal, una carretada y un carro de arena, seis brazas de cuerda, dos palas, dos picos, cuatro arrobas de cemento y mil ladrillos adquiridos con destino á dicho cementerio.

El Excmo. Ayuntamiento, después de enterado y de haber manifestado los Sres. individuos de la Comisión de Cementerios, Sres. Presidente y Sánchez Valero que eran ciertas las partidas que se mencionan en la referida relación, por unanimidad, acordó aprobarla, y, en consecuencia, que su importe de sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, se pague al Conserje Martín Lagares, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á D. Antonio Babío Cabrera, dueño de la casa número 137 B de la calle de la Ribera, en la que se halla instalada la Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército, se le estaba adeudando el alquiler que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de Noviembre de 1912, se obligó á satisfacer y que especialmente se halla consignada en el Artículo 8º del Capítulo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos á cincuenta pesetas mensuales, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado en el Artículo y Capítulo citados de dicho presupuesto, se satisfagan á D. Antonio Babío Cabrera, al finalizar el actual mes las seiscientas pesetas

que interesa el alquiler de la casa número 137. B de la calle de la Ribera, y en la que se halla instalada una sección topográfica de la Brigada del Estado Mayor Central, precio convenido y aceptado por dicha Excma Corporación en sesión de 25 de Noviembre de 1912, a razón de cincuenta pesetas mensuales.

Enterada la Excma Corporación de que ha quedado desierta por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada y celebrada el veintiocho de los corrientes, para arrendar por cinco años la bodega subterránea del ex Convento de San Francisco por unanimidad acordó que el expediente del concepto pase a la Comisión de Hacienda para que proponga lo que considere más conveniente.

También se dió cuenta de la rendida por Antonio Beade Gonzalez, que asciende a setenta pesetas, por paño forro, botones, galón, dos gorras y arreglo de los uniformes de los porteros.

Y la Excma Corporación enterada de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de setenta pesetas se satisfaga al Antonio Beade Gonzalez, con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida en veintinueve de los corrientes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 345 de orden y 326 del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento D. Gerardo R. Prieto Blanco, entregó la cantidad de diez mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, de las que 5.644'53 pesetas, son por importe del segundo trimestre, y 5.214, a cuenta del tercero de la cuota que para gastos provinciales, le correspondió satis-

TIMBRE DEL ESTADO
6ª CLASE 2 PESETAS
A.3.827.574 *

-95-

facer á este municipio en el actual año;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y, en consecuencia, que de las 10.858'53 pesetas se remitegre al referido Tesorero D.n Fernando R.z Victer Blanco, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 9.º Artículo 13 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Acto menos se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar una relación del Depositario de fondos municipales D.n Fernando R.z Victer Blanco, relativa de los materiales y jornales que por orden de S. Presidente, satisfizo por reparar los techados de los edificios, propiedad del Municipio; y, en consecuencia, que de su importe de cincuenta y cuatro pesetas sesenta y tres centimos se le remitegre, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1.877, la Comisión de Estadística había formado las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que á su juicio son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que esperaba de la Excma Corporación se sirviese aprobarlas, para, en cum-

plimiento de lo precestuado en el citado artículo, exponerlas al público el día primero de Enero;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de haber examinado y sometido dichas listas las cuales concuerdan con D. Juan de la Fuente Manrique, y terminan con D. Tomás de Pena Casal, por unanimidad acordó aprobarlas, y que se expongan al público por el plazo de veinte días, para oír reclamaciones, desde el día primero del entrante mes hasta el veinte.

Leída nuevamente la comunicación número 347 que con fecha doce del mes corriente dirigió el Sr. Alcalde de Páderne al de esta ciudad, comunicando que hace suyo en todas sus partes el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en cuatro de Noviembre próximo pasado, referente al arreglo del camino vecinal que va á Villozás, y demás que en la misma se expresa, de la cual se dió cuenta en la sesión última;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Presidente para que se ponga de acuerdo con el Sr. Alcalde de Páderne, á fin de proceder á la toma de datos necesarios para conocer el número de metros de camino que corresponde á cada distrito y seguir los demás trámites para llevar á cabo la construcción del camino vecinal denominado de Betanzos á Villozás, según ambas corporaciones tienen acordado.

Dada cuenta de una relación que suscribe D. Manuel do R. Vieites Blanco, Secretario del Juzgado de este Municipio, comprensiva de los socorros que en virtud de órdenes del Sr. Alcalde y desde primero de Enero hasta veintisiete del corriente ha satisfecho á haberes de tránsito que procedentes de otros distritos y con recomendaciones oficiales pasaron por esta población, y á emigrados pobres que igualmente pasaron por este distrito, la cual asciende á la cantidad de setenta y cinco pesetas;

La

Excma Corporación enterada, resultando que esta conforme con los asientos de la Secretaría la mencionada relación, por unanimidad, acordó aprobarla, y, en consecuencia, que su importe de setenta y cinco pesetas se reintegre al repetido Depositario con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º. Artículo 4º. y 5º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta que suscribe José Doval Miguel, encargado de la recaudación del arbitrio establecido sobre asientos en sillas ó butacas que se colocan en el mayor de los Cantones de la Plaza de Toros en algunos días festivos del corriente año, expresiva de que lo recaudado por tal concepto asciende á treinta y una pesetas veinte céntimos, por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se Dió cuenta de una certificación expedida por el facultativo inteligente encargado de la Dirección de las obras de cerramiento del Cementerio católico y construcción del civil, D. Francisco J. Martínez Santiso, de la cual resulta que el importe de los materiales acopiados hasta el día veinte de Diciembre, es de cuatro mil noventa y seis pesetas nueve céntimos, de las que mil trescientas cincuenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos, corresponden á las obras hechas, y dos mil setecientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos, á materiales acopiados y no empleados todavía, y que aplicando á la totalidad la rebaja proporcional obtenida en la subasta arroja un valor de 3.944'25 pesetas. = Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que aún cuando en la primera de las condiciones económicas se consignó el tipo de 14.279'32 pesetas por el importe total de las obras, la

adjudicación de las mismas que ha sido solo por trece mil setecientas cincuenta pesetas, obteniéndose, por tanto, una rebaja de 529'32 pesetas. Considerando que en el presupuesto del corriente año se consignó como primer plazo para el pago de dichas obras la suma de 3.567'83 pesetas, y que por más que la certificación arroja un gasto por obras ejecutadas y materiales acopiados de 3.946'25 pesetas, no puede satisfacerse más cantidad que la consignada en el presupuesto, quedando después para satisfacer al contratista en los tres plazos restantes ó presupuestos de 1.917, 1.918 y 1.919, los de 10.180'17 pesetas, que se pagarán á razón de 3.393'39 pesetas cada año, con más el interés legal del cinco por ciento de la suma del primero de dicho año y de las que correspondan á los dos plazos restantes, acordado por unanimidad aprobar la certificación de referencia, y, en consecuencia, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 10. Artículo 4.º del presupuesto municipal del corriente año, se satisfagan al contratista de las obras de cerramiento del Cementerio católico y construcción del civil las tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, consignadas expresamente en este Capítulo y artículo.

Dada cuenta de cuatro cartas de pago expedidas en veintiuno de Abril y treinta y uno de Julio últimos por el Tesorero de Hacienda de la provincia, con los números 920, 905, 495 y 493, importantes dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que por recargos municipales sobre la contribución industrial han correspondido á este municipio en los primero, segundo y tercer trimestres del corriente año, y que la Hacienda aplica al pago del por

A.3.827.575 *

sonal de prisiones del de 1.915;

La Excma Corporación enterada, teniendo en cuenta que la mencionada suma de 2.217'46 pesetas fue aplicada al pago de dichas atenciones, por unanimidad acordó que se formalice el ingreso, expidiéndose para ello los correspondientes libramientos y cargaremes, con imputación á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el concepto tercero, Artículo octavo, Capítulo noveno del vigente presupuesto municipal de gastos, se consignó la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho pesetas ocho céntimos, para subvencionar la creación de una escuela de experimentación y demostración agrícolas, un vivero de vides americanas y una parada de las razas bovina, caballar y de cerda; que, consiguiente á esto, en sesión de tres de Febrero último, en vista de una solicitud de varios vecinos de esta ciudad, en súplica de que se gestionase la concesión de una Estación de agricultura con aplicación á la viticultura y ganadería, ofreciendo para ello las fincas que en el sitio denominado el Carrascal, posee la Excma

viuda de Zaragüeta, que miden la extensión mayor de dos hectáreas, é interesando que se acordé el Ayuntamiento al arriendo en proyecto, de dichas fincas, obligándose por el momento á pagar por tal concepto la cantidad consignada en presupuesto, sin perjuicio de ampliarla tan pronto sea posible, de acordó asociarse al arriendo, contrayendo el compromiso por el momento de pagar la expresada suma.

Y la Excma Corporación enterada, igualmente acordó que con cargo al Capítulo noveno Artículo octavo del presupuesto municipal de ejercicio del actual año, se satisfaga á Don Agustín García Sánchez, vecino de esta ciudad, para que á su vez lo haga á Dª Gerónima Arambillet y Aizpuru, viuda de Zaragüeta las ochocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos en el mismo consignadas para subvencionar la creación de la mencionada escuela y como parte de la anualidad corriente que corresponde satisfacer á dicha Señora por el arrendamiento de las referidas fincas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella

ocurrido, estando la presente acta que firman S. S. S, de que certifico.

Agustín Leví

Santiago Moreton

Antonio Barrá

Joaquín Moco

Manuel Cabo

Sº

1916